



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
10 de diciembre de 2014

Español
Original: inglés

Décima reunión de la Conferencia de las Partes
en el Convenio de Viena para la Protección
de la Capa de Ozono

26ª Reunión de las Partes en el Protocolo
de Montreal Relativo a las Sustancias que
Agotan la Capa de Ozono

París, 17 a 21 de noviembre de 2014

**Informe de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 26ª
Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal Relativo a las
Sustancias que Agotan la Capa de Ozono**

Introducción

1. La décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebraron conjuntamente en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en París, del 17 al 21 de noviembre de 2014.
2. En el presente informe se reseñan las deliberaciones celebradas en relación con los temas del programa único de la reunión conjunta; toda referencia a la reunión en curso debe interpretarse en el sentido de que denota la reunión conjunta de ambos órganos.

**Primera parte: serie de sesiones preparatorias (17 a 19 de
noviembre de 2014)**

I. Apertura de la serie de sesiones preparatorias

3. Los Copresidentes Sr. Patrick McInerney (Australia) y Sr. Richard Mwendandu (Kenya), declararon abierta la serie de sesiones preparatorias el lunes 17 de noviembre de 2014 a las 10.20 horas.
4. Las Partes vieron un breve vídeo sobre los efectos de la actividad humana en el planeta Tierra y la necesidad de sostenibilidad, tras lo cual pronunciaron alocuciones la Sra. Ségolène Royal, Ministra de Ecología, Desarrollo Sostenible y Energía de Francia, y el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), quien declaró abierta la reunión.

A. Declaración de los representantes del Gobierno de Francia

5. En su intervención, la Sra. Royal dio la bienvenida a Francia a las Partes y expresó su agradecimiento a los organizadores de la reunión en curso y la organización anfitriona, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por reunir a expertos y ministros a fin de entablar un diálogo constructivo y pragmático sobre la acción

colectiva para impulsar la protección de la capa de ozono sin perjudicar al clima. Ese diálogo versaría sobre un nuevo modelo integrado del desarrollo y el medio ambiente que suponía una amplia participación de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, sin olvidar la industria. Reconoció la índole interconectada de la protección del medio ambiente y dijo que los progresos alcanzados en el marco del Protocolo de Montreal habían sido posibles porque las Partes habían optado por ver las limitaciones como oportunidades para innovar, desarrollar nuevas actividades y crear nuevos puestos de trabajo y para cambiar a un modelo de energía no contaminante.

6. El Protocolo había demostrado lo que podría lograr la comunidad internacional si actuaba de consuno sobre la base del debate y las pruebas científicas, como las que proporcionaban los grupos de evaluación del Protocolo. La solidaridad mostrada aportando más de 3.000 millones de dólares de los Estados Unidos por medio del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para ayudar a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a cumplir su compromiso de eliminar los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) había contribuido a avanzar hacia la plena aplicación. Francia había aportado unos 230 millones de dólares con ese fin y estaba comprometida con el logro de resultados satisfactorios en las deliberaciones que tenían lugar en la sesión en curso sobre la reposición del Fondo para el trienio 2015-2017. En relación con otros temas fundamentales del programa, Francia atribuía gran importancia a la enmienda del Protocolo relativa a la inclusión de los hidrofluorocarbonos (HFC), aspecto que era crucial para evitar que las soluciones al agotamiento del ozono causaran nuevos problemas en relación con el cambio climático, así como para seguir los avances de la eliminación de los HCFC y acelerarlos gracias a las sinergias con otros acuerdos ambientales multilaterales.

7. Para concluir, la Sra. Royal dijo que Francia estaba dispuesta a compartir su experiencia en la movilización de la industria para poner a disposición y al alcance de todos los países los adelantos tecnológicos y las alternativas que hacían falta para lograr la reducción del consumo de HCFC. Celebró el importante acuerdo suscrito recientemente entre China y los Estados Unidos de América para hacer frente al cambio climático, así como el compromiso de los países del Grupo de los 20 para hacer otro tanto y promover el desarrollo ecológico, junto con los proyectos ejemplares iniciados en muchos otros países, y los consideró indicios de que el mundo estaba avanzando hacia un acuerdo mundial firme sobre el clima que reduciría las desigualdades entre los países y brindaría una oportunidad para que los países en desarrollo avanzaran hacia el desarrollo sostenible sin repetir los errores cometidos en el pasado por los países desarrollados, que habían dado lugar al agotamiento de los recursos y a la destrucción de la diversidad biológica. Deseó a los participantes unas deliberaciones fructíferas durante toda la semana y, citando al poeta Edouard Glissant, sugirió que lo necesario no era improbable, sino más bien una posibilidad surgida de una responsabilidad compartida.

B. Declaración de los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

8. En su declaración, el Sr. Steiner observó que en 2015, un año de negociaciones importantes sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible, se cumplirían 30 años de la aprobación del Convenio de Viena, hecho que calificó como uno de los grandes éxitos de la cooperación internacional en materia de medio ambiente. El camino recorrido por el Protocolo de Montreal había sido no solo un reto debido al inexcusable deber reconocido de mantener el compromiso del mundo con la eliminación de las sustancias que agotan el ozono, sino también una esperanza porque podría conducir a nuevos avances en la protección del medio ambiente y de la salud y el bienestar humanos.

9. Durante los años de existencia del Protocolo, las Partes habían conseguido eliminar más del 98% de las sustancias que agotan el ozono, lo que brindaba importantes beneficios que el público podía ver fácilmente, como la reducción espectacular en los casos de cáncer de piel. El Grupo de Evaluación Científica del Protocolo había observado indicios alentadores de que la capa de ozono se recuperaría a mediados del presente siglo. El Sr. Steiner opinó que el éxito del Convenio enviaba a la comunidad mundial tres mensajes contundentes: que eran necesarias una fuerte alianza mundial y la acción unida para lograr resultados; que se necesitaba paciencia y perseverancia porque los beneficios de la adopción de medidas a menudo no se manifestaban hasta transcurrido mucho tiempo; y que esa necesidad de paciencia y perseverancia debía tenerse en cuenta en los debates y las negociaciones internacionales.

10. Observó que las Partes habían tenido cuidado de no causar efectos adversos para el medio ambiente y que la protección de la capa de ozono había contribuido de manera significativa a mitigar el cambio climático, pero pidió precaución porque, si no se hacía algo, el impacto climático de los HFC podría contrarrestar parte de los logros del Protocolo en materia de mitigación de los efectos de dicho cambio climático. Actualmente, la ciencia ofrecía pruebas claras de que las medidas relacionadas con el ozono influían inevitablemente en el cambio climático, tanto en lo relativo a las

emisiones provocadas por el hombre que lo causaban como a las medidas normativas formuladas para evitarlas. Si bien ello no facilitaba la labor de las Partes, sí la hacía más significativa.

11. En relación con el programa de la reunión, destacó la importancia de la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. A medida que se desarrollaban, los países utilizarían más energía y productos químicos, y las economías en desarrollo, especialmente, producirían más sistemas de refrigeración y aire acondicionado. No obstante, muchas economías en desarrollo ya consideraban una preocupación fundamental el uso eficiente de la energía, y hacer frente a la eficiencia energética en el proceso de eliminación de los HCFC, especialmente en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado, podría conducir a opciones tecnológicas beneficiosas para la capa de ozono y reducir el impacto climático de las alternativas a las sustancias que agotan el ozono. El Sr. Steiner reconoció el desafío de las negociaciones sobre la reposición del Fondo, puesto que se producían en una etapa decisiva, en la cual los países en desarrollo estaban inmersos en la planificación y ejecución de actividades para la eliminación de los HCFC y muchos países desarrollados se enfrentaban a una época difícil desde el punto de vista financiero, pero instó a las Partes a esforzarse por lograr un resultado satisfactorio que atendiera a los requisitos del Protocolo y ofreciera opciones inocuas para el clima.

12. Para muchos países, el dinero no era el único motivo de preocupación. Era necesario ocuparse de cuestiones como la disponibilidad de alternativas a los HCFC con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), y de sus costos, así como de una auténtica transferencia de tecnología. El reto consistía en garantizar el acceso a la tecnología y la elaboración de tecnologías apropiadas para todas las regiones, al tiempo que se abordaban cuestiones como la propiedad intelectual. A pesar de esos desafíos, la industria de todo el mundo escuchaba los mensajes del Protocolo de Montreal y trabajaba para atender las necesidades futuras.

13. El Sr. Steiner manifestó la necesidad de basarse en los principios de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y de equidad para que funcionara la alianza mundial entre los países desarrollados y en desarrollo. El debate sobre las alternativas a los HCFC se celebraba en una época en que las alternativas con bajo PCA incrementaban su cuota de mercado en todo el mundo gracias a medidas normativas nacionales y regionales, y si dicho debate no reconocía esos factores, los bancos de desechos tal vez se convertirían en una fuente importante de emisiones en el futuro. Exhortó a todos a que tuvieran miras más amplias, ya que durante el año siguiente se mantendrían difíciles negociaciones que influirían en el clima, el planeta y la vida de las personas, e instó a las Partes a que reconocieran las diferencias de las demás y, al mismo tiempo, se esforzaran por concertar acuerdos que aprovecharan las oportunidades que tenían ante sí.

14. Para concluir, anunció que el Profesor Mario Molina, cuya investigación sobre el agotamiento de la capa de ozono fue fundamental para la aprobación del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, sería distinguido esa semana con un galardón otorgado por el PNUMA en reconocimiento de su trayectoria profesional. Ese galardón también ponía de manifiesto el éxito logrado por las Partes en la gestión del Protocolo en el transcurso de los años.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

15. Asistieron a la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal representantes de los siguientes países: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mali, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centrafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santa Sede, Santo

Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

16. Asistieron también representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Banco Mundial, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización Meteorológica Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal.

17. Estuvieron también representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, industriales, académicas y otros órganos y personalidades: Ademe, Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, A-Gas International, Air Liquide, Alliance for Responsible Atmospheric Policy, ARKEMA, Asahi Glass Co. Ltd., Asociación Japonesa de Fabricantes de Fluorocarbonos, Avery Dennison, California Strawberry Commission, Cannon SpA, Carrefour, Centre for Science and Environment, Centro de Vigilancia del Ozono, Centro Mario Molina, Centro Studi Galileo Srl, Children's Investment Fund Foundation, CNRS, Coalición Clima y Aire Limpio, Coldway, Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, Cooltech, CYDSA Corporativo, S.A. de C.V., Daikin Industries, Ltd., Daikin U.S., Dupont Company, Dupont International, S.A., Earth Institute, Education Nationale, Emergent Ventures India, Environmental Investigation Agency, Eurammon, European Partnership for Energy and the Environment, GIZ Proklima, Green Cooling Association, Green Energy and Environment Research Laboratories, Groupe-Conseil Baastel, Hindu Business Line, Honeywell, Honeywell Belgium, N.V., ICF International, Ingersoll Rand, Institute for Governance and Sustainable Development, Instituto de Investigaciones sobre Tecnología Industrial, INTECH, Instituto Internacional del Frío, International Pharmaceutical Aerosol Consortium, Kompozit, Lambiotte & Co., Liga de los Estados Árabes, M. De Hondt B.V.B.A, Manitoba Ozone Protection Industry Association, Marcotte Consulting, Mexichem UK Limited, Navin Fluorine International Limited, Nolan-Sherry Associates Ltd., Norris Group, Nybra Consulting, Pest Kare (I) Pvt Ltd, Pisces Foundation, Press Trust of India, Quimobásicos S.A. de C.V., Refrigerant Reclaim Australia, Shecco, Sr. Alfi Malek, Terre Policy Centre, Universities Space Research Association, Universidad de Cambridge y World Avoided Project.

B. Mesa

18. La serie de sesiones preparatorias de la reunión estuvo copresidida por el Sr. McNerney y el Sr. Mwendandu.

C. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias

19. El programa de la serie de sesiones preparatorias que figura a continuación fue aprobado sobre la base del programa provisional reproducido en el documento UNEP/OzL.Conv.10/1/Rev.1-UNEP/OzL.Pro.26/1/Rev.1:

1. Apertura de la serie de sesiones preparatorias:
 - a) Declaración de los representantes del Gobierno de Francia;
 - b) Declaración de los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Cuestiones en común al Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal:
 - a) Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal;
 - b) Prórroga de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal;
 - c) Estado de la ratificación de la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal.

4. Cuestiones relativas al Protocolo de Montreal:
 - a) Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal:
 - i) Informe complementario del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición;
 - ii) Prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo para 2015-2017;
 - b) Asuntos relacionados con las exenciones del artículo 2 del Protocolo de Montreal:
 - i) Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2015 y 2016;
 - ii) Propuestas de exenciones para usos críticos para 2015 y 2016;
 - iii) Exención general de sustancias controladas para usos analíticos y de laboratorio;
 - c) Disponibilidad de halones recuperados, reciclados o regenerados;
 - d) Medidas para facilitar la vigilancia del comercio de hidroclorofluorocarbonos y sustancias sustitutivas;
 - e) Liberaciones, productos de la degradación y oportunidades de reducción de las liberaciones de sustancias que agotan el ozono;
 - f) Cuestiones relacionadas con las alternativas a sustancias que agotan el ozono:
 - i) Informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono (decisión XXV/5, párrafo 1 a) a c));
 - ii) Información presentada por las Partes sobre la aplicación del párrafo 9 de la decisión XIX/6 para promover una transición de las sustancias que agotan el ozono que reduzca al mínimo el impacto ambiental (decisión XXV/5, párrafo 3);
 - g) Propuestas de Enmiendas del Protocolo de Montreal;
 - h) Renovación y ratificación de los nombramientos de los copresidentes y miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas;
 - i) Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2015:
 - i) Miembros del Comité de Aplicación;
 - ii) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral;
 - iii) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta;
 - j) Cuestiones relativas al cumplimiento y a la presentación de informes examinadas por el Comité de Aplicación.
5. Cuestiones relativas al Convenio de Viena:
 - a) Informe de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena;
 - b) Estado del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena.
6. Otros asuntos.

20. Durante el debate sobre la aprobación del programa, varios representantes dijeron que el tema 4 g) del programa provisional, titulado "Enmiendas del Protocolo de Montreal propuestas", debería suprimirse, con el argumento de que las propuestas de enmiendas se habían debatido ampliamente en diversas reuniones anteriores a lo largo de varios años, que no había nada nuevo sobre lo que deliberar ni perspectivas de acuerdo para enmendar el Protocolo, y que continuar el debate solo obstaculizaría la labor relativa al programa de la reunión en curso, que ya era denso de por sí. Un miembro dijo que, aunque él no las apoyara, las propuestas de enmiendas se habían presentado

adecuadamente para su examen en la reunión en curso de conformidad con los procedimientos para la enmienda del Protocolo, por lo que deberían seguir figurando en el programa. Varios miembros apoyaron firmemente la inclusión del tema en el programa por el mismo motivo y uno de ellos, que habló en nombre de un grupo de países, añadió que las nuevas deliberaciones al respecto durante la reunión en curso se justificaban también por la información técnica adicional que había salido a la luz desde la última vez que se había examinado el asunto.

21. Tras el debate, el Copresidente decidió que, de conformidad con la práctica seguida en reuniones anteriores de las Partes y del Grupo de Trabajo de composición abierta, las propuestas de enmiendas continuarían figurando en el programa porque se habían presentado adecuadamente para su examen en la reunión en curso de conformidad con el reglamento. Las opiniones de quienes se oponían a que figuraran en el programa constarían en el presente informe.

D. Organización de los trabajos

22. Las Partes acordaron que seguirían el procedimiento habitual y establecerían grupos de contacto cuando fuese necesario.

III. Cuestiones en común al Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal

A. Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal

23. Al presentar el tema, el Copresidente señaló a la atención los presupuestos aprobados y propuestos que figuraban en los documentos UNEP/OzL.Conv.10/4 y UNEP/OzL.Pro.26/4 y los informes financieros que figuraban en los documentos UNEP/OzL.Conv.10/4/Add.1 y UNEP/OzL.Pro.26/4/Add.1. Hizo notar que la práctica habitual en las reuniones anteriores había sido que las Partes establecieran un comité de presupuesto encargado de examinar los documentos relativos al presupuesto y de elaborar uno o más proyectos de decisión sobre cuestiones presupuestarias. DE conformidad con esa práctica, las Partes acordaron establecer un comité de presupuesto, copresidido por el Sr. Kazeem (Nigeria) y la Sra. Fiona Walters (Reino Unido), a fin de llegar a un acuerdo sobre los presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y elaborar proyectos de decisión sobre los asuntos financieros relacionados con el Convenio y el Protocolo.

24. Posteriormente, el Copresidente del Comité de presupuesto presentó documentos de sesión, en los que figuraban proyectos de decisión sobre el estado financiero y el presupuesto del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal y sobre el estado financiero y el presupuesto del fondo fiduciario para el Convenio de Viena, que las Partes aprobaron para su examen y aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Prórroga de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal

25. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó que, en la octava reunión conjunta de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal celebradas en 2008, las Partes habían solicitado al Director Ejecutivo del PNUMA que prorrogara los fondos fiduciarios para el Protocolo de Montreal y el Convenio de Viena hasta el 31 de diciembre de 2015. Posteriormente, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente había aprobado en junio de 2014, en su primer período de sesiones, una prórroga adicional de los dos fondos hasta finales de 2017, con sujeción a que el Director Ejecutivo recibiera solicitudes a tal efecto de las Partes en el Convenio y el Protocolo.

26. Las Partes convinieron en que el Comité de Presupuesto volviera a examinar el asunto.

27. Como se señaló antes en la sección A, el Copresidente del Comité de Presupuesto presentó documentos de sesión, en los que figuraban proyectos de decisión sobre el informe financiero y el presupuesto del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal y sobre el informe financiero y el presupuesto del fondo fiduciario para el Convenio de Viena, que las Partes aprobaron para su examen y aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel. Esos proyectos de decisión contenían disposiciones en las que se pedía al Director Ejecutivo del PNUMA que prorrogase los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal hasta el 31 de diciembre de 2025.

C. Estado de la ratificación de la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal

28. El Copresidente presentó el tema, recordó que en cada reunión las Partes examinaban el estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las Enmiendas del Protocolo, y señaló que, con la ratificación de la Enmienda de Beijing por un país más, el Convenio, el Protocolo y todas las Enmiendas del Protocolo habrían logrado la ratificación universal.

29. Un representante felicitó a las Partes que habían ratificado la Enmienda de Beijing e instó a las que todavía no lo hubieran hecho a que la ratificaran cuanto antes.

30. Las Partes aprobaron los proyectos de decisión sobre este tema preparados por la Secretaría (UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, secc. IV A, proyectos de decisión X/[AAA] y XXVI/[AAA]) para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

IV. Cuestiones relativas al Protocolo de Montreal

A. Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal

1. Informe complementario del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición

31. La Sra. Shiqiu Zhang, Copresidenta del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición, y el Sr. Lambert Kuijpers, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, presentaron el informe complementario del equipo de tareas en el que se examinaban las necesidades de fondos para la reposición del Fondo Multilateral para el período 2015-2017. En el anexo VI del presente informe figura un resumen de la exposición hecha por los oradores.

32. Tras la exposición, el Sr. Kuijpers respondió a varias solicitudes de aclaración. Dijo que la evaluación no incluía un aumento en la exigencia de fondos para satisfacer las necesidades de pequeñas y medianas empresas, en concreto porque los datos históricos no apuntaban a un aumento de la eficacia en función de los costos; en el informe sí se reconocía, sin embargo, que las empresas podrían tener que asumir costos mayores debido, entre otras cosas, al aumento del costo de las tecnologías con bajo PCA y a los costos derivados de las cuestiones de salud y seguridad. Respecto de la cuestión del aumento del consumo de HCFC en los procesos de fabricación y mantenimiento en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado, dijo que los países podían permitir un mayor consumo en ese sector siempre que lo compensaran en otros sectores, pero que era una cuestión que debían abordar las Partes en sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC en coordinación con el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. En respuesta a una solicitud de cifras indicativas sobre los costos de conversión para las pequeñas y medianas empresas que corrían el riesgo de incumplimiento y de sufrir retrasos debido a la falta de financiación, dijo que se podrían calcular esas cifras sobre la base de los datos de la rentabilidad prevista para ayudar a las Partes en la presente reunión si así lo solicitaban.

33. A continuación tuvo lugar un debate general, en el que muchos representantes expresaron agradecimiento en líneas generales al Grupo de Evaluación y a su equipo de tareas sobre la reposición por los informes exhaustivos y las hipótesis propuestas. Varios representantes, incluido uno que habló en nombre de un grupo de países, dijeron que el informe de evaluación proporcionaba una base útil para las negociaciones que tendrían lugar esa semana sobre la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2015-2017 y los años siguientes.

34. Varios representantes, incluido uno que habló en nombre de un grupo de Partes, se comprometieron a mantener un nivel estable y suficiente de financiación para que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan cumplir con sus obligaciones de eliminación de los HCFC con arreglo al Protocolo y de conformidad con la decisión XIX/6. Un representante dijo que los proyectos se debían seleccionar cuidadosamente para asegurar el cumplimiento, y otro que las hipótesis presentadas por el equipo de tareas se debían revisar cuidadosamente para asegurar que la financiación fuera estable y suficiente.

35. Otra representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que esos países estaban dispuestos a hacer un aporte importante para la reposición, a fin de asegurar una financiación estable y suficiente para sufragar los costos adicionales aceptados por las Partes que operan al amparo del artículo 5 y evitar el aumento del uso de HFC. Señaló que el Fondo se encontraba en el nivel más bajo de su historia e instó a las Partes a que aumentaran sus contribuciones al fondo fiduciario para

demostrar su firme compromiso con el Protocolo y el Fondo como instrumentos fundamentales y dignos de crédito para lograr la reducción del uso de sustancias nocivas a nivel mundial.

36. Muchos representantes dijeron que en la evaluación del Grupo no se habían tenido suficientemente en cuenta los retos y dificultades que enfrentaban las Partes que operan al amparo del artículo 5, en particular con respecto a las pequeñas y medianas empresas, incluidos los costos cada vez más prohibitivos de la conversión a alternativas con bajo PCA, el aumento del precio de los equipos con mejor rendimiento energético, la falta de formación adecuada para técnicos y usuarios finales, y la falta de conocimientos especializados en la esfera de la salud y la seguridad. Un representante dijo que a la hora de la reposición se debía tener en cuenta la experiencia adquirida, que demostraba que la financiación inicial era necesaria para la ejecución con éxito de los proyectos. Otro representante, con el respaldo de uno más, dijo que se debía proporcionar financiación para proyectos piloto a fin de probar nuevas tecnologías y concienciar al público sobre su existencia, incluso en el contexto de las plantas de producción mixta. Dos representantes señalaron a la atención de los presentes las necesidades particulares de las empresas del sector de servicios a la hora de racionalizar el consumo y utilizar alternativas, y uno de ellos pidió que se revisaran a la luz de esas necesidades las directrices vigentes sobre eficacia en función de los costos. Otro representante dijo que se debía seguir prestando asistencia a las pequeñas y medianas empresas por lo menos un año después de la conversión para ayudarlas a sobrevivir en un mercado dominado por las grandes empresas que tienen una mayor capacidad para absorber los costos de la conversión; otro sugirió que las pequeñas y medianas empresas se podían beneficiar durante el período de transición de la utilización de proveedores de sistemas y otros enfoques similares. Un representante, respaldado por otro, dijo que en la evaluación no se tenía debidamente en cuenta la inflación y que los precios usados para las tecnologías y las sustancias eran demasiado bajos, entre 10% y 30%.

37. Muchos representantes destacaron que lo que querían decir era que se necesitaba más financiación para apoyar el fortalecimiento institucional que, según uno de ellos, no había aumentado en diez años mientras que las Partes que operan al amparo del artículo 5 habían tenido que superar muchas dificultades para hacer frente a demandas cada vez más complejas.

38. Por último, un representante cuestionó el alcance del informe del Grupo de Evaluación, que iba más allá del próximo trienio, y dijo que no era necesario hablar de la etapa III de financiación en el momento actual y que la prioridad debía ser la ejecución de los proyectos de conversión en el trienio 2015-2017. Otro representante, hablando en nombre de un grupo de países, recordó las disposiciones de la decisión XIX/6, en las que se hacía un llamamiento en favor de alternativas a los HCFC que tuvieran un efecto mínimo sobre el clima.

39. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Agustín Sánchez (México) y el Sr. Josef Buys (Bélgica), para seguir examinando la propuesta sobre la reposición teniendo en cuenta el debate celebrado en sesión plenaria.

40. Al concluir la labor del grupo de contacto, las Partes aprobaron un proyecto de decisión acordado por el grupo de contacto sobre la reposición del Fondo Multilateral para el período 2015-2017, para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo para 2015-2017

41. El Copresidente recordó que, en las últimas reposiciones del Fondo, las Partes habían dispuesto que se utilizara un mecanismo de tipo de cambio fijo para ayudar a facilitar el pago, y señaló que el uso de ese mecanismo había dado lugar a un aumento neto de los fondos disponibles para el Fondo Multilateral. La Secretaría había preparado un proyecto de decisión sobre ese tema (UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, secc. III D, proyecto de decisión XXVI/[CC]).

42. Las Partes acordaron que el grupo de contacto establecido para examinar la reposición examinaría también el proyecto de decisión sobre el mecanismo de tipo de cambio fijo.

43. Al concluir la labor del grupo de contacto, las Partes aprobaron un proyecto de decisión acordado por el grupo de contacto sobre la prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo hasta 2015-2017, para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Asuntos relacionados con las exenciones del artículo 2 del Protocolo de Montreal

1. Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2015 y 2016

44. El Copresidente recordó que el Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 34ª reunión, había escuchado una exposición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre sus recomendaciones preliminares acerca de las propuestas de exención para usos esenciales. En

consecuencia, el Grupo de Trabajo de composición abierta había remitido, para su examen por la 26ª Reunión de las Partes, tres proyectos de decisión sobre propuestas de exenciones para usos esenciales para el 2015 y 2016, relativas al uso de clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia (UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, secc. II, proyecto de decisión XXVI/[A]), los usos analíticos y de laboratorio del tetracloruro de carbono para 2015 en China (UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, secc. II, proyecto de decisión XXVI/[B]) y el uso de los clorofluorocarbonos (CFC) para inhaladores de dosis medidas en China (UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, secc. II, proyecto de decisión XXVI/[C]).

45. El Sr. Keiichi Ohnishi, (Comité de opciones técnicas sobre productos químicos), hizo una exposición sobre la reevaluación de la exención para usos esenciales relativa a los usos analíticos y de laboratorio del tetracloruro de carbono en China. El Comité había sido incapaz de recomendar la aprobación de la propuesta inicial de 90 toneladas debido a su preocupación por la relación de esa propuesta con el plan de eliminación del tetracloruro de carbono firmado por China y el Fondo Multilateral; los retrasos en la redacción, presentación y aplicación de las normas revisadas descritas en la propuesta; y la justificación de la cantidad solicitada para analizar agua. China había presentado posteriormente información adicional sobre las necesidades y condiciones para los ensayos y el método para calcular el volumen total del tetracloruro de carbono utilizado, y había indicado que el acuerdo con el Fondo Multilateral no incluía la eliminación del tetracloruro de carbono para usos analíticos y de laboratorio. La Parte también había accedido a reducir la cantidad propuesta en 10 toneladas para el año 2015 mediante la aceleración de la transición hacia el uso de nuevas tecnologías.

46. El representante de China confirmó que su país había presentado al Comité la información solicitada en respuesta a las preocupaciones planteadas y había accedido a revisar la propuesta de 80 toneladas. Algunas Partes, incluida una que habló en nombre de un grupo de países, dijeron que se debía seguir examinando la propuesta. Un representante expresó su desacuerdo con una nota que figuraba en el informe del Comité de opciones técnicas sobre Productos Químicos en la que se indicaba que el Comité no había podido recomendar la propuesta de China para 2016 porque consideraba que las propuestas para usos esenciales se debían presentar con no más de un año de antelación y debían referirse solamente a un año, cuando en el pasado se habían presentado y examinado propuestas que abarcaban más de un año.

47. El representante de la Federación de Rusia agradeció al Comité que hubiera aprobado la propuesta de su país de 75 toneladas de clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales para 2015, y anunció que esa sería la última propuesta para ese sector que presentaría la Federación de Rusia.

48. Las Partes aprobaron los proyectos de decisión sobre las propuestas relativas al uso de clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia y el uso de clorofluorocarbonos en inhaladores de dosis medidas en China para su examen y adopción en la serie de sesiones de alto nivel.

49. Las Partes acordaron también que las Partes interesadas celebrarían reuniones oficiosas con el representante de China para seguir examinando la propuesta relativa a los usos analíticos y de laboratorio del tetracloruro de carbono.

50. Al concluir las consultas oficiosas entre China y las partes interesadas, las Partes aprobaron el proyecto de decisión sobre la exención para usos esenciales del tetracloruro de carbono en aplicaciones analíticas y de laboratorio para China, para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Propuestas de exenciones para usos críticos para 2015 y 2016

51. El Copresidente recordó que el Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 34ª reunión, había escuchado una exposición del Comité de opciones técnicas sobre el Metilbromuro acerca de su examen inicial de las diez propuestas de exenciones para usos críticos presentadas por seis Partes. Desde entonces, algunas de las Partes solicitantes habían presentado información adicional al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, y el Grupo se había reunido para realizar una evaluación final de las propuestas.

52. El Sr. Mohamed Besri y el Sr. Ian Porter, Copresidentes del Comité de opciones técnicas sobre el Metilbromuro, hicieron una exposición sobre las recomendaciones finales para usos críticos del metilbromuro. En el anexo VI del presente informe figura un resumen de la exposición realizada por los ponentes.

53. Tras esa exposición, la representante de la Argentina expresó su sorpresa porque el Comité de opciones técnicas sobre el Metilbromuro no hubiera recomendado la propuesta de su país sobre los

usos críticos del metilbromuro en los sectores del cultivo de fresas, pimientos y tomates, sobre todo teniendo en cuenta que esa propuesta era la primera presentada por una Parte que opera al amparo del artículo 5. Añadió que el informe del Comité sobre el asunto era incoherente desde el punto de vista técnico y carente de imparcialidad y no tenía en cuenta el hecho de que los productores debían recoger dos cosechas al año para que la producción fuera económicamente viable. Además, el Comité no había reconocido los importantes factores sociales, económicos y culturales que respaldaban la propuesta, incluido el papel de los trabajadores inmigrantes en el cultivo de las cosechas. Además, la sugerencia del Comité de que los productores debían considerar la utilización de técnicas hidropónicas no era apropiada dada la dependencia económica de los productores de métodos agrícolas basados en el cultivo de la tierra. Los estudios utilizados por el Comité como base para rechazar la propuesta eran preliminares y no habían sido completados para su aceptación general por la comunidad científica; tampoco se había dado tiempo a la Argentina para responder a las cuestiones planteadas en esos estudios. En resumen, la representante dijo que su país necesitaba más tiempo para resolver los problemas técnicos, económicos y sociales a que se enfrentaba para elegir y aplicar alternativas al metilbromuro y pidió a las Partes que volvieran a examinar la propuesta.

54. La representante del Canadá dijo que su país se había comprometido a eliminar el metilbromuro, una vez que se hubieran encontrado alternativas adecuadas, y que colaboraría con otras Partes para finalizar un proyecto de decisión sobre el tema. El representante de Australia dijo que su país continuaba adelante con el programa de investigación para encontrar alternativas al uso del metilbromuro en el sector del cultivo de la fresa por estolones, aunque seguían enfrentándose a problemas en relación con la prevención de patógenos y la fitotoxicidad. La Parte estaba preparando un proyecto de decisión sobre el tema en consulta con todos los interesados. El representante de los Estados Unidos de América señaló a la atención de los presentes los grandes esfuerzos que habían hecho los agricultores y productores, en particular, para reducir las solicitudes de exención de su país y dijo que en la actualidad solo había dos vigentes, una para el sector de la carne de cerdo curada y otra para el sector del cultivo de la fresa, y que este último utilizaba el 99% de la cantidad propuesta y esa sería la última solicitud que se presentaría para ese sector. El representante de China destacó la gran importancia que tenía al cultivo del jengibre en su región y dijo que se seguían haciendo esfuerzos para encontrar una alternativa al metilbromuro en esa aplicación.

55. Un grupo de representantes apoyó la candidatura de la Argentina y dijo que debería examinarse más exhaustivamente en la reunión en curso. Varios representantes señalaron que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 todavía estaban solicitando exenciones para usos críticos del metilbromuro; lo que, a su juicio, demostraba cuán difícil era identificar alternativas a la sustancia, por lo que la candidatura de una Parte que operaba al amparo del párrafo 1 del artículo 5, con menos capacidad técnica y apremiantes problemas sociales y económicos, debería ser vista con simpatía. Un representante dijo que era interés de las Partes mostrar la flexibilidad necesaria para que otras Partes pudiesen cumplir las disposiciones del Protocolo. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que las Partes de su grupo regional habían eliminado todos los usos del metilbromuro y que se estaban utilizando con éxito alternativas a esa sustancia. Dijo hacía falta compartir información para ayudar a otras Partes en sus esfuerzos por eliminar la sustancia y que la candidatura de la Argentina había sido rechazada principalmente por falta de datos complementarios, por lo que instó a que se tomaran medidas rápidas para que las Partes recibiesen esos datos y pudiesen examinar la cuestión en la reunión en curso.

56. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Donalyn Charles (Santa Lucía) y el Sr. Mikkel Sorensen (Dinamarca), encargado de seguir examinando la cuestión, en particular las propuestas de exenciones para usos críticos presentadas por la Argentina y las cuestiones más generales de procedimiento planteadas por ese país.

57. Posteriormente, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó de que el grupo había concluido sus deliberaciones y presentó un proyecto de decisión sobre propuestas de exenciones para usos críticos. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen y aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel.

3. Exención general de sustancias controladas para usos analíticos y de laboratorio

58. El copresidente recordó que en su 34ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta había acordado remitir a la reunión en curso un proyecto de decisión presentado por los Estados Unidos de América en virtud del cual se prorrogaría la fecha de vencimiento de la exención general de sustancias controladas para usos analíticos y de laboratorio hasta el 31 de diciembre de 2021 (UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, secc. II, proyecto de decisión XXVI/[D]).

59. El representante de los Estados Unidos dijo que en el proyecto de decisión se tomaba en consideración el hecho de que en muchos países todavía se utilizaban pequeñas cantidades de

sustancias que agotan el ozono con fines analíticos. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, propuso un nuevo párrafo en la parte dispositiva, en el que se alentaba a las Partes a investigar alternativas para ese uso y a dar a conocer la información resultante.

60. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma enmendada a fin de reflejar la propuesta antes mencionada, para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

C. Disponibilidad de halones recuperados, reciclados o regenerados

61. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó que en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, los Estados Unidos habían presentado un proyecto de decisión sobre la disponibilidad de halones recuperados, reciclados o regenerados y que Australia y Noruega se habían sumado como copatrocinadores

62. A solicitud del copresidente, el representante de Noruega presentó el proyecto de decisión (UNEP/OzL.Conv.10/3–UNEP/OzL.Pro.26/3, secc. II, proyecto de decisión XXVI/[E]), recordando que se había modificado para incorporar el resultado de los debates celebrados en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y que el Grupo había convenido en remitirlo a la reunión en curso para que esta lo examinase.

63. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra acogieron con beneplácito la propuesta y dieron las gracias a sus autores. Un representante observó que su país había recuperado halones para su posible reutilización, pero que no contaba con instalaciones de reciclado ni de destrucción por lo que su capacidad de exportación de halones recuperados era importante. Otros representantes dijeron cada vez eran mayores las solicitudes de información relativa a la eliminación provenientes de países que utilizaban halones. Habida cuenta de que los halones seguían siendo necesarios para la industria de la aviación, el proyecto de decisión era oportuno.

64. Un representante dijo que se debería explicar mejor qué tipo de información habría que presentar en virtud del proyecto de decisión. Otros expresaron su preocupación por las consecuencias de los nuevos requisitos de presentación de informes para los países con capacidad limitada y propuso una modificación para dejar claro que las actividades previstas eran de carácter voluntario.

65. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

D. Medidas para facilitar la vigilancia del comercio de hidroclorofluorocarbonos y sustancias alternativas

66. Al presentar el subtema, el copresidente recordó que en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Unión Europea había presentado un proyecto de decisión sobre medidas para facilitar la vigilancia del comercio de HCFC y sustancias alternativas. A solicitud del copresidente, el representante de la Unión Europea presentó el proyecto de decisión (UNEP/OzL.Conv.10/3UNEP/OzL.Pro.26/3, secc. II, el proyecto de resolución XXVI/[G]) diciendo que con ello comenzaría un lento proceso de enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas para facilitar la identificación de alternativas a los HCFC y el seguimiento del comercio de HCFC y sus alternativas, habida cuenta de que estos se estaban eliminando gradualmente, al tiempo que alentaba a las P a que, a título voluntario, hiciesen lo mismo en el plano nacional. En la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en julio, las Partes habían examinado el proyecto de decisión en un grupo de contacto, pero no había llegado a acuerdo y, por lo tanto, el orador esperaba que el tema se siguiera debatiendo en un grupo de contacto durante la reunión en curso.

67. Varios representantes acogieron con beneplácito el proyecto de decisión, afirmando que debería contribuir al control del comercio ilícito. Una representante explicó que su país exigía licencias para las importaciones no solo de HCFC sino para todos los refrigerantes y que también estaba ayudando a establecer una red regional para la observancia de las disposiciones en relación con el tráfico ilícito de sustancias que agotan el ozono y tecnologías afines; la introducción de códigos del Sistema Armonizado para las alternativas a los HCFC podría resultar útil en ambos casos. Otro representante describió la manera en que las autoridades de su país estaban empezando a detectar los casos de comercio ilícito de HCFC. Otro representante, sin embargo, manifestó su preocupación ante una posible falta de capacidad de los países en desarrollo para cumplir con los requisitos adicionales de presentación de informes.

68. Las Partes convinieron en establecer un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Leslie Smith (Granada) y la Sra. Nancy Seymour (Canadá), encargado de proseguir el examen de la decisión.

69. Posteriormente, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó de que el grupo había concluido sus deliberaciones y había llegado a acuerdo sobre un proyecto de decisión. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

E. Liberaciones, productos de la degradación y oportunidades de reducción de las liberaciones de sustancias que agotan el ozono

70. Al presentar el tema, el copresidente recordó que en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Unión Europea había presentado un proyecto de decisión sobre liberaciones, productos de la degradación y oportunidades de reducción de las liberaciones de sustancias que agotan el ozono. Desde entonces, a la luz de las nuevas conclusiones científicas aportadas por el Grupo de Evaluación Científica en su documento *Evaluación para los encargados de adoptar decisiones: Evaluación científica sobre el agotamiento del ozono de 2014*, publicado en septiembre de 2014, la Unión Europea había decidido dividir el proyecto de decisión original en dos proyectos de decisión, uno sobre liberaciones de sustancias halogenadas derivadas de la producción, con inclusión de sustancias generadas como coproducción o subproductos, y oportunidades para la reducción de las liberaciones (UNEP/OzL.Conv.10/3/Add.1-UNEP/OzL.Pro.26/3/Add.1, secc. II, proyecto de decisión XXVI/[H]), y otro sobre productos de la degradación de sustancias que agotan el ozono y sus alternativas (UNEP/OzL.Conv.10/3/Add.1-UNEP/OzL.Pro.26/3/Add.1, secc. II, proyecto de decisión XXVI/[I]).

71. Al presentar sendos proyectos de decisión, el representante de la Unión Europea señaló que en la evaluación para los encargados de adoptar decisiones del Grupo de Evaluación Científica se había puesto de relieve el hecho de que la concentración de tetracloruro de carbono observada en la atmósfera era mucho más elevada que la que se atribuía a la producción y el uso notificados de esa sustancia, lo que era motivo de gran preocupación; ello, junto con otras cuestiones similares, constituía el tema del primer proyecto de decisión. El Grupo había informado también de que los productos de la degradación de las hidrofluoroolefinas podrían tener repercusiones potencialmente negativas a largo plazo, aunque los efectos a corto plazo parecían ser insignificantes; ello, junto con otras cuestiones conexas, constituía el tema del segundo proyecto de decisión.

72. En el debate que siguió, un representante sugirió que, si bien el primer proyecto de decisión planteaba cuestiones importantes, era demasiado extenso y abarcaba todas las sustancias que agotan el ozono y los usos, a pesar de que las discrepancias en las emisiones se referían principalmente al tetracloruro de carbono. Además, aunque recientemente se habían descubierto cuatro CFC y HCFC nuevos, todavía no estaba claro si ello podría constituir un importante motivo de preocupación o era simplemente el resultado de la mejora de las técnicas de medición; en cualquier caso, la incidencia de ambas sustancias en la atmósfera estaba disminuyendo. El segundo proyecto de decisión era innecesariamente extenso, y al orador le preocupaba la carga extra en materia de presentación de informes que podría suponer para los países que no producen ninguna de esas sustancias. También esperaba que el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales participasen en las deliberaciones sobre ambos proyectos de decisión.

73. Otros representantes expresaron también preocupación por el hecho de que los proyectos de decisión, si bien se ocupaban de cuestiones importantes, resultasen demasiado extensos. Se sugirió también prorrogar el debate de los proyectos de decisión hasta que el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales elaborasen sus informes completos de evaluación en 2015. Otros representantes dijeron que les preocupaba la posible carga adicional para los países cuya capacidad era limitada.

74. Un representante sostuvo que en modo alguno era necesario examinar los proyectos de decisión ya que quedaban fuera del ámbito del Protocolo de Montreal, que regulaba únicamente la producción y el consumo de sustancias que agotan el ozono, no su coproducción o uso como materia prima. También dijo que la discrepancia en el volumen de emisiones de tetracloruro de carbono había sido objeto de extensas deliberaciones durante la 23ª Reunión de las Partes en 2011 y que los proyectos de decisión de la Unión Europea, al parecer, no añadían nada nuevo. Los países a los que preocupaban esas cuestiones podrían examinarlas en los planos nacional y regional, y no sería justo para la industria de los países en desarrollo que las Partes crearan incertidumbre acerca del futuro de los procesos que utilizan. Sugirió además que no se examinasen proyectos de decisión cuyo contenido fuese similar al de decisiones ya adoptadas.

75. Otro representante expresó su desacuerdo alegando que el objetivo último del Protocolo de Montreal, expresado en su preámbulo, era controlar las emisiones de sustancias que agotan el ozono y que si se seguían produciendo emisiones a pesar de la eliminación de la producción y el consumo ello debía sin dudas ser examinado por las Partes. Si bien no estaba de acuerdo con todo lo expresado

en los proyectos de decisión, el orador deseaba examinarlos más a fondo con otras Partes interesadas. El representante de la Unión Europea estuvo de acuerdo y señaló que las discrepancias en las emisiones se habían debatido en varias reuniones de las Partes y no quedaba duda de que esa cuestión se enmarcaba en el ámbito de aplicación del Protocolo de Montreal.

76. Un representante de una organización no gubernamental relacionada con el medio ambiente dijo que se había observado que la concentración de tetracloruro de carbono en la atmósfera era entre 7 y 40 veces mayor de lo que debería, si se tomaban en cuenta los usos como materia prima notificados. Habida cuenta de que ha aumentado el uso de los HCFC como materia prima, se estaba poniendo en duda la cuestión de la capacidad del Protocolo de Montreal para regular con eficacia ese uso, cuestión que debería abordarse con urgencia.

77. Tras el debate sobre el primer proyecto de decisión, el copresidente propuso que se estableciera un grupo de contacto para seguir examinándolo. En vista de que no se formularon objeciones a la propuesta, dijo que se anunciarían los detalles en relación con los copresidentes y demás cuestiones.

78. Tras el debate sobre el segundo proyecto de decisión, el copresidente propuso que el representante de la Unión Europea y el representante que había expresado su oposición al proyecto de decisión que analizaran con los copresidentes la mejor manera de avanzar en la cuestión. Ese último representante se opuso a la creación de un grupo de contacto al no existir consenso. El copresidente sugirió que el consenso, en ese contexto, no exigía unanimidad y señaló que una mayoría clara de los representantes que hicieron uso de la palabra habían apoyado que se debatiera el primer proyecto de decisión con más detalle. Aceptó que no se había expresado el mismo grado de interés por deliberar sobre el segundo proyecto de decisión y propuso que la Unión Europea considerara la posibilidad de revisarlo y volverlo a presentar en el futuro.

79. En respuesta a una solicitud de aclaraciones, el Oficial Jurídico Superior de la Secretaría del Ozono afirmó que la decisión de establecer un grupo de contacto era una decisión de procedimiento, más que de fondo, y como tal podía adoptarse por mayoría. Por supuesto, las conclusiones de cualquier grupo de contacto debían examinarse en sesión plenaria, donde se adoptaría la decisión definitiva.

80. A continuación, varios representantes justificaron su oposición al establecimiento de un grupo de contacto diciendo que hacerlo sin consenso era contrario a la práctica anterior del Protocolo de Montreal y podría sentar un mal precedente. Otros representantes, sin embargo, mostraron su desacuerdo, diciendo que la idea de que un grupo de contacto exigía la conformidad de todas las Partes era reciente y no estaba en consonancia con la práctica anterior en virtud del Protocolo. El establecimiento de un grupo de contacto no suponía amenaza alguna para ninguna de las Partes, sino más bien una oportunidad para tratar las diferencias con mayor detalle de lo posible en el tiempo disponible en sesión plenaria, así como para analizar la posibilidad de lograr un consenso.

81. Un representante dijo que, aunque esa última postura era correcta, sería deseable llegar a un consenso sobre el establecimiento del grupo de contacto a fin de conservar el espíritu de cooperación con que siempre se habían celebrado las deliberaciones en virtud del Protocolo en el pasado.

82. El representante de la Unión Europea pidió que su observación constara en el presente informe y expresó preocupación por que una decisión inicial adoptada por el copresidente al concluir las deliberaciones sobre la primera decisión, favorable a establecer un grupo de contacto para debatir dicha decisión, no había dado lugar a objeciones en el momento pero se había revocado más adelante, en respuesta a las objeciones antes descritas, expresadas al concluir las deliberaciones sobre el segundo proyecto de decisión.

83. El copresidente solicitó que el representante de la Unión Europea y los de cualquiera de las Partes interesadas celebraran consultas oficiosas encaminadas a alcanzar un consenso.

84. Al concluir esas consultas, el representante de la Unión Europea anunció que, antes de continuar el examen de las cuestiones antes descritas, la Unión Europea esperaría por la publicación de los informes de las evaluaciones finales del Grupo de Evaluación Científica y del Grupo de Evaluación sobre los Efectos Ambientales en 2015. Con el apoyo de otro representante, el orador reiteró también la preocupación ya señalada antes en relación con la revocación de la decisión de establecer un grupo de contacto y expresó la esperanza de que no volviera a ocurrir algo semejante.

F. Cuestiones relacionadas con las alternativas a sustancias que agotan el ozono**1. Informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono (decisión XXV/5, párrafo 1 a) a c))**

85. Al presentar el subtema, el copresidente recordó que, tras la presentación del informe inicial del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las alternativas a sustancias que agotan el ozono, realizada en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes habían impartido nuevas orientaciones al Grupo de Evaluación sobre la finalización del informe para su examen por la 26ª Reunión de las Partes. El resumen del informe final figuraba en el anexo II del documento UNEP/OzL.Conv.10/2/Add.1-UNEP/OzL.Pro.26/2/Add.1.

86. El Sr. Paul Ashford, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre espumas, el Sr. Kuijpers y el Sr. Roberto de Aguiar Peixoto, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, y el Sr. Daniel P. Verdonik, copresidente del Comité de opciones técnicas sobre halones, presentaron una exposición acerca del informe final del Grupo de Evaluación sobre las alternativas a sustancias que agotan el ozono. En el anexo VI del presente informe figura un resumen de las intervenciones de los ponentes.

87. Tras la presentación, los miembros del Grupo de Evaluación respondieron a las preguntas de los representantes. El Sr. Ashford comenzó respondiendo a las preguntas sobre las alternativas disponibles en el sector de las espumas. Explicó que se habían examinado varias alternativas sin HFC para microempresas y pequeñas y medianas empresas, entre ellas la inyección de agua y CO₂ para algunas aplicaciones y los hidrocarburos oxigenados en formiato de metilo y metanol, pero que no se preveía que las microempresas tuvieran acceso inmediato a alternativas con bajo PCA, como las hidrofluorolefinas (HFO), y que había implicaciones de costos. Señaló que las pequeñas empresas dependían enormemente de los proveedores de sistemas, por lo cual el tema del debate correspondía más bien a los proveedores de sistemas y las medidas que podrían adoptarse a ese nivel. En lo relativo al precio del HFO1234ze, dijo que la estructura química de esa sustancia dificultaba su fabricación, por lo que la encarecía respecto a los HCFC y los HFC. No obstante, el sector estaba investigando mezclas que ofrecían las ventajas de los HFO a menor costo.

88. En relación con la hipótesis del Grupo de Evaluación sobre cuándo se produciría la demorada reducción de las alternativas con alto PCA en el subsector del poliestireno extruido, dijo que, aunque estaba en marcha la transición a soluciones con bajo PCA financiadas por el Fondo Multilateral en el subsector, influyentes empresas multinacionales todavía no habían decidido la tecnología por la que iban a optar. El Grupo de Evaluación todavía estaba recopilando datos e intentando obtener información actualizada sobre la cuestión y, en evaluaciones futuras, podría incluir hipótesis más optimistas sobre el ritmo de la reducción en el subsector.

89. En respuesta a una pregunta sobre las hipótesis utilizadas en relación con las pautas de transición y sobre si el Grupo había considerado la posibilidad de aplicar una curva de costos marginales de la reducción, el orador explicó que el Grupo había asumido una reducción lineal en todos los sectores, y añadió que, aunque se solía utilizar más a menudo para las emisiones que para el consumo, en las evaluaciones futuras se podría examinar la posibilidad de utilizar una curva de costos marginales. Asimismo, señaló que, si bien la mayor parte de las empresas del sector de las espumas de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 ya estaban utilizando alternativas con bajo PCA, las principales esferas que seguían dependiendo de los HFC, como las de las espumas de poliuretano en aerosoles y el poliestireno extruido, seguían enfrentándose a problemas particulares que se debían tener en cuenta relacionados con los procesos y productos. Por consiguiente, el Grupo no esperaba ver grandes avances en las primeras etapas y por ello había asumido que se trataría un proceso de reducción lineal con una duración de cinco años. La industria de los electrodomésticos en América del Norte podría lograr la transición más rápidamente, lo que a su vez podría justificar el cambio de las hipótesis de reducción. Dijo que esa cuestión se tendría que examinar periódicamente debido a los rápidos cambios tecnológicos y a la mayor aceptación de los HFO a medida que se iban haciendo más viables, y propuso que se debatiera con las partes interesadas al margen de la reunión.

90. Con respecto a la incertidumbre sobre el precio de los HFO, dijo que el Grupo esperaba que los HFO siguieran teniendo un precio elevado pero añadió que los precios podrían caer dependiendo de la oferta y la demanda y de la disponibilidad de alternativas competitivas. Actualmente había muchas alternativas y no estaba claro cómo resultarían, por lo tanto era difícil predecir el precio final de los HFO.

91. Por último, en respuesta a una pregunta sobre la armonización de las hipótesis de mitigación que figuraban en el informe sobre las alternativas a las sustancias que agotan el ozono y el informe del equipo de tareas sobre la reposición, el Sr. Ashford afirmó que los dos órganos habían optado

deliberadamente por no coordinar su trabajo, porque el Grupo había decidido adoptar un enfoque más amplio para el estudio de alternativas.

92. La Sra. Tope tomó la palabra a continuación para responder a una pregunta sobre alternativas para los inhaladores de dosis medidas en el sector sanitario. Dijo que la India era el principal fabricante de inhaladores de polvo seco, una alternativa clave que evitaba el uso de HFC con alto potencial de calentamiento atmosférico, como era el caso de los inhaladores de dosis medidas. La India también estaba en la vanguardia en el uso de inhaladores monodosis de polvo seco baratos, asequibles y eficaces, que ya copaban la mitad del mercado de inhaladores para el tratamiento del asma y otras enfermedades pulmonares crónicas. En países como la India y Bangladesh, los inhaladores monodosis de polvo seco para la aplicación de salbutamol ya eran el fármaco preferido por los médicos para sus pacientes más pobres. No obstante, señaló que seguía habiendo una pequeña proporción de pacientes que no podían usar inhaladores de polvo seco.

93. Varios representantes expresaron preocupación en sus preguntas respecto de la eficacia de las alternativas en condiciones de elevada temperatura ambiente. El Sr. Peixoto reconoció que las temperaturas altas suponían un problema, pero subrayó que la situación estaba cambiando debido al rápido ritmo de desarrollo tecnológico. También aclaró que el grupo había examinado temperaturas de hasta 52°C.

94. Añadió que los hidrocarburos eran viables en términos de eficiencia energética y que tenían un buen rendimiento en condiciones de elevada temperatura ambiente. Con respecto a la inflamabilidad, las cuestiones de la seguridad y los reglamentos se debían abordar a nivel nacional, aunque había muchas normas de seguridad internacionales que se podían utilizar como referencia. Dijo que la refrigeración doméstica era una aplicación donde era muy apropiado el uso de hidrocarburos y en la que no había ningún problema pendiente. También dijo que el gas propano era una alternativa factible para los pequeños aparatos de aire acondicionado, como los sistemas divididos, que ya se estaban fabricando a gran escala utilizando ese tipo de refrigerante y que los refrigeradores podrían utilizarse para capacidades más grandes e instalarse a distancia. Los hidrocarburos también se podían utilizar en enfriadores, pero ese uso dependía de las regulaciones locales y las medidas de seguridad dependían del lugar donde se instalaban.

95. En respuesta a una pregunta sobre el rendimiento del HFC1234yf en sistemas móviles de aire acondicionado y otros sistemas, el Sr. Peixoto dijo que había información sobre el rendimiento de muchas alternativas y que las cifras iban mejorando constantemente cada vez que se realizaban nuevas pruebas, como las que se habían llevado a cabo en el marco del programa de evaluación de refrigerantes alternativos (AREP) y en el contexto del proyecto del PNUMA para la promoción de refrigerantes con bajo PCA para los sectores del aire acondicionado en los países de elevada temperatura ambiente (PRAHA).

96. Por último, aclaró que cuando una alternativa se describía como comercialmente disponible y técnicamente factible ello significaba que los proveedores de componentes y sistemas estaban listos para comercializarla. También señaló que la disponibilidad comercial variaba de un refrigerante a otro.

97. Varios representantes preguntaron sobre la hipótesis que figuraba en el informe acerca de las estimaciones y proyecciones para el año 2030 en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado. El Sr. Kuijpers respondió que el grupo había elegido el período 2015-2030 para poder observar los cambios durante un período de 15 años en un contexto de funcionamiento normal del mercado; esa hipótesis se tendría que ajustar para el período posterior a 2030, pero constituía un buen punto de partida. La hipótesis de que el sector de los aparatos estacionarios de aire acondicionado pasaría a utilizar alternativas para el año 2020 se había hecho asumiendo que ciertos refrigerantes de bajo PCA estarían disponibles en ese subsector y que la mayoría de los fabricantes pasarían a utilizarlos para entonces.

98. Respondiendo a preguntas sobre las aplicaciones de refrigeración en alta mar, el Sr. Peixoto dijo que no había ninguna alternativa disponible que fuera viable y estuviera aprobada para este tipo de aplicación. El Sr. Kuijpers añadió que, aunque pasaría algún tiempo antes de poder disponer de alternativas de bajo PCA para la refrigeración en alta mar y en el transporte en condiciones de alta temperatura ambiente, incluso para su modernización, se había avanzado bastante en los proyectos de investigación y demostración.

99. Al concluir esta serie de preguntas y respuestas, se celebró un debate general sobre el informe en su totalidad.

100. El representante de los Estados Unidos presentó un proyecto de decisión y dijo que tanto en el informe como en las preguntas relacionadas con él se evidenciaba que había mucho interés en la cuestión y que era necesario contar con más información y seguir trabajando. En el proyecto de

decisión se solicitaría al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que emprendiera, para que fuera examinada en la 36ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. una evaluación de las consideraciones técnicas y económicas implícitas en la aplicación de la eliminación de los HFC a nivel mundial, incluidas las medidas de control del subproducto HFC-23, la actualización sobre la distribución de alternativas a las sustancias que agotan el ozono inocuas para el clima, con inclusión de información sobre su viabilidad técnica y económica y la distribución de esas alternativas en zonas con altas temperaturas ambiente.

101. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra agradecieron al Grupo su labor relativa a la elaboración del informe, que representaba una Fuente de información valiosa e independiente esencial para las deliberaciones de las Partes. Varios representantes se refirieron, no obstante, a que el informe y las deliberaciones habían revelado la necesidad de contar con más información, incluso sobre los costos, la viabilidad técnica, la inflamabilidad y la toxicidad de las nuevas sustancias y mezclas en particular, la creación de alternativas de sustitución a los HFC, las necesidad del sector de servicios y los costos futuros probables a medida que las tecnologías sigan perfeccionándose.

102. Un representante dijo que, si bien los escenarios presentados por el Grupo eran muy útiles, era necesario tener una idea más completa de las distintas medidas de que se trataba y de sus implicaciones en cuanto al costo, la reglamentación y los retos que habría que superar.

103. Algunos representantes dijeron que en el informe del Grupo se evidenciaba que todavía no se dispondría de alternativas para todos los usos y, en particular, para los países con altas temperaturas ambiente, y que se carecía en gran medida de la información sobre cuestiones como la relación costo-eficacia y la seguridad. Un representante se opuso a que continuaran los estudios sobre el tema y dijo que los HFC no eran sustancias que agotaban el ozono y no deberían abordarse en el marco del Protocolo de Montreal.

104. Sin embargo, otros representantes dijeron que el informe demostraba que, en realidad, se disponía de una amplia variedad de alternativas para la mayoría de los usos de los HFC. El representante de una Parte que opera al amparo del artículo 5 dijo que confiaba en que las Partes que no operan al amparo de ese artículo estarían a la vanguardia en la introducción de alternativas al HFC y que el Fondo Multilateral pondría a disposición la asistencia financiera suficiente para la introducción de alternativas de bajo PCA en las Parte que operan al amparo del artículo 5, en particular en el caso de la pequeñas y medianas empresas y del sector de servicios.

105. El representante de la Unión Europea señaló a la atención el reglamento de la Unión Europea sobre los gases fluorados que, según dijo, entraría en vigor plenamente en enero de 2015 y propiciaría una reducción del uso de los HFC del 79% para 2030. La Unión Europea había proporcionado la información en que se apoyaba el reglamento, en la que se demostraba la manera en que se podrían reducir los HFC puesta a la disposición en consonancia con los requisitos de la decisión XIX/6. También había encargado que se realizara un estudio de la disponibilidad de alternativas a los HFC para su uso a altas temperaturas ambiente, cuyo resumen se podía consultar en el sitio web de la Secretaría del Ozono. Dijo también que el informe del Grupo confirmaba que se disponía de alternativas a los HFC para muchos usos, lo que permitía a las Partes limitar su crecimiento y contemplar la reducción de su uso; la Unión Europea había explicado ese procedimiento que, a su juicio, era realista, eficaz y justo, en un documento informativo (UNEP/OzL.Pro.26/INF/7).

106. Algunos representantes acogieron con beneplácito el proyecto de decisión presentado por los Estados Unidos y expresaron su disposición de trabajar con otros representantes para mejorarlo. Sin embargo, otros disintieron y alegaron que ni las Partes ni el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica deberían ocuparse de cuestiones relacionadas con los HFC; la prioridad para las Partes que operan al amparo del artículo 5 era la eliminación de los HCFC y era demasiado pronto para hablar de la eliminación de los HFC.

107. Otros representantes expresaron su desacuerdo y dijeron que era importante evitar que la eliminación de los HCFC provocase una dependencia excesiva de los HFC, así como las repercusiones negativas para el clima que ello causaría. A pesar de las incertidumbres existentes acerca de la creación de alternativas, tenía importancia inmediata para la cuestión. Además, el Grupo había demostrado su plena capacidad para producir informes sobre varios temas diferentes. Si bien el proyecto de decisión ganaría si se volviese a redactar, su texto era parecido a una decisión que se había adoptado en la Reunión de las Partes en 2013, por lo que era necesario que las Partes impartieran orientación al Grupo en relación con su labor al respecto en el futuro. Un representante subrayó la importancia del comportamiento de las alternativas a los HFC a altas temperaturas ambiente, como se destacaba en el proyecto de decisión.

108. Al resumir las opiniones expresadas, el Copresidente llegó a la conclusión de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica abrigaba en general el deseo de seguir trabajando sobre las alternativas a sustancias que agotan el ozono, en particular sobre las cuestiones señaladas en las preguntas formuladas al Grupo. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, presidido por la Sra. Alice Gaustad (Noruega), encargado de preparar un proyecto de decisión que impartiera orientación al Grupo para su futura labor.

109. Posteriormente, la Presidenta del grupo de contacto informó de que el grupo había concluido sus deliberaciones y había acordado un proyecto de decisión. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Información presentada por las Partes sobre la aplicación del párrafo 9 de la decisión XIX/6 para promover una transición de las sustancias que agotan el ozono que reduzca al mínimo el impacto ambiental (decisión XXV/5, párrafo 3)

110. El Copresidente recordó que en su 34ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado la información presentada por 14 Partes sobre su aplicación del párrafo 9 de la decisión XIX/6, en la que se alentaba a las Partes a promover la selección de alternativas a los HCFC que redujesen al mínimo el impacto ambiental, en particular en el clima, y a observar otras consideraciones económicas y en materia de salud y seguridad. La Secretaría había preparado un resumen de esa información (UNEP/OzL.Pro.26/9), así como una recopilación de las comunicaciones recibidas de otras seis Partes después de la 34ª reunión del Grupo de Trabajo (UNEP/OzL.Pro.26/INF/4), que se examinarían en la 26ª Reunión de las Partes.

111. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que los documentos preparados por la Secretaría proporcionaban información de mucha utilidad sobre las medidas adoptadas por las Partes para evitar alternativas de alto PCA al emprender la transición a sustancias que no agotan el ozono, lo cual era de interés evidente para los debates sobre el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y debería aportarle argumentos.

112. Las Partes tomaron nota de la información presentada.

G. Propuestas de Enmiendas del Protocolo de Montreal

113. Uno de los copresidentes recordó que se habían presentado a la Secretaría dos propuestas de enmienda del Protocolo de Montreal para prever la reducción de los HFC de conformidad con las disposiciones del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal: una formulada por el Canadá, los Estados Unidos y México (la propuesta “norteamericana”) y otra formulada por los Estados Federados de Micronesia. Las propuestas habían sido examinadas durante la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, al igual que otras similares se habían estudiado en las últimas reuniones de las Partes.

114. La representante del Canadá presentó la propuesta norteamericana. En el transcurso de los seis años en que se habían examinado propuestas de estas características, había surgido abundante información sobre alternativas a los HFC, entre otras cosas sobre su disponibilidad y costo, y estaba claro que retrasar la enmienda del Protocolo para hacer frente al problema de los HFC solo serviría para incrementar los costos a largo plazo, que el Protocolo de Montreal era el mecanismo más eficaz para abordar el problema de los HFC y que la adopción de objetivos claros a nivel mundial era la mejor manera de incentivar a la industria para que desarrolle y comercialice alternativas a los HFC. Pocas medidas podían alcanzar una reducción similar de las emisiones de gases de efecto invernadero de manera tan eficaz en función de los costos.

115. Los órganos del Protocolo tenían la capacidad técnica y jurídica para reducir el uso de los HFC, y las Partes tenían la responsabilidad de asegurarse de que lo hicieran, habida cuenta de que la eliminación de las sustancias que agotan el ozono en el marco del Protocolo había conducido al rápido aumento del uso de los HFC. Si bien muchos países habían adoptado reglamentaciones y compromisos nacionales para controlar los HFC, y los dirigentes de China y la India habían formulado declaraciones de alto nivel reconociendo la importancia del problema, así como el potencial de aplicación del Protocolo de Montreal, un conjunto de medidas nacionales no era suficiente para garantizar la disponibilidad de alternativas a nivel mundial. Las Partes tenían preocupaciones legítimas respecto de la propuesta, por lo que propuso, siguiendo el espíritu del Protocolo de Montreal y su tradición de consenso en la adopción de decisiones basadas en el respeto y el entendimiento mutuos, establecer un grupo de contacto para examinar la propuesta en su totalidad.

116. El representante de la India citó los términos de una declaración formulada por los dirigentes de los Estados Unidos y la India en septiembre de 2014: “Los dirigentes recordaron declaraciones bilaterales y multilaterales anteriores sobre la reducción del uso de los HFC. Reconocieron la

necesidad de utilizar las instituciones y los conocimientos especializados del Protocolo de Montreal para reducir el consumo y la producción de HFC, paralelamente a la notificación y contabilización de las cantidades reducidas en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Se comprometieron a organizar urgentemente una reunión de su equipo de tareas bilateral sobre HFC antes de la siguiente reunión del Protocolo de Montreal, a fin de examinar cuestiones tales como la seguridad, el costo y el acceso comercial a tecnologías nuevas o alternativas para sustituir los HFC. Posteriormente, las dos Partes cooperarían en los pasos a seguir para hacer frente al desafío que planteaban los HFC para el calentamiento atmosférico”.

117. El representante de los Estados Unidos dijo que la propuesta norteamericana evitaría la emisión de aproximadamente de 90 gigatoneladas de equivalente de CO₂ de gases de efecto invernadero para 2100 y que estaba respaldada por más de 100 Partes. También destacó las medidas adoptadas por los Estados Unidos para regular su propio uso de los HFC, incluidas dos nuevas normas aprobadas en los últimos meses, y recalcó que deseaba examinar en el marco de un grupo de contacto las preocupaciones planteadas por los países en desarrollo en cuanto a la disponibilidad, eficacia en función de los costos y seguridad de las alternativas a los HFC, en particular en los países con elevada temperatura ambiente, los niveles de referencia, los efectos de la reducción de los HFC en la eliminación de los HCFC, la relación entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la disponibilidad de apoyo financiero suficiente. Dijo también que las Partes deberían considerar la posibilidad de celebrar una reunión adicional del Grupo de Trabajo de composición abierta en la primavera de 2015, conjuntamente con el taller sobre alternativas a los HFC, para examinar todas las cuestiones relacionadas con la gestión de los HFC, en particular una enmienda del Protocolo de Montreal.

118. El representante de los Estados Federados de Micronesia presentó la propuesta de su país, en la que señalaba que el aumento previsto del uso de HFC amenazaba no solo con echar por tierra los beneficios obtenidos en el marco del Protocolo de Montreal, sino también impedir que se logaran avances en los próximos 30-40 años en el contexto de la Convención sobre el Cambio Climático; los HFC podrían contribuir a que la temperatura aumentara hasta 0,5°C a finales de siglo. Sería inconcebible que el Protocolo de Montreal acrecentara el problema del régimen climático cuando estaba en su mano resolverlo. Además, como había puesto de relieve el Ministro Real, la aprobación de una enmienda daría un impulso considerable a la obtención de un resultado favorable en las negociaciones sobre el clima.

119. Quedó claro que cada vez había un mayor consenso internacional en favor de la eliminación gradual de los HFC, lo que se reflejaba en los controles nacionales, los estímulos fiscales y los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2012 y la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares que había tenido lugar en 2014. El Protocolo de Montreal constituía claramente el marco más adecuado para tomar las riendas respecto de la puesta en marcha de la reducción mundial de los HFC y, por tanto, esta Parte proponía un calendario de reducción a partir de 2017 para las Partes que no operan al amparo del artículo 5, que posteriormente negociarían las Partes que operan al amparo del artículo 5. Toda Parte que opera al amparo del artículo 5 que redujera los HFC antes de lo previsto seguiría estando en condiciones de acceder a ayuda financiera. El orador reconoció que se habían planteado muchas otras cuestiones importantes y consideró que donde mejor se abordarían era en el seno de un grupo de contacto oficial.

120. El representante de Maldivas, como coautor de la propuesta, agregó que serviría de cauce a la innovación y mejoraría las sinergias entre la protección del clima y el ozono. La propuesta no tenía por objeto una eliminación repentina de los HFC, sino gradual. La estructura del Protocolo de Montreal basada en grupos de expertos, redes regionales y una administración eficaz, sumada a su larga experiencia en lo que respecta a los aspectos científicos, económicos y técnicos del problema le hacían especialmente adecuado para asumir la tarea de luchar contra los HFC. Las Partes no podían darse el lujo de dejar para más adelante la resolución del problema en espera de que desapareciera por sí solo.

121. El representante de la Unión Europea anunció que esta Parte había analizado un enfoque ligeramente distinto con otras Partes y que había presentado un documento de debate (UNEP/OzL.Pro.26/INF/7) en el que se proponía un ambicioso calendario de reducción para las Partes que no operan al amparo del artículo 5, muchas de las cuales ya regulaban los HFC. En el caso de las Partes que operan al amparo del artículo 5, dada la inquietud que generaba la disponibilidad de alternativas, el documento proponía frenar la producción de HFC y el consumo de HFC más HCFC a partir de 2019, seguido de un debate posterior sobre un calendario de reducción.

122. Varios representantes felicitaron a los proponentes de las enmiendas por su empeño en seguir buscando una solución al problema, indicando que llevaban desde 2009 tratando de resolver todos los

problemas, y recalcaron que los HFC, tal como se ponía de relieve en el informe de Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, constituían la categoría de gases de efecto invernadero que aumentaban a mayor velocidad al ser cada vez más demandados, especialmente por los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado.

123. Los representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo subrayaron la extrema vulnerabilidad de sus países al cambio climático y la necesidad de tomar medidas como cuestión de carácter urgente; no podía evitarse el problema. Algunos plantearon las medidas que ya estaban tomando para fomentar las tecnologías inocuas en relación con el clima al eliminar los HCFC.

124. Varios representantes manifestaron su oposición a todo debate adicional de propuestas para la reducción de los HFC y la creación de un grupo de contacto. El debate acerca del informe sobre el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había puesto de manifiesto el hecho de que las alternativas a los HFC sólo estaban disponibles a un costo alto, solían ser inflamables o tóxicas y para muchos usos no estaban siquiera disponibles, en especial para las pequeñas y medianas empresas. En caso de deber reducir los HFC, la industria de las Partes que operan al amparo del artículo 5 se volvería en extremo dependiente de productos muy costosos producidos por la pequeña cantidad de fabricantes de productos químicos que elaboran alternativas a los HCFC.

125. Varios representantes mencionaron que aún no existían tecnologías adecuadas para utilizar en los países de elevada temperatura ambiente. Asimismo, las normas internacionales recientemente aprobadas sobre la utilización de refrigerantes inflamables limitaron el uso de hidrocarburos a los sistemas de aire acondicionado tan pequeños que no tienen una aplicación amplia en esos países.

126. La eliminación de los HCFC en las Partes que operan al amparo del artículo 5, que se encontraba en su etapa inicial, era un desafío considerable y uno mucho más apremiante que abordar los HFC. Además, el debate en torno a los HFC generaba incertidumbre para el sector e inhibía su adopción como alternativas a los HCFC, a pesar de ser necesarios en la aplicación de los planes de gestión de la eliminación de HCFC. Otro representante mencionó que algunas de las Partes que operan al amparo del artículo 5 ya se veían forzadas, mediante sus planes de gestión de la eliminación del HCFC, a optar por las alternativas con un bajo PCA, muchas de las cuales resultaban costosas y algunas ni siquiera habían sido puestas a prueba en las Partes que no operan al amparo del artículo 5.

127. Mientras las Partes no confiaran en poder satisfacer sus necesidades en el futuro, no podrían estar de acuerdo con las enmiendas propuestas. Algunos dijeron que la eliminación gradual de los HFC estaba motivada por consideraciones políticas y otro, que, cuando las partes decidieron eliminar los CFC ya se disponía de alternativas. No obstante, otro representante señaló que, cuando se había negociado el Protocolo de Montreal, se contaba con pocas alternativas y con la aprobación de calendarios de control con arreglo al Protocolo se había estimulado la creación de algunas más.

128. Otros representantes señalaron el hecho de que cada vez más países aprobaban reglamentos nacionales destinados a controlar el uso y crecimiento de los HFC. No obstante, un mosaico de abordajes tal no podía estimular la innovación industrial para el desarrollo de alternativas con tanta eficacia como un abordaje internacional e incrementaría los costos de la transición. Los representantes del sector habían puesto en claro que una señal mundial sólida les permitiría incrementar la inversión en el desarrollo de alternativas. La experiencia de la Unión Europea había demostrado que el sector respondería al nuevo reglamento.

129. Además, se estaba trabajando intensamente para crear alternativas, en particular algunas que pudieran utilizarse a temperatura ambiente elevada. El representante de la Unión Europea recordó que su Parte había encargado una investigación al respecto, cuyas conclusiones se habían dado a conocer en el sitio web de la Secretaría del Ozono.

130. El Protocolo de Montreal contaba con la estructura necesaria para apoyar una reducción de los HFC, incluida una consideración especial para las Partes que operan al amparo del artículo 5, certidumbre e incentivos a todas las Partes para que cumplieran sus compromisos. Tenía un mecanismo de financiación demostrado que operaba con flexibilidad y rapidez, además de 25 años de experiencia precisamente en los sectores en los cuales se utilizaban los HFC. El Protocolo de Montreal contaba con la estructura necesaria para apoyar una reducción de los HFC, incluida una consideración especial para las Partes que operan al amparo del artículo 5, certidumbre e incentivos a todas las Partes para que cumplieran sus compromisos. Tenía un mecanismo de financiación demostrado que operaba con flexibilidad y rapidez, además de 25 años de experiencia precisamente en los sectores en los cuales se utilizaban los HFC.

131. Varios representantes dijeron que sería necesaria una asistencia financiera adecuada por medio del Fondo Multilateral y que los patrocinadores de las Enmiendas debían indicar el grado de apoyo financiero que, a su juicio, podría necesitarse.

132. Varios representantes pusieron de relieve cuestiones jurídicas sobre la relación entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco sobre el Cambio Climático que, según consideraban, todavía no se habían resuelto, ni en el taller sobre la gestión de los HFC de julio ni en la reunión en curso, y dijeron que el Protocolo de Montreal no debía hacerse cargo de cuestiones que, en realidad, entraban dentro del ámbito de aplicación de otros acuerdos internacionales. Las Partes interesadas en la cuestión de los HFC podrían ocuparse de ellos por medio de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, a la que se habían adherido las mismas Partes, y contribuir al nuevo Fondo Verde para el Clima. Es más, ocuparse de los HFC en virtud del Protocolo de Montreal impediría su tratamiento en virtud de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. El Protocolo de Montreal debía mantener su enfoque satisfactorio en el agotamiento del ozono y no procurar diversificar sus actividades. Un representante dijo que la pregunta clave era cómo asegurar de la mejor forma posible el apoyo mutuo de ambos acuerdos. Si se debían controlar los HFC en el marco del Protocolo de Montreal, las Partes también podrían examinar si lo mismo sucedía con otros gases de efecto invernadero, como el trifluoruro de nitrógeno o el hexafluoruro de azufre.

133. Un representante indicó que en 2015 se debería llegar al acuerdo sobre un nuevo marco internacional para hacer frente al cambio climático y dijo que sería preferible aplazar el debate sobre los HFC hasta que se dieran a conocer los resultados de esas negociaciones. Sin embargo, otro representante recordó que quienes se oponían a la enmienda habían planteado ese mismo argumento varias veces en el pasado en lo referente a reuniones anteriores de las negociaciones sobre el clima. Entre tanto, el uso de HFC había aumentado enormemente. Cuanto más esperaran las Partes para comenzar a reducir los HFC, más difícil y costoso sería.

134. Un representante reiteró su sugerencia, hecha inicialmente en el taller sobre la gestión de los HFC celebrado en julio, de que las secretarías del ozono y del cambio climático mantuvieran deliberaciones conjuntas sobre la cuestión. Otro sugirió que se estableciera un grupo de contacto conjunto entre las Partes en ambos acuerdos.

135. Un representante consideró que, dado que, en virtud de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, los países en desarrollo solamente tenían compromisos de carácter voluntario, al transferir los HFC al Protocolo de Montreal, los países industrializados de hecho estarían transfiriendo obligaciones a los países en desarrollo. Otro argumentó que la Convención Marco sobre el Cambio Climático se basaba en el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, pero no se podía decir lo mismo del Protocolo de Montreal. Otro representante mostró su desacuerdo, al señalar que muchas Partes que operan al amparo del artículo 5 reconocían que el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas quedaba plenamente reflejado en la formulación y la aplicación del Protocolo de Montreal.

136. Otros representantes dijeron que añadir los HFC al Protocolo de Montreal no quitaría responsabilidades a la Convención Marco sobre el Cambio Climático. La experiencia del Protocolo de Montreal residía en el control de la producción y el consumo, mientras que la Convención Marco se limitaba a controlar las emisiones. En todo caso, todavía no se habían tomado medidas para el control de los HFC en virtud de la Convención Marco. Los HFC habían comenzado a utilizarse por los esfuerzos del Protocolo de Montreal para eliminar las sustancias que agotan el ozono, y el Protocolo tenía la obligación moral de controlarlos. Un representante añadió que las Partes en la Convención Marco habían invitado a las Partes en el Protocolo de Montreal a examinar la posibilidad de controlar los HFC y sugirió que el Protocolo de Montreal podría desarrollar sinergias con la Convención Marco y respetar la responsabilidad compartida sobre los HFC.

137. Algunos representantes dijeron que en el taller sobre gestión de los HFC celebrado durante la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se demostró que no había obstáculos jurídicos para ocuparse de los HFC en virtud del Protocolo de Montreal. El artículo 2 del Convenio de Viena establecía para todas las Partes en el Protocolo de Montreal la obligación de evitar los efectos adversos de la eliminación de las sustancias que agotan el ozono para el medio ambiente, entre ellos los relacionados con el clima, lo que claramente otorgaba competencias para actuar en relación con los HFC en virtud del Protocolo. Este argumento se había presentado repetidas veces durante los seis años anteriores y ninguno de los oponentes a las enmiendas había explicado nunca por qué pensaba que no era válido. Un representante añadió que los países podrían convenir en ocuparse de los HFC en virtud de cualquier acuerdo internacional de su elección; las condiciones de los acuerdos internacionales podían modificarse siempre que lo desearan las Partes correspondientes.

138. Otro representante indicó que en la decisión XIX/6 de la reunión de las Partes, sobre la eliminación acelerada de los HCFC, ya se había formulado un mandato para ocuparse de los HFC al promover la selección de alternativas a los HCFC que minimizaran el impacto ambiental, en particular sobre el clima. Sin embargo, otro representante dijo que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

no siempre interpretaba las decisiones de las Partes de la misma manera, como sucedía con la decisión XIX/6.

139. Un representante dijo que, a corto plazo, lo mejor sería fortalecer la capacidad de las Partes para sustituir los HCFC con alternativas con bajo PCA en los respectivos planes de gestión de la eliminación de HCFC. Sin embargo, eso requeriría la aportación de fondos adicionales por medio del Fondo Multilateral y que se llegara a un resultado positivo en las deliberaciones en curso sobre la reposición de dicho Fondo. A continuación podría examinarse una enmienda a largo plazo, aunque todavía quedaban muchas cuestiones por resolver, como la manera de evitar la doble contabilización de los beneficios de la reducción de los HFC en virtud de ambos marcos jurídicos. Dijo que los patrocinadores de las enmiendas todavía no habían respondido a todas las inquietudes planteadas por las Partes que operan al amparo del artículo 5, pero que la propuesta de la Unión Europea era alentadora y preferible a las enmiendas propuestas como base para continuar las deliberaciones.

140. Con el fin de ilustrar lo que estaba en juego en las deliberaciones sobre los HFC, el representante de una organización no gubernamental ambiental dijo que los estudios científicos recientes habían confirmado que, de continuar la trayectoria actual de emisiones, la temperatura media mundial era probable que subiera entre 3°C y 4°C para finales del siglo, muy por encima del umbral de 2°C que no se debía superar si se quería evitar llegar al peligroso punto de inflexión en el que el cambio climático sería irreversible. Los halocarbonos antropógenos eran responsables de una sexta parte del nivel actual de forzamiento radiativo, y un acuerdo global para eliminar los HFC, que se encontraban entre los más poderosos agentes del calentamiento atmosférico, podría evitar medio grado de calentamiento para finales del siglo. Los gobiernos y las grandes empresas ya estaban eliminando su uso e incorporando nuevas tecnologías sin HFC, pero era necesario concertar un acuerdo mundial sobre los HFC para respaldar esas iniciativas y crear certidumbre en la industria. Ya se disponía de la tecnología necesaria para hacer frente a una gran proporción de usos de los HFC; lo que se necesita ahora era voluntad política y compromiso financiero.

141. El representante de otra organización no gubernamental ambiental dijo que ya había empresas de Partes que operan al amparo del artículo 5 que estaban comercializando muchas soluciones con un bajo PCA y que eran técnicamente factibles, económicamente viables, eficientes en el uso de energía y generaban beneficios para el clima. Por ello, hizo un llamamiento a las Partes para que colaboraran en el marco del Protocolo de Montreal a fin de reducir los HFC.

142. Varios representantes, incluidos algunos que dijeron que tenían dudas sobre las propuestas de enmiendas, se mostraron a favor de establecer un grupo de contacto porque proporcionaría un espacio abierto para la discusión de las enmiendas y las preocupaciones expresadas por algunas Partes. Sin embargo, varios representantes dijeron que había demasiadas cuestiones jurídicas y técnicas que seguían sin respuesta para poder establecer un grupo de contacto. No obstante, estaban dispuestos a seguir debatiendo de manera oficiosa las cuestiones relativas a la gestión de los HFC.

143. Un representante sostuvo que los grupos de contacto se debían reservar exclusivamente para las cuestiones de carácter técnico y que los asuntos con implicaciones políticas, como este, se debían examinar en sesión plenaria para que todas las delegaciones pudieran hacer aportaciones. Otro dijo que la función de los grupos de contacto era perfilar cuestiones sobre las que se había llegado a un acuerdo en principio y que ese no era el caso de los HFC. Sería útil seguir intercambiando información, pero eso se debería hacer en un seminario o un taller.

144. Después de seguir deliberando, las Partes acordaron celebrar conversaciones oficiosas sobre los mecanismos para la eliminación sostenible de los HCFC en las Partes que operan al amparo del artículo 5, sobre todas las cuestiones relacionadas con la gestión de los HFC en todas las Partes y sobre cómo abordar la gestión de los HFC en 2015. Se nombrarían dos facilitadores que informarían al Plenario de los resultados de las conversaciones. Los dos facilitadores serían el Sr. McInerny y el Sr. Obed Baloyi (Sudáfrica).

145. Al concluir las consultas oficiosas, el Sr. Baloyi informó al respecto al plenario y dijo que los representantes habían celebrado amplias deliberaciones en relación con ambas partes del mandato para celebrar las conversaciones.

146. Respecto de la eliminación sostenible de los HCFC en Partes que operan al amparo del artículo 5, señaló que algunos representantes habían reiterado la opinión de que no había alternativas suficientes a los HFC que cumplieran todos los criterios necesarios, en particular el aprovechamiento de la energía, la seguridad y la disponibilidad comercial, sobre todo en países con altas temperaturas ambiente, así como a temperaturas inferiores a -40°C. Pese a que se había citado al R290 como alternativa para los aparatos de aire acondicionado a altas temperaturas ambiente, solo se podía utilizar para aplicaciones de baja capacidad y no abundaban en el mercado. Algunos representantes habían

expresado preocupación por la interacción entre la eliminación de los HCFC y la gestión de los HFC y dijo que había consecuencias para los costos de dejar de utilizar los HCFC, así como los posibles efectos adversos en el aprovechamiento de la energía, y preguntó sobre las repercusiones que podrían tener los equipos importados en la eliminación o en las actividades de eliminación gradual. Según dijeron, los países en desarrollo necesitaban tener confianza en que existieran alternativas de bajo PCA y representasen una solución a largo plazo. Es más, las soluciones tenían que ser multilaterales y abarcar a todos los sectores y regiones. Algunos representantes habían alegado que, teniendo en cuenta esas consideraciones, se debería esperar a que existiesen alternativas apropiadas en todos los sectores y regiones antes de adoptar cualquier medida en relación con los HFC.

147. Algunos representantes habían dicho que en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre alternativas no se había dado respuesta a todos sus motivos de preocupación, en particular la disponibilidad de alternativas apropiadas, y algunos habían dicho que no estaban de acuerdo con las conclusiones del Grupo, sobre todo cuando solo se presentaba una alternativa y no varias. De ahí que fuese necesario contar con más información científica y técnica y más asesoramiento amplio pero específico del Grupo en el futuro.

148. Otros representantes habían dicho que, si bien todavía no existían alternativas para todas las aplicaciones, sí existían para muchas de ellas, como aerosoles, disolventes, aire acondicionado móvil, extintores de incendios, espumas y gran parte de las aplicaciones en refrigeración. De hecho, muchas alternativas de las que se disponía en ese momento ya existían cuando comenzó la eliminación de los CFC en los años 1990. Por otra parte, una eliminación gradual daría tiempo para que surgiesen alternativas, por lo que la adopción de medidas en el marco del Protocolo de Montreal era precisamente lo que se necesitaba para impulsar a la industria a crearlas. Además, las deficiencias en la disponibilidad podrían resolverse por medio de exenciones. De manera que se podría empezar de inmediato a adoptar medidas con arreglo al Protocolo de Montreal. Otros habían respondido con escepticismo a esta última idea y manifestaron que, incluso para eliminar los HCFC, la transferencia de tecnología se había rezagado en algunos sectores.

149. Algunos representantes expresaron interés por las relaciones entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Tras señalar que los HFC estaban amparados por la Convención Marco, indicaron que el Protocolo de Montreal usurparía responsabilidades de la Convención y preguntaron por las consecuencias que ello tendría, incluso, por ejemplo, para las normas contables de las emisiones establecidas por la Convención. Por eso era necesario colaborar con la Convención. También se recomendó que la Convención Marco sobre el Cambio Climático era el mejor instrumento para abordar los HFC porque la Convención estipulaba explícitamente el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y la pregunta era cómo se reflejaría ese principio en cualquier medida que se adoptase en relación con los HFC en el marco del Protocolo de Montreal. No obstante, otros representantes mencionaron que no era extraña la coincidencia entre tratados y citaron los vínculos entre el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, los Convenios de Basilea y Rotterdam y el Protocolo relativo a los metales pesados de la Convención sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia, además alegaron que las medidas que se adoptasen en el marco del Protocolo de Montreal no repercutirían en la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

150. En cuanto a la manera de abordar la gestión de los HFC en 2015, se había propuesto un enfoque bilateral, en el que los distintos países donantes establecerían fondos para la eliminación de los HFC. No obstante, otros representantes dijeron que ese enfoque dependería de las relaciones diplomáticas entre las Partes de que se tratase y daría lugar a una sarta de soluciones inoperantes. Trabajar con el apoyo del Protocolo de Montreal y su Fondo Multilateral, en los que todos los países eran Partes, sería más inclusivo y eficaz y facilitaría la asistencia financiera y el despliegue de alternativas, que requerían coordinación, determinación de prioridades y racionalización.

151. Los representantes recomendaron también que se encargara al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica la presentación de un informe detallado que contuviera información sobre todas las cuestiones pendientes sobre la viabilidad tecnológica y económica de las alternativas, entre ellas su costo y al aprovechamiento de la energía y se centrara en hallar soluciones y en la viabilidad de reducir la dependencia de los HFC durante un período de tiempo razonable.

152. Se recomendó entre otras cosas la organización en 2015 de una reunión extraordinaria del Grupo de Trabajo de composición abierta para tratar el tema de la gestión de los HFC; un taller sobre cuestiones técnicas, entre ellas los problemas de las altas temperaturas ambiente, la preparación tecnológica de la industria, la diversificación en los diferentes países, los problemas de la eliminación de los HCFC en Partes que operan al amparo del artículo 5 y la priorización de los sectores, el trabajo entre reuniones con las comunicaciones por escrito en que se destacaban determinadas cuestiones, las

dificultades y las soluciones propuestas de interés para países y regiones específicos; y las deliberaciones sobre la gestión de los HFC en las reuniones regionales de las redes, en particular para responder a preguntas planteadas en el taller sobre gestión de los HFC celebrado en julio de 2014. También se había propuesto que se examinasen el mandato del Protocolo de Montreal y los aspectos jurídicos de sus relaciones con la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

153. En la noche del último día de la reunión, al concluir el informe del cofacilitador, el representante de los Estados Unidos presentó un proyecto de decisión en el que se proponía el establecimiento de un grupo de contacto encargado de analizar, en la reunión en curso y en las futuras reuniones, todo el conjunto de cuestiones relacionadas con la gestión de los HFC, desde disponibilidad, costo, aprovechamiento de la energía y seguridad hasta los beneficios ambientales de las alternativas; se proponían enmiendas al Protocolo de Montreal, en particular los plazos para la eliminación de los HFC, teniendo en cuenta las circunstancias de las Partes que operan al amparo del artículo 5 y la prestación de apoyo financiero y técnico apropiados a esas Partes por medio del Fondo Multilateral; así como las relaciones entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco sobre el Cambio Climático. En el proyecto de decisión se proponía una reunión adicional del Grupo de Trabajo de composición abierta en abril de 2015 para seguir analizando esas cuestiones, inmediatamente antes o después de un taller de dos días de duración sobre alternativas centradas en particular en los problemas relacionados con las altas temperaturas ambiente. El proyecto de decisión iba acompañado de una explicación en la que se hacía hincapié en que los grupos de contacto no obligaban a las Partes a llegar a ningún acuerdo y que las Partes podían abandonar libremente y en cualquier momento las deliberaciones en el grupo de contacto.

154. Varios representantes agradecieron al representante de los Estados Unidos su interés por tratar de abordar los intereses de las Partes pero insistieron en oponerse a la formación de un grupo de contacto. Algunos dijeron que en el proyecto de decisión no se contemplaban todos los motivos de preocupación que se habían planteado y otros, que se había presentado muy tarde en la reunión en curso para poder analizarlo detenidamente. Otros, sin embargo, expresaron su apoyo a la organización del taller.

155. Otros representantes dijeron que el proyecto de decisión era muy justo y equilibrado y señalaron que los Estados Unidos habían avanzado muchísimo respecto de su planteamiento original para responder a las inquietudes que se habían expresado y que el proyecto de decisión simplemente proponía un marco para las deliberaciones futuras, en el que cualquiera de las Partes podía plantear el tema que deseara. En los últimos seis años, las Partes habían pedido una y otra vez más información y la oportunidad de debatir, y el proyecto de decisión disponía precisamente eso sin prejuzgar ninguna cuestión.

156. Al concluir otras deliberaciones oficiosas con algunas Partes interesadas, el representante de los Estados Unidos propuso algunas enmiendas al proyecto de decisión. Con todo, varios representantes reiteraron que no había tiempo suficiente para examinar la propuesta y expresaron preocupación por lo que consideraron el carácter abierto del grupo propuesto y la inclusión de algunos temas de examen, como los niveles de referencia de los HFC y los plazos para la eliminación, que a su juicio prejuzgaba los resultados. Se celebraron nuevas deliberaciones oficiosas y nuevas revisiones del proyecto de decisión, pero no se pudo llegar a acuerdo. Dado lo avanzado de la hora y la escasa perspectiva de que se pudiera llegar a acuerdo en el tiempo que quedaba, el Copresidente decidió que no se seguiría debatiendo la cuestión en la reunión en curso.

H. Renovación y ratificación de los nombramientos de los copresidentes y miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas

157. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó que la cuestión de la designación de los copresidentes y miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas había sido tratada por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 34ª reunión, en la que el Grupo había comunicado a las Partes que presentaría información actualizada para su consideración en la reunión en curso. Tres comités de opciones técnicas –los comités sobre los halones, el metilbromuro y la refrigeración– habían completado los nombramientos de miembros cuyo mandato comenzaría el 1 de enero de 2015. Los tres comités de opciones técnicas restantes –los comités sobre los productos químicos, las espumas y el sector médico– concluirían sus procesos de nombramiento para finales de 2014. En 2015 también se podrían realizar nombramientos adicionales de nuevos miembros para todos los comités de opciones técnicas. El número de miembros de los comités y su representatividad geográfica y de género en el período que comenzaría el 1 de enero de 2015 se ajustarían a la información comunicada a las Partes en la decisión XXIV/8 del Grupo sobre el informe del equipo de tareas de mayo de 2013. Por último, dijo que otra cuestión que las Partes

debían examinar era la expiración del mandato actual de dos de los copresidentes del Grupo a finales de 2014.

158. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante subrayó la importancia de lograr un equilibrio de género en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas. Otro representante dijo que se debía examinar la representación en el Grupo y sus comités de los países que tenían altas temperaturas ambiente, a fin de asegurar que las cuestiones de importancia para esos países se reflejaran en la labor de dichos órganos.

159. Las Partes acordaron celebrar consultas oficiosas sobre el asunto.

160. Al concluir las consultas, las Partes aprobaron un proyecto de decisión sobre los cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

I. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2015

161. El Copresidente solicitó a los grupos regionales que presentaran candidaturas a la Secretaría para los puestos de copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta y miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal para el año 2015.

162. Posteriormente, las Partes aprobaron tres proyectos de decisión para cubrir las vacantes existentes en los tres órganos que se seguirían examinando con miras a su adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

J. Cuestiones relativas al cumplimiento y a la presentación de informes examinadas por el Comité de Aplicación

163. La Presidenta del Comité de Aplicación informó de los resultados de las reuniones 52ª y 53ª del Comité y señaló los cinco proyectos de decisión que habían surgido de esas reuniones y que las Partes tenían ante sí en un documento de sesión.

164. Un proyecto de decisión se refería a los datos e información proporcionados por las Partes con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal. En el momento de la celebración de la 53ª reunión del Comité, dos países no habían presentado todavía datos: la República Centroafricana y Liechtenstein. Con posterioridad a la reunión, Liechtenstein había presentado los datos correspondientes a 2013 y, por lo tanto, sería retirado del proyecto de decisión antes de su adopción. La tasa de presentación de información era muy elevada, ya que 196 de las 197 Partes habían comunicado sus datos sobre consumo y producción correspondientes a 2013. Al 30 de junio de 2014, 72 Partes habían comunicado los datos correspondientes a 2013 de conformidad con lo dispuesto en la decisión XV/15. La pronta presentación de datos era de gran ayuda para la labor del Comité y se alentaba a todas las Partes a seguir esa práctica.

165. Tres proyectos de decisión se referían a casos de incumplimiento de los calendarios de control del Protocolo. El primero afectaba a Kazajstán, que había incumplido sus obligaciones de consumo de HCFC y metilbromuro en virtud del Protocolo para el año 2011. Un representante de Kazajstán había asistido a la 52ª reunión del Comité para examinar la situación y, en el proyecto de decisión, Kazajstán se comprometía a volver a una situación de cumplimiento de las medidas de control del consumo de HCFC establecidas en el Protocolo en 2016 y de las medidas de control del metilbromuro en 2015. El segundo proyecto de decisión afectaba a la República Popular Democrática de Corea y se refería al exceso de consumo y producción de HCFC por esa Parte en 2013. Un representante de la República Popular Democrática de Corea había asistido a la 53ª reunión del Comité para examinar la situación de incumplimiento y, en el proyecto de decisión, la Parte se comprometía a volver a una situación de cumplimiento de las medidas de control del consumo de HCFC establecidas en el Protocolo en 2015 y de las medidas de control de la producción en 2016. El tercer proyecto de decisión se refería al caso de Guatemala, que se encontraba en situación de incumplimiento debido a su exceso de consumo de HCFC en 2013. La Parte se había comprometido, de conformidad con el proyecto de decisión, a volver a una situación de cumplimiento en 2014; el Comité había observado con aprecio la decisión de la Parte de reducir su consumo de HCFC en 2014 por debajo del nivel permitido en una cantidad equivalente al exceso de consumo registrado en 2013.

166. El proyecto de decisión restante se refería a las solicitudes de revisión de los niveles de base para los HCFC presentadas por Libia y Mozambique. El Comité había examinado y aprobado esas solicitudes en su 52ª reunión tras haber analizado la información justificativa presentada. El Comité había examinado en su 53ª reunión una solicitud adicional presentada por una Parte que opera al

amparo del artículo 5 para la revisión de su nivel de base pero no había podido aprobarla porque no se ajustaba a la metodología establecida en la decisión XV/19.

167. Aunque no fuera objeto de un proyecto de decisión, el Comité había examinado también un análisis de la respuesta de las Partes a la decisión XXIV/14, en la que se había solicitado a las Partes que especificaran expresamente las cantidades cero, en vez de dejar las casillas correspondientes en blanco, en sus formularios de presentación de información con arreglo al artículo 7. Según ese análisis, varias Partes seguían dejando casillas en blanco, por lo que el Comité había seguido exhortando a todas las Partes a que, al presentar sus datos sobre producción, importaciones, exportaciones o destrucción de sustancias que agotan el ozono, ingresaran un número, aunque fuese cero, en cada casilla.

168. Para concluir, la Presidenta del Comité de Aplicación dijo que la labor del Comité se había visto facilitada por la asistencia a sus reuniones de representantes de la Secretaría del Fondo Multilateral y de los organismos de ejecución, cuyo dedicado trabajo con las Partes para asegurar el cumplimiento o el retorno a una situación de cumplimiento era muy apreciado. El esfuerzo y la dedicación de la Secretaría del Ozono también eran vitales para el funcionamiento del Comité.

169. Las Partes aprobaron los proyectos de decisión presentados por el Comité de Aplicación para su examen y adopción en la serie de sesiones de alto nivel.

V. Cuestiones relativas al Convenio de Viena

A. Informe de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena

170. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono había tenido lugar en Ginebra en mayo de 2014. Los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, dijo, se reunían cada tres años –seis meses antes de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena– para debatir cuestiones relacionadas con la investigación del ozono y la observación sistemática, y elaborar recomendaciones para su examen por la Conferencia de las Partes. Esas recomendaciones figuraban en el documento UNEP/OzL.Conv.10/6.

171. El Sr. Mike Kurylo, Copresidente de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, hizo una presentación de los resultados de esa reunión, que se había celebrado con arreglo a las decisiones I/6 y III/6 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena. En virtud del Convenio, los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, dijo, debían presentar informes y formular recomendaciones sobre las necesidades en materia de investigación y vigilancia, complementando y utilizando la información extraída de las evaluaciones científicas realizadas por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el PNUMA de conformidad con el Protocolo de Montreal. Los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su novena reunión habían formulado sus recomendaciones tomando como pauta cuatro principios generales, a saber, que el cambio climático debería incorporarse en las actividades de protección de la capa de ozono, que era preciso mantener y mejorar las capacidades de observación y análisis de las variables sobre el clima y la capa de ozono, que era preciso mantener y mejorar el Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena y que para lograr esos objetivos era imprescindible seguir creando capacidad.

172. A propósito de las recomendaciones, dijo que era preciso seguir realizando mediciones y mejorar los modelos para mejorar los pronósticos de los efectos del cambio climático y la reducción de las sustancias que agotan el ozono en la capa de ozono. Se debería poner en práctica la presentación automatizada de datos con una tramitación centralizada con el fin de garantizar su registro con eficiencia y eficacia en función de los costos. La gestión de los registros de datos para preservar su utilización por la comunidad científica internacional era fundamental para comprender la evolución de la capa de ozono en la atmósfera en respuesta a otros forzamientos. La capacitación y creación de capacidad revestían particular importancia, en especial para operadores de instrumentos en países en desarrollo y países con economías en transición, por ejemplo a través de becas para estudiantes de esos países. Era preciso mantener los estándares de calidad del sistema de observación del ozono a nivel mundial de la OMM y de Vigilancia de la Atmósfera Global y, para ello, era preciso continuar y ampliar las calibraciones y las comparaciones sistemáticas de los datos obtenidos de los dispositivos de medición. Por último, con respecto al Fondo Fiduciario del Convenio de Viena, había que desarrollar un plan estratégico para reforzar su eficacia, y se debería establecer un comité que tuviese a su cargo el establecimiento de prioridades y la elaboración de presupuestos a fin de asegurar ejecución oportuna y rentable del Fondo.

173. La representante de Georgia presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre las recomendaciones de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, presentado por la Mesa de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la Mesa de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. El proyecto de decisión, dijo, tenía la finalidad de alentar a las Partes a adoptar y poner en práctica las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono.

174. En el debate que tuvo lugar tras la presentación del proyecto de decisión, varios representantes encomiaron la ingente labor de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en el ámbito de la investigación y vigilancia de la capa de ozono. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, afirmó que la interrelación entre las investigaciones de la capa de ozono y las investigaciones del cambio climático, mencionada por los Administradores, revestía gran importancia para la adopción de medidas futuras en el marco del Protocolo de Montreal. Otro representante dijo que en las recomendaciones generales se hacía hincapié en la importancia de adoptar un enfoque integrado de la investigación que combinase elementos tanto relativos a la capa de ozono como al cambio climático, y en la necesidad de apoyar a las Partes que operan al amparo del artículo 5 para que ampliasen su capacidad de observación. Otro representante dijo que el establecimiento del Fondo Fiduciario había ayudado a los países a lograr avances en la armonización de las actividades de vigilancia de la capa de ozono.

175. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión sobre las recomendaciones de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, en su forma oralmente enmendada, para su examen y posible adopción en la serie de sesiones de alto nivel.

B. Estado del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena

176. La representante de la Secretaría hizo una exposición de la historia y los objetivos del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena, establecido de conformidad con la decisión VI/2, así como sobre los arreglos institucionales acordados entre la Secretaría y la OMM relativos a su funcionamiento. Con respecto a la situación de las contribuciones dijo que, al 31 de diciembre de 2013, el Fondo había recibido 274.454 dólares de Andorra, España, Estonia, Finlandia, Francia, Kazajstán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Sudáfrica y Suiza, así como contribuciones en especies de consumo con actividades realizadas en el marco del Fondo. En relación con esas actividades, señaló a la atención de los presentes los resultados de dos talleres celebrados en Egipto y Sudáfrica sobre calibración y comparación entre instrumentos Dobson y un curso práctico que tuvo lugar en la República Checa sobre el archivo de datos. Con respecto al futuro del Fondo, cuyo mandato expiraba el 31 de diciembre de 2015, se invitó a las Partes a que considerasen tres opciones: primera, mantener el Fondo y gestionarlo como se venía haciendo hasta el momento; segunda, mantenerlo con cambios en lo que se refiere a la financiación de la participación de expertos de Partes que operan al amparo del artículo 5 en las reuniones internacionales pertinentes, solicitando contribuciones solo para determinados proyectos y actividades, e invitando a otras organizaciones a actuar como socios para tareas específicas; y, tercero, dar por concluidas sus operaciones. Para concluir, señaló que los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su novena reunión y las Mesas de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal habían formulado recomendaciones sobre el futuro del Fondo Fiduciario.

177. El representante de la OMM hizo una exposición en la que explicó el modo en que se realizaban los ejercicios de calibración y comparación entre instrumentos a fin de garantizar la homogeneidad de los espectrofotómetros de la red mundial de Dobson y la calidad de los datos obtenidos. A continuación se refirió a los proyectos en tramitación para los próximos dos años, para los cuales se requeriría una financiación total de 260.000 dólares, entre ellos, proyectos sobre la reparación y reubicación de espectrofotómetros Dobson usados a ciudades de la Federación de Rusia y Sri Lanka, un ejercicio comparativo entre cuatro centros regionales de calibración de instrumentos Dobson, en Argentina, Australia, Sudáfrica y el Japón, y una reunión y un curso de capacitación para usuarios de espectrofotómetros en Tailandia, en 2015. En los planes a más largo plazo, en los que se preveía realizar un ejercicio de calibración y comparación de instrumentos producidos por tres fabricantes diferentes, se tendrían en cuenta las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su novena reunión y la necesidad de centrar la atención en la relación entre los costos y la eficacia.

178. La representante de Georgia presentó a continuación un documento de sesión, elaborado por las Mesas de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, en el que figuraba un proyecto de decisión que solicitaba al Director Ejecutivo del PNUMA prorrogar el mandato del Fondo Fiduciario y se proponía crear un comité directivo y definir su composición y mandato.

179. En el debate que tuvo lugar a continuación, los representantes expresaron su reconocimiento y apoyo a la propuesta de prorrogar el mandato del Fondo Fiduciario habida cuenta de su importancia para garantizar observaciones científicas precisas y comparables dirigidas a mantener bajo examen el estado de la capa de ozono, y sugirieron enmiendas al proyecto de decisión. Un representante dijo que era importante contar con una estrategia a largo plazo y un plan de acción, y otro pidió aclaraciones sobre las funciones del comité directivo propuesto y las repercusiones financieras de su creación, y sugirió que se denominase comité asesor en lugar de comité directivo.

180. El representante de la Secretaría, en respuesta a la solicitud de aclaración, dijo que se esperaba que el comité se reuniese periódicamente para examinar propuestas de proyectos y preparar la documentación justificativa para la financiación de estos. No estaba previsto que el comité tuviese erogaciones financieras, ya que se esperaba que desempeñara su labor por medios electrónicos y en el marco de otras reuniones, pero que en respuesta a la solicitud se proporcionaría información detallada respecto de este.

181. Las Partes dieron el visto bueno al proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

VI. Otros asuntos

182. Las Partes no examinaron otros asuntos durante la serie de sesiones preparatorias.

Segunda Parte: serie de sesiones de alto nivel (20 y 21 de noviembre de 2014)

I. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

183. La Sra. Nino Tkhilava (Georgia), Presidenta de la Mesa de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, declaró abierta la serie de sesiones de alto nivel de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal el jueves 20 de noviembre de 2014 a las 10.10 horas.

184. La Sra. Nino Tkhilava (Georgia), Presidenta de la Mesa de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, declaró abierta la serie de sesiones de alto nivel de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal el jueves 20 de noviembre de 2014 a las 10.10 horas.

185. Tras la presentación, formularon declaraciones de apertura la Sra. Tkhilava; el Sr. Oleksandr Nastasenko (Ucrania), Presidenta de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal; y la Sra. Tina Birmpili, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono, en nombre del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA.

A. Declaración de la Presidenta de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

186. En su declaración de apertura, la Sra. Tkhilava expresó su agradecimiento a las Partes por la función que habían desempeñado en los notables progresos alcanzados en el marco del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal en los tres últimos años. Tras destacar la importancia de aumentar la vigilancia e intensificar las investigaciones en ciencias del ozono, la oradora expresó su esperanza de que las Partes acogieran favorablemente la recomendación de los administradores de investigaciones sobre el ozono, formulada en su novena reunión, como resultado de su examen del estado de la capa de ozono, la interacción entre el agotamiento de la capa de ozono y el cambio climático, los programas internacionales de vigilancia y los informes nacionales y regionales sobre investigaciones y vigilancia del ozono. La falta de financiación adecuada para investigar el ozono impedía esfuerzos vitales para reunir datos de amplia cobertura geográfica, que se necesitaban para generar estadísticas mundiales sólidas. Instó a las Partes presentes en la reunión en curso a velar por la asignación de fondos suficientes y previsibles a las investigaciones sobre el ozono y las tecnologías de reemplazo para las sustancias que agotan el ozono. Para concluir, destacó la importancia de comenzar a planificar la

celebración del trigésimo aniversario del Convenio de Viena en 2015 meditando sobre los numerosos logros del instrumento, así como sobre los retos pendientes que habrá que encarar.

B. Declaración del Presidente de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

187. El Sr. Nastasenko expresó su agradecimiento al Gobierno de Francia por acoger la reunión y al PNUMA, la UNESCO y la Secretaría del Ozono por su organización. Recordando la descripción hecha por el Sr. Kofi Annan, ex Secretario General de las Naciones Unidas, del Protocolo de Montreal, como posiblemente el acuerdo internacional que mayor éxito ha tenido hasta la fecha, exhortó a todas las Partes a seguir desplegando sus máximos esfuerzos para proteger a las generaciones presentes y futuras de la humanidad de los nefastos efectos de la radiación ultravioleta. Señaló a la atención los esfuerzos que realizaba el Gobierno de su país para reforzar la vigilancia y el control de las sustancias que agotan el ozono y armonizar su legislación nacional con el marco jurídico de la Unión Europea a fin de aplicar con más eficacia el Protocolo de Montreal. Expresó el compromiso permanente de su país con los principios de las Naciones Unidas y el derecho ambiental internacional en relación con el objetivo de garantizar el futuro sostenible del planeta.

C. Declaración de los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

188. La Sra. Birmpili dio la bienvenida a los participantes y expresó su agradecimiento al Gobierno de Francia y a la UNESCO por su hospitalidad y por auspiciar la reunión en curso. Recordó que las hipótesis de las investigaciones emprendidas por el Sr. Molina y el Sr. Frank Sherwood Rowland no habían quedado demostradas hasta que se descubrió el agujero en la capa de ozono en 1995, diez años más tarde los gobiernos habían alcanzado un acuerdo sobre el Convenio de Viena sobre la base del principio de precaución y ocho años después su acuerdo sobre el Protocolo de Montreal. La oradora hizo una síntesis de sus principales logros y dijo que la ratificación universal de los dos instrumentos, que habían propiciado una participación verdaderamente global en la protección de los bienes comunes del planeta, había sido fundamental para lograr la eliminación de un 98% de la producción y el consumo de 96 sustancias que agotan el ozono en todo el mundo. Si bien el Protocolo de Montreal había logrado también importantes beneficios para el clima, estos se veían ante el peligro del crecimiento exponencial de las emisiones de HFC.

189. Refiriéndose a la reunión en curso, la oradora dijo que los logros del Protocolo de Montreal se basaban en dos instrumentos fundamentales: el uso de los conocimientos científicos como fundamento de la adopción de decisiones y el Fondo Multilateral, que había desempeñado un papel decisivo propiciando que las Partes que operan al amparo del artículo 5 eliminasen las sustancias que agotan el ozono. Considerando las necesidades de esas Partes de eliminar los HCFC y las dificultades financieras con que estaban tropezando muchas Partes que no operan al amparo del artículo 5, probablemente las negociaciones sobre la reposición del Fondo habían requerido el espíritu de cooperación y compromiso tan característico del Protocolo. Las Partes también estaban enfrentando el reto de garantizar que se siguiesen eliminando los HCFC de manera que no surtiera efectos adversos en el medio ambiente, especialmente en el clima. En los preparativos para las celebraciones del trigésimo aniversario del Convenio de Viena en 2015, era importante centrarse en el rostro humano de sus logros, por ello la oradora invitó a las Partes a presentar a la Secretaría del Ozono relatos en este sentido. Para concluir, instó a los representantes a demostrar lo mejor de la cooperación internacional en la reunión en curso, aplicando el principio de precaución junto con el principio de responsabilidad común pero diferenciada, siguiendo la tradición del Protocolo de Montreal, para llegar a las mejores soluciones que den respuesta a una amplia gama de problemas.

II. Cuestiones de organización

A. Elección de los miembros de la Mesa de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

190. En la sesión de apertura de la serie de sesiones de alto nivel de la reunión, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento, se eligieron, por aclamación, los funcionarios que figuran a continuación para que integran la Mesa de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena:

Presidente:	Sr. César Vinicio Montero Suarez	Guatemala (Estados de América Latina y el Caribe)
Vicepresidentes:	Sra. Annie Gabriel	Australia (Estados de Europa Occidental y Otros Estados)
	Sr. Sianga Abilio	Angola (Estados de África)
	Sr. Abdullah Islam Jakob	Bangladesh (Estados de Asia y el Pacífico)
Relatora:	Sra. Gulmira Sergazina	Kazajstán (Estados de Europa Oriental)

B. Elección de los miembros de la Mesa de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

191. En la sesión de apertura de la serie de sesiones de alto nivel de la reunión, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento, se eligieron, por aclamación, los funcionarios que figuran a continuación para que integraran la Mesa de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal:

Presidente:	Sr. Rodrigo Siles Lora	Bolivia (Estados de América Latina y el Caribe)
Vicepresidentes:	Sr. Mikkel Sorensen	Dinamarca (Estados de Europa Occidental y Otros Estados)
	Sra. Ana Paulo Samo Gudo Chichava	Mozambique (Estados de África)
	Sr. Abdullah Islam Jakob	Bangladesh (Estados de Asia y el Pacífico)
Relatora:	Sra. Liana Ghahramanyan	Armenia (Estados de Europa Oriental)

C. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

192. El programa de la serie de sesiones de alto nivel reproducido a continuación fue aprobado sobre la base del programa provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Conv.9/1-UNEP/OzL.Pro.23.1:

1. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Declaración del Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena;
 - b) Declaración del Presidente de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - c) Declaración de los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de los miembros de la Mesa de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena;
 - b) Elección de la Mesa de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - c) Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Credenciales de los representantes.
3. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el estado de su evaluación cuatrienal de 2014 y las cuestiones recientes.

4. Presentación de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral sobre la labor del Comité Ejecutivo.
5. Declaraciones de los jefes de delegación y debate de los temas fundamentales.
6. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su aprobación en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
7. Fecha y lugar de celebración de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 27ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
8. Otros asuntos.
9. Adopción de las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su décima reunión.
10. Adopción de las decisiones de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
11. Aprobación del informe de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
12. Clausura de la reunión.

D. Organización de los trabajos

193. Las Partes acordaron seguir sus procedimientos habituales. Además, convinieron convocar a una mesa redonda a nivel ministerial sobre los principales desafíos que enfrenta el Protocolo de Montreal en el próximo decenio. Tuvo como objetivo organizar un debate abierto e interactivo destinado a profundizar el acento sobre los aspectos fundamentales de las declaraciones de los jefes de delegación.

E. Credenciales de los representantes

194. Las mesas de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal aprobaron las credenciales de los representantes de 100 de las 142 Partes representadas en la reunión. Las mesas aprobaron provisionalmente la participación de otras Partes sobreentendiéndose que estas remitirían sus credenciales a la Secretaría cuanto antes. Las mesas instaron a todas las Partes que asistieran a las futuras reuniones de las Partes a que hicieron su mejor esfuerzo para presentar sus credenciales a la Secretaría como se establecía en el artículo 18 del reglamento. Las mesas recordaron también que en el reglamento se estipulaba que las credenciales tenían que ser expedidas ya sea por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de esa organización. Las mesas autorizaron a la Secretaría a mantenerse en contacto con las Partes que estuvieron presentes en la reunión en curso sin credenciales para pedirles que presenten esas credenciales a la mayor brevedad posible. Además, las mesas recordaron que los representantes de las Partes que no presentaron sus credenciales en la forma correcta podían quedar excluidos de la participación en las reuniones de las Partes, incluso de su derecho de voto.

III. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el estado de su evaluación cuatrienal de 2014 y las cuestiones recientes

195. Miembros de los tres grupos de evaluación del Protocolo de Montreal realizaron presentaciones sobre sus evaluaciones cuatrienales de 2014.

196. El Sr. Paul Newman comenzó la presentación de la evaluación de 2014 del Grupo de Evaluación Científica describiendo los cambios observados en las sustancias que agotan el ozono y en la capa de ozono en el transcurso de los últimos tres decenios. Seguidamente tomó la palabra el Sr. A.R. Ravishankara, que examinó el aumento del uso de HFC y sus consecuencias, incluidas las formas de evitar los efectos del HFC sobre el clima y el papel que desempeñarán los bancos en el futuro de la capa de ozono y su repercusión sobre el clima.

197. Acto seguido, el Sr. Nigel Paul presentó un panorama general de los elementos clave de la evaluación del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales. Comenzó resumiendo el impacto de la radiación ultravioleta y las interacciones entre el cambio climático y la salud humana, la química del

agua y atmosférica, los ecosistemas terrestres y acuáticos, y los materiales de construcción en términos de efectos proyectados para fines del siglo XXI y luego señaló una cantidad de efectos observables, en particular en el hemisferio sur.

198. Por último, la Sra. Bella Maranion presentó los aspectos generales del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, haciendo hincapié en los principales resultados de los informes de evaluación del Comité de opciones técnicas del Grupo, el Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas, el Comité de opciones técnicas sobre halones, el Comité de opciones técnicas médicas, el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro y el Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor.

199. En el anexo VI del presente informe figuran los resúmenes de las disertaciones preparadas por los oradores.

200. Las Partes tomaron nota de la información presentada.

IV. Presentación de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral sobre la labor del Comité Ejecutivo

201. El Sr. Premhans Jhugroo (Mauricio), en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, informó sobre los progresos realizados de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral en sus reuniones septuagésimo primera, segunda y tercera en las esferas de las políticas, la ejecución y vigilancia de los proyectos, la planificación de las actividades y la administración y las finanzas, tal como se detalla en el informe completo del Comité a la Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.26/8). Entre otras cosas, informó de que 140 países habían aprobado planes de gestión de la eliminación del consumo de HCFC, y de que China, el mayor productor mundial de HCFC, había recibido la aprobación del segundo tramo de financiación de su plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC; de que solo cinco países tenían todavía que presentar propuestas de planes de gestión de la eliminación de HCFC; y de que los proyectos aprobados en el sector del consumo abarcaban actualmente el 26% del nivel de consumo de base de las Partes beneficiarias que operan al amparo del artículo 5. En términos generales, el Comité había aprobado 337 actividades con una financiación de 205 millones de dólares y aportaría hasta 10 millones de dólares para proyectos de demostración encaminados a validar alternativas con bajo PCA. Además, había facilitado una cantidad considerable de información sobre el modo de reducir al mínimo los efectos climáticos adversos de la eliminación de los HCFC en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración a los organismos de ejecución y a otras entidades que prestaban asistencia a las Partes que operan al amparo del artículo 5 en actividades pertinentes en el marco de sus planes de gestión de la eliminación de HCFC. También había aprobado directrices para la financiación de la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de HCFC, y 30 países ya disponían de dicha financiación. Si bien no se había llegado a un consenso sobre los criterios para la financiación de la aplicación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de HCFC, en particular en lo que respecta a las conversiones de pequeñas y medianas empresas, una primera etapa II de un plan de gestión de la eliminación de HCFC había sido aprobada la semana anterior. Por último, observó que se había solicitado a la secretaría del Fondo Multilateral ultimar el Indicador de Impacto Climático del Fondo Multilateral, teniendo en cuenta el quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, titulado "Climate change 2013: The physical science basis", y que el Comité había acordado reducir la frecuencia de sus reuniones a dos por año a partir de 2015, con la opción de celebrar breves reuniones adicionales para examinar las propuestas de proyectos.

202. A continuación, el orador habló en nombre de los organismos de ejecución. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) había prestado asistencia a 44 países en la aplicación de la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de HCFC y a otros 18 países en la solicitud de asistencia para la preparación de la etapa II de dichos planes, y se habían hecho progresos considerables en proyectos de demostración para validar alternativas para la fabricación de pequeños enfriadores y bombas de calor con fuentes de aire, espuma de poliestireno extruido y dispositivos médicos.

203. Entre tanto, el PNUMA había ayudado a las 148 Partes que operan al amparo del artículo 5 a cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal, y 100 de ellas recibieron asistencia a través de sus planes de gestión de la eliminación de HCFC, gracias a la cooperación de otros organismos de ejecución, y 104 recibieron apoyo para el fortalecimiento institucional. El PNUMA también había facilitado la cooperación Sur-Sur y la creación de capacidad, y prestado servicios como centro de intercambio de información a fin de alentar la conversión a alternativas de uso eficiente de la energía y con bajo PCA en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración, así como la

utilización segura de refrigerantes inflamables. Además, el PNUMA había colaborado con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) en un proyecto de demostración para promover el uso de refrigerantes con bajo PCA en el sector del aire acondicionado de los países de África Occidental que tienen una elevada temperatura ambiente.

204. La ONUUDI, por su parte, estaba prestando asistencia en la aplicación de 68 planes de gestión de la eliminación de HCFC, que habían realizado importantes avances hacia la meta de reducción del 10% del nivel de base del consumo y la producción de HCFC para 2015. Se había concedido la aprobación de la etapa I de dos planes de gestión de la eliminación de HCFC, de la etapa II de otro, y de los tramos de financiación para 20 países en el marco de acuerdos plurianuales. La ONUUDI también había prestado asistencia a quienes estaban intentando cumplir el plazo de 2015 para la eliminación del 100% del metilbromuro.

205. En lo que respecta al Banco Mundial, el orador dijo que se habían logrado importantes progresos en la aplicación de la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de HCFC, puesto que la mayoría de los países estaban en vías de convertirse a alternativas a los HCFC y se habían asignado más de 72 millones de dólares en subsidios del Fondo Multilateral para mantener una congelación del consumo. También señaló a la atención de los presentes el reciente anuncio de China de la inminente clausura de cinco líneas de producción nacionales, que daría lugar a una reducción agregada equivalente a 93 millones de toneladas de dióxido de carbono.

206. Para concluir, señaló que el Fondo Multilateral había mostrado un alto nivel de cumplimiento de su mandato y, al hacerlo, había ayudado a reportar importantes beneficios colaterales para el clima.

V. Declaraciones de los jefes de delegación y debate sobre temas clave

207. Durante la serie de sesiones de alto nivel, formularon declaraciones los jefes de delegación de las siguientes Partes, en el orden en que hicieron uso de la palabra: India, Zimbabwe, China, Emiratos Árabes Unidos, Islas Cook, Eritrea, Malasia, Iraq, Myanmar, Djibouti, Arabia Saudita, Congo, Cuba, Angola, Zambia, Uganda, Armenia, Bangladesh, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rwanda, Mozambique, Maldivas, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Indonesia, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Unión Europea, Japón, República Dominicana, Brasil, Camboya, Trinidad y Tabago, Mauricio, Egipto, Malawi, Mongolia, Kirguistán, Singapur, Pakistán, Sri Lanka, Filipinas, Kenya, Ecuador, Timor-Leste, Brunei Darussalam, Nicaragua, Argelia y Chile. También formularon declaraciones los representantes de International Pharmaceutical Aerosol Consortium y el Instituto Internacional de Refrigeración.

208. Los representantes de un gran número de Partes que hicieron uso de la palabra agradecieron al Gobierno y al pueblo de Francia su hospitalidad al acoger a la reunión en curso, y a la UNESCO por ofrecer sus instalaciones. Muchos dieron las gracias también al PNUMA y a la Secretaría del Ozono, a la Secretaría y los organismos de ejecución del Fondo Multilateral, a los donantes, los grupos de evaluación, las organizaciones internacionales y demás interesados por su interés en garantizar una reunión fructífera y el desarrollo y la aplicación con éxito del Protocolo de Montreal.

209. Muchos representantes expresaron su complacencia por haber ratificado el Protocolo y sus enmiendas y reiteraron su compromiso con los objetivos del instrumento. Varios representantes destacaron la labor de promotores que habían desempeñado sus países al impulsar la elaboración del Protocolo desde los primeros momentos y ser los primeros en aplicar sus medidas de control. Uno de los oradores dijo que el éxito logrado por la Parte que representaba en la aplicación del Protocolo se había basado en una firme voluntad política y en la capacidad de dirección; una estructura institucional y un marco jurídico apropiados y en la asociación entre los sectores público y privado. Algunos representantes dijeron que seguirían poniendo empeño, junto con las demás Partes, para garantizar la protección de la capa de ozono.

210. Muchos representantes explicaron los esfuerzos que se realizaban a nivel nacional para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo, describieron a grandes rasgos la política, las medidas legislativas, institucionales y programáticas que habían emprendido a fin de apoyar esos esfuerzos y la función de coordinación y apoyo a las actividades, que desempeñaban sus dependencias nacionales del ozono. Algunos representantes se refirieron al compromiso de eliminar los HCFC e hicieron un esbozo de los planes de gestión para su eliminación emprendidos para lograr ese fin. Varios representantes mencionaron los logros de sus países en la eliminación de las sustancias que agotan el ozono, en particular los CFC, los halones, el tetracloruro de carbono y el metilbromuro, antes del plazo establecido.

211. Algunos representantes destacaron la función de la creación de capacidad en los países para asegurar la creación de un grupo de profesionales preparados y certificados con diversas

especialidades, entre ellos técnicos en los sectores de aire acondicionado y refrigeración, oficiales de aduana, inspectores del medio ambiente, educadores encargados de formar instructores y técnicos en recuperación y reciclado. Varios representantes subrayaron la función de las campañas de concienciación y sensibilización, sobre todo en las escuelas, para asegurar que el público en general aumentara sus conocimientos sobre las sustancias que agotan el ozono y los productos que las contengan, así como las medidas necesarias para asegurar que sus comunidades se mantengan libres de esas sustancias. Algunos representantes dijeron que era importante velar por que las personas que no son especialistas, por ejemplo, en el gobierno, aumenten su conocimiento de las cuestiones relacionadas con las sustancias que agotan el ozono, incluso las alternativas y el equipo correspondiente.

212. Algunos representantes dijeron que sus países, tras haber eliminado con éxito algunas sustancias que agotan el ozono, asignaban prioridad especialmente a la protección de sus fronteras contra el tráfico ilícito a fin de seguir cumpliendo las disposiciones del Protocolo, incluso por medio de controles sobre las importaciones, sistemas de cupos, sistemas de concesión de licencias y emisión de permisos.

213. Varios representantes dijeron que los esfuerzos de sus países para controlar las sustancias que agotan el ozono con arreglo al Protocolo eran parte de un compromiso más amplio con el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente y la salud humana e hicieron una descripción de los programas multisectoriales con sus diversos componentes, además de la protección de la capa de ozono. Algunos representantes hablaron de incorporar la protección del ozono y la mitigación del cambio climático como elementos de las políticas nacionales y los planes de desarrollo. Algunos representantes situaron la protección de la capa de ozono en el contexto del modelo armónico e integrado que atribuía el valor primordial a la “Madre Tierra” y adoptaba un enfoque holístico de la preservación del ecosistema mundial. Un representante dijo que la salud de la capa de ozono estaba indisolublemente ligada al bienestar de los pueblos, los ecosistemas y las trayectorias de desarrollo en el futuro.

214. Algunos representantes reflexionaron sobre los éxitos logrados por el Protocolo durante años y las razones para ello. Varios se refirieron a las últimas pruebas de que la capa de ozono, de hecho, se estaba recuperando y encomiaron los notables esfuerzos de muy diversos colaboradores para alcanzar la etapa en que el mundo pudiera procurar el logro del objetivo final del Protocolo y al mismo tiempo insistir en la necesidad de seguir vigilantes y mantener el impulso en las actividades de protección del ozono. Un representante dijo que el éxito del Protocolo de Montreal era el epítome de la manera en que la acción colectiva logra abordar problemas mundiales. Algunos representantes destacaron la función de los grupos de evaluación científica que garantizaron que la labor de protección de la capa de ozono se fundamentara en conocimientos científicos sólidos y probados. Otros destacaron la función del Fondo Multilateral que facilitó a los países en desarrollo el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo, así como el apoyo complementario prestado por los donantes y los organismos de ejecución. Un representante dijo que el Protocolo representaba un régimen justo y eficaz, por lo que las Partes que tropezaban con dificultades contaban con el medio para cumplir sus compromisos. Algunos representantes subrayaron la importancia de la función clave que desempeñaban las iniciativas regionales, como las redes regionales del ozono, en apoyo de los esfuerzos nacionales.

215. Muchos representantes subrayaron que los problemas ambientales del mundo estaban interrelacionados y que hacían falta esfuerzos sinérgicos para atenderlos. Además de la cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales y otros órganos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, algunos representantes exhortaron a establecer una colaboración flexible e innovadora a distintos niveles, en particular la cooperación Sur-Sur y entre asociaciones públicas y privadas, para asegurar que los países en desarrollo recibieran niveles apropiados de asistencia y apoyo técnicos.

216. Muchos representantes consideraron que la siguiente etapa de actividades en el marco del Protocolo de Montreal tenía importancia decisiva, dado que las Partes que operan al amparo del artículo 5 entraban en la segunda etapa de sus planes de gestión para la eliminación de los HCFC y tendrían que adoptar decisiones fundamentales sobre las alternativas. Algunos describieron las medidas que las Partes que representaban estaban adoptando para lograr las reducciones estipuladas del consumo y la producción de HCFC, mientras que muchos expresaron también preocupación por la eficacia, asequibilidad, disponibilidad y el apoyo tecnológico en relación con alternativas a las sustancias y las tecnologías que se estaban eliminando. Un representante dijo que se debería demostrar la fiabilidad técnica, la viabilidad económica, la seguridad y la disponibilidad en el mercado de las alternativas, teniendo en cuenta las cadenas de suministro y el estado de preparación del mercado. La búsqueda de alternativas que desempeñen debidamente las tareas que se espera de ella de manera

rentable y que beneficien a la vez al ozono y al clima estaba poniendo a prueba los recursos y el ingenio de muchas Partes.

217. Muchos representantes dijeron que, habida cuenta de las dificultades que se acaban de mencionar, era vital que la reposición del Fondo Multilateral para 2015-2017 tuviese solidez suficiente para asegurar una financiación adecuada, previsible y estable para los países en desarrollo y los países con economías en transición. El apoyo financiero, científico y tecnológico era necesario para ayudar a los países a cambiar a tecnologías que no utilicen HCFC y apoyarlos en la creación de capacidad, el fortalecimiento institucional y la concienciación. Algunos representantes exhortaron a los países desarrollados a asumir sus responsabilidades de prestar apoyo a los países en desarrollo, en particular mediante la transferencia de tecnologías. Varios representantes dijeron que el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas debería ser el fundamento de ese proceso. Un representante dijo que había incertidumbre debido a que no se había llegado a acuerdo sobre las directrices para la financiación de la eliminación de la producción de HCFC, y uno dijo que los nuevos desafíos obligaban a crear mecanismos más amplios y eficaces que tuvieran en cuenta los problemas con que tropezaban las empresas pequeñas y medianas al tratar de resolver las disyuntivas tecnológicas difíciles y al mismo tiempo tratar de seguir siendo competitivas. Un representante dijo que había necesidad urgente de crear capacidad y contar con financiación para la investigación y vigilancia del estado de la capa de ozono en los países en desarrollo para asegurar la plena cobertura geográfica de esos datos. Otro representante encomió los esfuerzos de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono encaminados a apoyar la capacitación y las becas de estudio de esa especialidad.

218. La cuestión de los HFC era clave en las deliberaciones sobre alternativas, y los representantes expresaron opiniones diversas en cuanto a la medida en que los HFC debían abordarse en el marco del Protocolo y si el Protocolo debía enmendarse en consecuencia. Algunos representantes instaron a las Partes a que aceptaran la responsabilidad por los HFC y adoptaran las medidas pertinentes con arreglo al Protocolo, en cooperación con otros instrumentos, complementarían los esfuerzos internacionales para contrarrestar la amenaza de calentamiento atmosférico, mientras que otros aludieron a los efectos del cambio climático que se estaban haciendo sentir cada vez más en sus países. Varios dijeron que era indispensable adoptar medidas urgentes y pidieron que se estableciera un grupo de contacto oficial en la reunión en curso para examinar los HFC, mientras que otros dijeron que hacía falta más tiempo para consolidar los conocimientos científicos sobre las alternativas a las sustancias que agotan el ozono y determinar el costo, la seguridad y la idoneidad de esas alternativas para no repetir los errores del pasado. Otros dijeron que solo se deberían abordar las sustancias que tienen un alto potencial de calentamiento atmosférico en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.

219. Algunos representantes señalaron a la atención las dificultades específicas con que tropezaban sus países o regiones y exhortaron a que en el Protocolo de Montreal y sus órganos se tuviesen en cuenta en particular esas dificultades durante el proceso de adopción de decisiones. Los representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo hicieron hincapié en la creciente amenaza del aumento del nivel del mar, que coloca a esos países en la primera línea de impacto del cambio climático y el agravamiento de problemas como la dependencia de sus economías de sectores vulnerables como la pesca, la dificultad para eliminar los desechos peligrosos, la problemática del control del tráfico ilícito y el efecto adverso del aislamiento de sus mercados al elegir tecnologías. Los representantes de países con altas temperaturas ambiente destacaron también las dificultades con que tropezaban en el cumplimiento, debido a factores ambientales, sobre todo en los sectores de refrigeración y aire acondicionado. Un representante insistió en la vulnerabilidad de la población de las zonas de altas montañas, que afrontaban algunas dificultades debido al cambio climático, en particular, el calentamiento y el cambio de los límites altitudinales de los ecosistemas, el derretimiento de los glaciares y la migración humana.

220. Algunos representantes señalaron a la atención los problemas que existían aún para la aplicación del Protocolo de Montreal y sus disposiciones, en particular sobre comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono, destrucción de bancos de sustancias indeseadas que agotan el ozono y la selección de alternativas rentables para los planes de gestión para la eliminación de los HCFC. Un representante dijo que la eliminación de los HCFC de las grandes empresas industriales era una tarea menos complicada que la de eliminar los HCFC de las empresas más pequeñas y del sector de servicios. Otro representante dijo que las incertidumbres y complejidades relacionadas con esos problemas ponían de relieve que era necesario aumentar y sostener la ayuda a las Partes que operan al amparo del artículo 5 en la creación de capacidad y el desarrollo y la transferencia de tecnología. Un representante dijo que se deberían considerar las cuestiones de la protección de la capa de ozono en el

contexto más amplio del reto de procurar el crecimiento económico y al mismo tiempo preservar y proteger el medio ambiente.

221. En un nivel más amplio, varios representantes analizaron lo que podría ser la función del Protocolo de Montreal en el futuro en un contexto ambiental, económico y social que está experimentando rápidos cambios. Un representante dijo que las tendencias positivas y el impulso generado por el Protocolo para proteger la capa de ozono debía mantenerse fortaleciendo las estructuras existentes y los marcos jurídico y socioeconómico. Otro representante dijo que la adaptación a la energía limpia de bajas emisiones de carbono y la protección del medio ambiente eran fundamentales para el crecimiento y la sostenibilidad de la economía mundial, mientras que un tercero subrayó la función de la colaboración y cooperación a nivel mundial como premisa para el desarrollo sostenible. Otro representante dijo que, si bien el Convenio de Viena y su Protocolo de Montreal figuraban entre los acuerdos ambientales de mayor éxito, hacía falta más flexibilidad y creatividad para hacer frente a los nuevos problemas. Sobre la ampliación del alcance del Protocolo, un representante que habló en nombre de un grupo de países, dijo que era evidente la posibilidad de aprovechar los éxitos del Protocolo en la protección de la capa de ozono y al mismo tiempo proteger el clima y el medio ambiente y alentar el crecimiento ecológico. Por último, varios representantes reiteraron que las medidas y decisiones adoptadas y en vigor eran decisivas para que la Tierra fuera habitable para las futuras generaciones.

222. El representante de los Emiratos Árabes Unidos transmitió el ofrecimiento del Gobierno de su país de acoger la 27ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Dubai en 2015.

223. El representante del Instituto Internacional de Refrigeración dijo que hacía falta crear y adoptar una tecnología de alto rendimiento en el sector de la refrigeración en todos los países. El Instituto seguía apoyando ese empeño, incluso organizando conferencias y publicando guías y notas informativas para ayudar a las entidades interesadas y proporcionarles información.

224. El representante de International Pharmaceutical Aerosol Consortium felicitó a las Partes por lograr progresos sustanciales en la sustitución definitiva de los inhaladores de dosis medidas que utilizaban CFC. El Consortium había apoyado por largo tiempo y mantenido su compromiso con las medidas de protección del ozono y mitigación del cambio climático que equilibraban los intereses ambientales y la salud de los pacientes.

VI. Debate en mesa redonda

225. En la mañana del 21 de noviembre de 2014, durante hora y media, la serie de sesiones de alto nivel adoptó la forma de debate en mesa redonda moderado por el Sr. Fernando Lugris, Director General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Permanente del Uruguay ante el PNUMA. El grupo estuvo integrado por siete disertantes, uno por cada región de las Naciones Unidas: Sr. Shri Prakash Javadekar, Ministro para el Medio Ambiente, los Bosques y el Cambio Climático, de la India; Sra. Beatriz Domingorena, Viceministra de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Argentina; Sr. Daniel Alan Reifsnnyder, Subsecretario Adjunto para el Medio Ambiente de los Estados Unidos de América; Sr. Thoriq Ibrahim, Ministro de Medio Ambiente de Maldivas; Sra. Hanne Inger Bjurström, Enviada Especial para el Clima, de Noruega; Sr. Miguel Arias Cañete, Comisionado para Acción sobre el Clima y Energía, de la Unión Europea; y Sr. Mohamed Mubarak Bin Daina, Jefe Ejecutivo del Consejo Supremo del Medio Ambiente de Bahrein.

226. El Sr. Lugris declaró abierto el debate y dio la bienvenida a los representantes a lo que calificó de nueva práctica encaminada a celebrar un debate colectivo acerca del futuro del Protocolo de Montreal. A continuación cada uno de los participantes formuló una breve declaración.

227. El Sr. Cañete dijo que los principales problemas en el próximo decenio eran la eliminación de las sustancias que agotan el ozono restantes sin perjudicar el sistema climático, lo que significaba buscar solución al creciente uso de los HFC. El aumento en las emisiones de estas sustancias de alto PCA, que obedece en gran medida a que se están eliminando sustancias que agotan el ozono como se dispone en el Protocolo, podía barrer con los importantes beneficios para el clima logrados por el Protocolo hasta la fecha. Por eso era responsabilidad de las Partes eliminar los HFC con arreglo al Protocolo que, a su juicio, constituía el mecanismo óptimo para adoptar medidas. Las Partes debían emprender negociaciones oficiales sobre los HFC antes de que se perdiera la oportunidad de adoptar medidas y se incrementaran los costos de aplicarlas. La Unión Europea estaba analizando la posibilidad de presentar en 2015 una propuesta de enmienda del Protocolo en relación con los HFC, que preveía ambiciosas medidas por parte de los países industrializados y un enfoque cauteloso del

consumo en los países en desarrollo, el aplazamiento de la reducción de los HFC en esos países hasta que se reúnan más datos sobre el consumo de HFC y la disponibilidad de alternativas viables.

228. La Sra. Domingorena subrayó la importancia de los estímulos a la innovación ambientalmente racional para el sector privado, en particular las pequeñas y medianas empresas. Las empresas tenían que mantenerse al tanto de los adelantos ambientales internacionales, sin dejar de ser competitivas en el mercado mundial. Dado que la comunidad internacional actuaba de manera concertada para hacer frente a los problemas ambientales nuevos y existentes, no podía negarse la necesidad imperiosa de crecimiento económico en los países en desarrollo. Destacó también la importancia de luchar contra el tráfico ilícito de sustancias que agotan el ozono, incluso por medio de la creación de capacidad, el fortalecimiento institucional y la transferencia de tecnología para los funcionarios de aduanas. Se reconoció en sentido general que sería fundamental contar con financiación adicional y transferencia de tecnología para que los países en desarrollo pudieran continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud de diversos acuerdos ambientales multilaterales. Eran de vital importancia los instrumentos, mecanismos y recursos que permitieran disminuir la producción y el consumo de sustancias que agotan el ozono y los gases de efecto invernadero, al igual que la disposición sobre la presentación de una clara información técnica, jurídica y financiera. Los instrumentos multilaterales deberían ser creativos y flexibles y deberían promoverse las sinergias entre los diferentes sectores, en particular el sector privado, para aplicar un enfoque interrelacionado a la protección del medio ambiente.

229. El Sr. Reifsnnyder advirtió que no había lugar para la complacencia y la idea de que el problema del agotamiento del ozono se había resuelto de una vez por todas. En su último informe, el Grupo de Evaluación Científica había planteado con claridad que hasta ese momento no habían pruebas inequívocas de que la capa de ozono se hubiese recuperado. De importancia capital era atraer a una nueva generación de defensores de la capa de ozono, que recogieran la bandera y mantuvieran el tema en la agenda mundial, en particular las importantes dificultades con que tropezaban los países en desarrollo según iban eliminando los HCFC. Exhortó a las Partes a seguir cooperando, incluso aprovechando los vínculos y las sinergias con otros sectores, convenciones y convenios, como la Convención Marco sobre el Cambio Climático y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, a fin de consolidar un sentido de responsabilidad compartida por el planeta en el decenio venidero.

230. El Sr. Javadekar dijo que el éxito del Protocolo de Montreal demostraba la importancia del consenso: cuando todos los países trabajaban de consuno, los acuerdos se podían llevar a la práctica con todo éxito. Consideró que no era justo afirmar que el Protocolo de Montreal había tenido mucha mayor repercusión en el cambio climático que el Protocolo de Kyoto, porque este último se ocupaba de la contaminación real y de las emisiones de actividades contaminantes, mientras que las emisiones de sustancias que agotan el ozono se producían como resultado de fugas no intencionales de sistemas imperfectos. Recalcó el compromiso de la India de hallar solución a sus problemas de contaminación atmosférica, en parte cambiando su mezcla energética, y citó como ejemplo los planes del país de producir 100.000 megavatios de energía solar para 2022. Acto seguido, pasó a analizar la cuestión de los HFC. Tras observar que las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional constituían la única manera en que los países podían abordar los problemas ambientales tomando en consideración sus circunstancias nacionales, propuso que esas contribuciones se aplicaran a la eliminación de los HFC. Pese a que había que hallar solución a los problemas causados por la introducción de los HFC, la mejor manera de seguir adelante era dar tiempo suficiente, crear consenso y fomentar un clima de respeto, confianza mutua y franqueza.

231. El Sr. Ibrahim hizo una exposición de las dificultades con que tropezaban Maldivas y otros pequeños Estados insulares en desarrollo. Los HFC, sobre todo el R410a y el R407c, eran las principales alternativas a los HCFC que se estaban utilizando en el sector de refrigeración y aire acondicionado, razón por la cual el consumo de HFC aumentaba rápidamente. Era obvio que ese sería el siguiente escollo para su país. También el sector pesquero tropezaba con dificultades, ya que la mayoría de las embarcaciones pesqueras usaban refrigerantes a base de HCFC. Era difícil de hallar alternativas, sobre todo para las embarcaciones más viejas; los países se veían obligados a aceptar los HFC “drop-ins” para evitar cambios de equipo que resultarían costosos. Exhortó al Fondo Multilateral a que proporcionara financiación para el desarrollo de alternativas a los HCFC para las embarcaciones pesqueras y dijo, para concluir, que el espíritu de colaboración y cooperación que siempre había caracterizado la labor del Convenio y el Protocolo era fundamental para abordar las dificultades en el futuro.

232. Tras manifestar que el éxito del Protocolo de Montreal obedecía a la colaboración internacional y a la voluntad política, la Sra. Bjurstrom subrayó la necesidad de ofrecer estímulos a la industria para innovar en la dirección correcta. La oradora reconoció el reto que planteaba la eliminación restante de sustancias que agotan el ozono y destacó el compromiso de Noruega de

continuar prestando apoyo pero dijo que había que tomar en consideración las alarmantes consecuencias de la eliminación de los HCFC. El Protocolo había llevado a la introducción de los HFC, que representaban una grave amenaza para el clima, y las Partes tenían la obligación de velar por que sus esfuerzos no tuvieran repercusiones adversas. Los efectos en el clima y el agotamiento del ozono podían evitarse y el Protocolo de Montreal era el instrumento correcto para lograrlo. Señaló que la regulación de los HFC con arreglo al Protocolo de Montreal no entraba en conflicto necesariamente con la Convención Marco sobre el Cambio Climático, ya que ambos tratados podían complementarse y que la contabilidad de las emisiones y la presentación de informes podía quedar a cargo de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Anunció que Noruega estaba dispuesto a incrementar sus contribuciones tan pronto se aprobase la enmienda relativa a la eliminación de los HFC en el Protocolo de Montreal y añadió que las Partes deberían proponerse incorporar esa enmienda al año siguiente. La oradora recordó que, cuando se firmaron por primera vez el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, no existían soluciones técnicas para todos los problemas, sin embargo las Partes habían tenido criterio y habían firmado sobre la base del principio de precaución, la industria se había sumado de inmediato y la valentía demostrada con esas medidas había posibilitado los logros del Protocolo.

233. El Sr. Daina dijo que el 70% de los HCFC que se consumían en su país se utilizaban en los sistemas de aire acondicionado. El Gobierno estaba ocupándose febrilmente de eliminar los HCFC, incluso mediante el reciclado y trabajando con la industria para crear alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico. Bahrein era uno de los países con temperaturas ambiente muy altas que alcanzaban los 50°C y que estaban luchando para reducir su dependencia de los HCFC. Dijo que mientras no se dispusiera de tecnologías alternativas fiables y eficaces, sería imposible que esos países iniciaran conversaciones sobre la eliminación de los HFC, que en esos momentos eran las principales alternativas a los HCFC.

234. Tras las intervenciones de los disertantes, se dio la palabra a los presentes para que formularan observaciones y preguntas en relación con las dificultades que se avizoraban.

235. El Sr. Cañete preguntó si era necesario ir más allá de los mandatos del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal para fomentar sinergias con otros acuerdos ambientales multilaterales y dijo que los protocolos eran objeto de frecuentes enmiendas para adaptarlos a los nuevos tiempos, y que la cuestión era decidir si se ampliaban los mecanismos que habían demostrado su efectividad para proteger la capa de ozono a otras esferas, como el calentamiento atmosférico, que se apoyaba en un diálogo constante, la creación de consenso y la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo. El Sr. Reifsnnyder añadió que, además de abordar el cambio climático, la conversión a tecnologías de refrigeración alternativas, con la vigilancia adecuada, la presentación de informes y la aclaración de las funciones y responsabilidades, podría ayudar a resolver la cuestión crítica de los desechos alimentarios en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015. Entre tanto, dijo que quienes cuestionaban los fundamentos jurídicos para hallar solución a la gestión de los HFC con arreglo al Protocolo estaban tratando de impedir el debate sobre el tema en ese foro. La Sra. Bjurström dijo que examinar los HFC en el marco del Protocolo de Montreal no solo era legal sino una cuestión política y que, con los estímulos correctos, la industria podría una vez más demostrar su capacidad para crear tecnologías alternativas, incluso para su uso en países con altas temperaturas ambiente. El Sr. Bin Daina recordó que los países en desarrollo, en su condición de receptores de tecnología, dependían de los mercados mundiales, advirtió que demoraría un poco la investigación de alternativas idóneas que diesen buenos resultados. El Sr. Javadekar dijo que, debido a que este problema era común a toda la humanidad, la investigación debía ser un esfuerzo colectivo sin fines de lucro apoyado por el Fondo Verde para el Clima y propuso que se convocase una reunión extraordinaria para resolver la cuestión de la asistencia técnica y financiera para las Partes que operan al amparo del artículo 5, lo que podría contribuir a determinar el rumbo futuro del Protocolo. Varios representantes destacaron la función del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal en la prestación de esa asistencia, incluso emprendiendo proyectos de demostración.

236. Para dar por concluida la reunión, el Sr. Lugris agradeció a los miembros del grupo su contribución a un debate imparcial, expresó su esperanza de que en el futuro la celebración de conversaciones en ese mismo tono se convirtiera en una característica habitual de las series de sesiones de alto nivel de las reuniones de las Partes.

VII. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su aprobación en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

237. Los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias proporcionaron información en distintas oportunidades durante la reunión. Señalaron que, si bien las negociaciones durante la serie de sesiones preparatorias habían sido difíciles, se habían logrado progresos considerables en algunas cuestiones importantes. Agradecieron a las Partes sus enormes esfuerzos, al grupo de contacto por su protagonismo, a la Secretaría por la magnífica labor realizada y su profesionalismo y a los intérpretes y demás funcionarios que prestaron su apoyo anónimo por hacer posible que las Partes realizaran su labor y encomiaron los proyectos de decisión adoptados durante la serie de sesiones para su adopción por la Reunión de las Partes.

VIII. Fecha y lugar de celebración de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 27ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

238. El representante de los Emiratos Árabes Unidos transmitió el ofrecimiento de su Gobierno de acoger la 27ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Dubai. El representante de Rwanda anunció que su Gobierno deseaba acoger la 27ª Reunión de las Partes, pero teniendo en cuenta el ofrecimiento de los Emiratos Árabes Unidos, se sentiría complacido en auspicar la 28ª Reunión de las Partes. Las Partes aprobaron entonces una decisión en la que se disponía que la 27ª Reunión de las Partes tendría lugar en Dubai en noviembre de 2015 y la 28ª Reunión de las Partes, en Kigali en noviembre de 2016. También adoptaron la decisión de que la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena se celebrara inmediatamente después de la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

IX. Otros asuntos

239. Las Partes no examinaron otros asuntos durante la serie de sesiones de alto nivel.

X. Adopción de decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su décima reunión

240. La Conferencia de las Partes decide:

X/1: Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las Enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota con satisfacción de la ratificación universal del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, así como la Enmienda de Londres, la Enmienda de Copenhague, la Enmienda de Montreal y la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal;
2. Tomar nota de que, al 1 de noviembre de 2014, 196 Partes habían ratificado la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal;
3. Instar a Mauritania, que aún no lo ha hecho, a que ratifique o apruebe la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal o se adhiera a ella, teniendo en cuenta que es necesaria la participación universal para garantizar la protección de la capa de ozono;

X/2: Recomendaciones de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono

Recordando que, de conformidad con el objetivo que se define en la decisión I/6 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, los administradores de investigaciones sobre el ozono examinan programas de investigación y vigilancia a los niveles nacional e internacional en curso con miras a asegurar la coordinación apropiada de esos programas y determinar deficiencias que precisan medidas remediales,

Reconociendo la importancia de mantener y mejorar la vigilancia de los cambios en la capa de ozono, incluida su recuperación prevista en una atmósfera con condiciones diferentes a las existentes antes del decenio de 1980 debido a los cambios en su composición,

Reconociendo también que en la evaluación más reciente del Grupo de Evaluación Científica se hace referencia a la posible influencia del cambio climático en la capa de ozono, especialmente en los trópicos,

Reconociendo además la necesidad de aumentar los conocimientos y la comprensión de la atmósfera y sus procesos, respecto de los cuales subsisten numerosas incertidumbres, entre otras los nexos inextricables entre la capa de ozono y el clima y, por consiguiente, la necesidad de vigilar y analizar las variables del clima y la capa de ozono de manera conjunta siempre que sea posible,

Haciendo notar la importancia de las actividades de creación de capacidad en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal que contribuyen a ampliar los conocimientos científicos y tienen el beneficio añadido de ampliar la zona geográfica de medición y el sistema de archivo de datos respecto de las principales variables relacionadas con la capa de ozono y el cambio climático,

1. Tomar nota con agradecimiento del informe de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, publicado en 2014 (Informe núm. 54 del Proyecto de Investigación y Vigilancia de la Organización Meteorológica Mundial);
2. Alentar a las Partes a hacer suyas y poner en práctica, según proceda, las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono con respecto a las investigaciones, las observaciones sistemáticas, el archivo de datos y la creación de capacidad;
3. Asignar prioridad a las actividades de creación de capacidad, en particular los proyectos específicos que deben recibir financiación con carácter prioritario con cargo al Fondo Fiduciario general para financiar actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena, relativos a la intercalibración de instrumentos, la capacitación de operadores de instrumentos y el número cada vez mayor de observaciones del ozono, especialmente como resultado de la reubicación de instrumentos Dobson disponibles;
4. Exhortar a los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono a que examinen, en su décima reunión en 2017, las actividades de creación de capacidad que hayan realizado, con vistas a evaluar su eficacia, y que en su informe a la Conferencia de las Partes incluyan nuevas recomendaciones específicas;
5. Exhortar también a los coordinadores nacionales del ozono u otros funcionarios competentes a que divulguen información sobre las actividades de vigilancia, investigación y científicas pertinentes y que, cuando proceda, coordinen la realización de dichas actividades;

X/3: Estado del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena

Recordando la decisión VI/2, en la que la Conferencia de las Partes estableció el Fondo Fiduciario para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, y observando que el actual plazo de existencia del Fondo Fiduciario vence a finales de 2015,

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones al Fondo Fiduciario aportadas por varias Partes y los esfuerzos conjuntos de la Organización Meteorológica Mundial y la Secretaría del Ozono en la ejecución de las actividades financiadas por el Fondo Fiduciario desde su entrada en funcionamiento en 2003,

Haciendo notar las importantes actividades, incluso en materia de calibraciones, comparaciones y capacitación, que se han realizado con éxito en el marco del Fondo Fiduciario hasta la fecha,

Observando con preocupación, sin embargo, que los recursos disponibles en el Fondo Fiduciario no son suficientes para poder aplicar mejoras sustanciales y sostenibles en el sistema mundial de observación del ozono,

Observando que el próximo decenio será un período crucial en el que se aclarará el estado de recuperación de la capa de ozono, pero que esa constatación dependerá de la realización de observaciones constantes de alta calidad,

Consciente de que, para mejorar las observaciones del ozono, se deben tener en cuenta los estrechos y complejos vínculos existentes entre el ozono y el clima y se deben realizar observaciones y análisis que sean pertinentes tanto para el ozono como para el clima siempre que sea posible,

Observando que, en su novena reunión celebrada en 2014, los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono examinaron la situación y las actividades del Fondo Fiduciario, consideraron distintas opciones para el futuro del Fondo y formularon recomendaciones específicas a ese respecto,

1. Solicitar al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prorrogue el período de existencia del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena hasta el 31 de diciembre de 2020;

2. Solicitar a la Secretaría del Ozono que, en coordinación con la Organización Meteorológica Mundial, establezca un pequeño comité asesor para el Fondo Fiduciario que se reunirá por medios electrónicos o en paralelo a otras reuniones pertinentes, integrado por no más de 10 miembros, incluidos dos copresidentes del Grupo de Evaluación Científica, dos copresidentes del grupo de Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, un representante de la Secretaría del Ozono y hasta cinco científicos y expertos en observación del ozono, y un representante de la Organización Meteorológica Mundial en calidad de observador, procurando mantener una representación geográfica y de género equitativa, y al que se le encomendará el siguiente mandato:

a) Formular una estrategia a largo plazo y establecer objetivos y prioridades para la aplicación a la luz de las cuatro metas generales fijadas por los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su novena reunión;

b) Elaborar un plan de acción a corto plazo que tenga en cuenta las necesidades más urgentes del Sistema Mundial de Observación del Ozono y que haga el mejor uso posible de los recursos disponibles en el Fondo Fiduciario;

c) Garantizar el control de la calidad de las propuestas de proyectos individuales presentadas en el marco del Fondo Fiduciario, procurando mantener un equilibrio regional en los proyectos apoyados por el Fondo y buscando posibles fuentes de financiación complementarias a fin de aprovechar al máximo sus recursos;

3 Solicitar a la Secretaría del Ozono que siga invitando a las Partes y las organizaciones internacionales, según proceda, a que hagan contribuciones financieras o en especie para apoyar propuestas bien definidas y con financiación suficiente que se hayan presentado en el marco del Fondo Fiduciario;

4. Solicitar a la Secretaría del Ozono que informe a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión sobre las operaciones, las contribuciones y los gastos del Fondo Fiduciario y sobre las actividades financiadas por el Fondo Fiduciario desde su creación, así como sobre las actividades del comité asesor;

X/4: Informes financieros y presupuestos del Convenio de Viena

Recordando la decisión IX/3 sobre asuntos financieros,

Tomando nota del informe financiero sobre el Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono correspondiente al bienio 2012–2013, que finalizó el 31 de diciembre de 2013,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias son un complemento esencial de la aplicación efectiva del Convenio de Viena,

Acogiendo con beneplácito la constante eficacia en la gestión de las finanzas del Fondo Fiduciario del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono demostrada por la Secretaría,

1. Tomar nota con beneplácito del informe financiero del Fondo Fiduciario para el bienio 2012-2013, que finalizó el 31 de diciembre de 2013, y del informe sobre los gastos reales incurridos en 2012 y 2013 respecto del presupuesto aprobado para esos años;

2. Aprobar la creación de una reserva para el capital de operaciones equivalente al 15% de los proyectos de presupuesto, que se utilizará para sufragar los gastos finales con cargo al Fondo Fiduciario, haciendo notar que la reserva para el capital de operaciones se extraerá del saldo actual del fondo;

3. Aprobar el presupuesto revisado para 2014 del Fondo Fiduciario por la suma de 1.280.309 dólares, el presupuesto para 2015 por la suma de 800.937 dólares, el presupuesto para 2016 por la suma de 773.578 dólares y el presupuesto para 2017 por la suma de 1.363.368 dólares, como figura en el anexo I del informe de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal¹;

4. Autorizar a la Secretaría a extraer las sumas de 197.937 dólares en 2015, 170.578 dólares en 2016 y 760.368 dólares en 2017 con cargo al saldo del Fondo;

5. Aprobar, como consecuencia de las extracciones mencionadas en el párrafo 4 de la presente decisión, el pago de contribuciones de las Partes por la suma de 603.000 dólares para cada año en 2015, 2016 y 2017, como se dispone en el anexo II del informe de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;

6. Pedir a la Secretaría, que en los futuros estados financieros del Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena consigne el monto del efectivo en caja en la sección titulada “Reservas totales y saldos del fondo”, además de las contribuciones que todavía no se hayan recibido;

7. Instar a todas las Partes a que efectúen el pago tanto de sus contribuciones pendientes como de sus contribuciones futuras con prontitud e íntegramente;

8. Solicitar al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prorrogue el Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2025;

X/5: La 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

Convocar la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena inmediatamente después de la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

XI. Adopción de decisiones de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

241. La 26ª Reunión de las Partes decide:

XXVI/1: Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las Enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota con satisfacción de la ratificación universal del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, y la Enmienda de Londres, la Enmienda de Copenhague y la Enmienda de Montreal del Protocolo de Montreal;

2. Tomar nota de que, al 1 de noviembre de 2014, 196 Partes habían ratificado la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal;

3. Instar a Mauritania, que aún no lo ha hecho, a que ratifique o apruebe la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal o se adhiera a ella, teniendo en cuenta que es necesaria la participación universal para garantizar la protección de la capa de ozono;

XXVI/2: Propuestas de exención para usos esenciales de sustancias controladas para 2015

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas médicas,

Teniendo presente que, según la decisión IV/25, el uso de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas no reúne las condiciones de uso esencial si se dispone de alternativas o sustitutos técnica y económicamente viables que sean aceptables desde el punto de vista del medio ambiente y la salud,

Haciendo notar la conclusión del Grupo de que se dispone de alternativas técnicamente satisfactorias para los inhaladores de dosis medidas que utilizan clorofluorocarbonos en el caso de

¹ UNEP/OzL.Conv.10/7-UNEP/OzL.Pro.26/10.

algunas formulaciones terapéuticas destinadas al tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica,

Teniendo en cuenta el análisis y las recomendaciones del Grupo en relación con las exenciones para usos esenciales de sustancias controladas para la fabricación de inhaladores de dosis medidas utilizados en el tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica,

Acojiendo con beneplácito los adelantos que se siguen obteniendo en varias Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la reducción de la dependencia de los inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos mientras las alternativas se van desarrollando, reciben aprobación reglamentaria y se comercializan para la venta,

1. Autorizar los niveles de producción y consumo correspondientes a 2015 necesarios para satisfacer usos esenciales de los clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas utilizados en el tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica, como se especifica en el anexo de la presente decisión;

2. Solicitar a las Partes proponentes que proporcionen al Comité de opciones técnicas médicas la información que permita evaluar las propuestas de exención para usos esenciales, de conformidad con los criterios que figuran en la decisión IV/25 y en las decisiones posteriores pertinentes reproducidos en el Manual sobre propuestas de exenciones para usos esenciales;

3. Alentar a las Partes para las que se aprobaron exenciones para usos esenciales en 2015 a que consideren la posibilidad de obtener inicialmente los clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica necesarios procedentes de las existencias, cuando se disponga de ellas y sean accesibles, siempre y cuando esas existencias se utilicen de conformidad con las condiciones estipuladas por la Reunión de las Partes en el párrafo 2 de su decisión VII/28;

4. Alentar a las Partes que posean existencias de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica que puedan exportar a Partes para las que se aprobaron exenciones para usos esenciales en 2015 a que, antes del 31 de diciembre de 2014, notifiquen a la Secretaría del Ozono esas cantidades y los datos sobre la entidad de contacto;

5. Solicitar a la Secretaría que dé a conocer en su sitio web las existencias a que se hace referencia en el párrafo 4 de la presente decisión que podrían estar disponibles;

6. Que la Parte incluida en la lista del anexo de la presente decisión tenga toda la flexibilidad posible cuando trate de obtener las cantidades de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica que sean necesarias para la fabricación de los inhaladores de dosis medidas, como se autoriza en el párrafo 1 de la presente decisión, procedentes de las importaciones, los productores nacionales o las existencias actuales;

7. Solicitar a las Partes que consideren la posibilidad de promulgar reglamentaciones nacionales destinadas a prohibir el lanzamiento o la venta de nuevos productos para inhaladores de dosis medidas que utilicen clorofluorocarbonos, aun cuando esos productos hayan sido aprobados;

8. Alentar a las Partes a que aceleren sus procesos administrativos de registro de productos para inhaladores de dosis medidas a fin de agilizar la transición a alternativas sin clorofluorocarbonos;

Anexo

Autorizaciones de usos esenciales de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas para 2015

(en toneladas métricas)

<i>Parte</i>	<i>2015</i>
China	182,61

XXVI/3: Exención para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia

Tomando nota de la evaluación y la recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de su Comité de opciones técnicas sobre productos químicos en relación con la propuesta de exención para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia,

Tomando nota también de que la Federación de Rusia prosigue con éxito sus esfuerzos dirigidos a comenzar a utilizar disolventes alternativos en su industria aeroespacial,

Tomando nota además de que la Federación de Rusia ha logrado reducir su uso y sus emisiones ajustándose al calendario de adaptación técnica elaborado en colaboración con el Comité de opciones técnicas sobre productos químicos,

1. Autorizar la producción y el consumo de clorofluorocarbono-113 en la Federación de Rusia como exención para usos esenciales en la industria aeroespacial hasta el nivel de 75 toneladas métricas en 2015;
2. Solicitar a la Federación de Rusia que siga analizando la posibilidad de importar clorofluorocarbono-113 procedente de las existencias mundiales disponibles para satisfacer las necesidades de su industria aeroespacial;
3. Alentar a la Federación de Rusia a que continúe sus esfuerzos por introducir disolventes alternativos y adoptar equipo de diseño reciente, y a que complete la eliminación del clorofluorocarbono-113 antes de 2016;

XXVI/4: Exención para usos esenciales en aplicaciones analíticas y de laboratorio para 2015 en China

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas sobre productos químicos,

Recordando la decisión XI/15, en virtud de la cual las Partes, entre otras cosas, eliminaron de la exención general para usos analíticos y de laboratorio el uso de sustancias que agotan el ozono en ensayos de aceite, grasa e hidrocarburos de petróleo totales en el agua,

Recordando también la decisión XXIII/6, en virtud de la cual se autorizó a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, hasta el 31 de diciembre de 2014, a que en determinados casos, cuando esas Partes lo considerasen justificado, pasasen por alto la prohibición vigente del uso de tetracloruro de carbono en ensayos de aceite, grasa e hidrocarburos totales de petróleo en el agua, y se aclaró que toda desviación que no fuera esa debería tener lugar únicamente cuando se tratase de una exención para usos esenciales en relación con el uso de tetracloruro de carbono para ensayos de aceite, grasa e hidrocarburos totales de petróleo en el agua más allá de 2014,

Observando que una Parte ha informado que le resulta difícil poner en práctica las alternativas existentes al uso de tetracloruro de carbono en ensayos de aceite, grasa e hidrocarburos totales de petróleo en el agua y ha afirmado que necesita más tiempo para revisar y promover las normas nacionales,

1. Alentar a esa Parte, que ha solicitado una exención, a que finalice la revisión de sus normas nacionales pertinentes y se asegure de que esa norma nacional revisada entre en vigor tan pronto como sea posible a fin de garantizar una transición sin problemas a un método que no utilice sustancias que agotan el ozono;
2. Autorizar el nivel de consumo para 2015 necesario para satisfacer los usos esenciales del tetracloruro de carbono para ensayos de aceite, grasa e hidrocarburos totales de petróleo en el agua, como se especifica en el anexo de la presente decisión;

Anexo

Autorizaciones de usos esenciales del tetracloruro de carbono para ensayos de aceite, grasa e hidrocarburos totales de petróleo en el agua para 2015

(en toneladas métricas)

<i>Parte</i>	<i>2015</i>
China	80

XXVI/5: Exención general para usos analíticos y de laboratorio

Recordando las decisiones VII/11 y XXI/6, en las cuales la Reunión de las Partes pidió a todas las Partes que instasen a sus organizaciones nacionales de normalización a determinar y revisar las normas que rigen los procedimientos analíticos y de laboratorio cuya aplicación conduce a la

utilización de sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal con vistas a adoptar, cuando fuese posible, productos y procesos analíticos y de laboratorio que no utilicen sustancias controladas,

Recordando también las decisiones VII/11, XI/15, XVIII/15 y XIX/18, en virtud de las cuales la Reunión de las Partes eliminó usos específicos de la exención general para usos analíticos y de laboratorio,

1. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la exención general para usos analíticos y de laboratorio, en las condiciones establecidas en el anexo II del informe de la Sexta Reunión de las Partes y en las decisiones XV/8, XVI/16 y XVIII/15, en relación con las sustancias controladas incluidas en todos los anexos y grupos del Protocolo de Montreal, con excepción del grupo 1 del anexo C;

2. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que informe a más tardar en 2018 sobre el desarrollo y la disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio que puedan llevarse a cabo sin utilizar sustancias controladas por el Protocolo de Montreal;

3. Alentar a las Partes a que sigan investigando a nivel nacional la posibilidad de sustituir las sustancias que agotan el ozono en los usos analíticos y de laboratorio y a que compartan la información resultante de esa labor;

XXVI/6: Exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2015 y 2016

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro,

Reconociendo las importantes reducciones hechas en las propuestas de exención para usos críticos del metilbromuro presentadas por muchas Partes,

Recordando el párrafo 10 de la decisión XVII/9,

Recordando también que todas las Partes que han presentado propuestas de exenciones para usos críticos deben comunicar datos sobre las existencias valiéndose del marco contable acordado por la 16ª Reunión de las Partes,

Recordando asimismo los párrafos 1 y 2 de la decisión XV/4, en virtud de los cuales la Reunión de las Partes pidió que, antes de la 36ª reunión² del Grupo de Trabajo de composición abierta, Australia presentara al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para su examen los resultados de su programa de investigaciones que tuviera a su disposición y el Canadá los resultados de su evaluación de los efectos de la cloropicrina en las aguas subterráneas que tuviera a su disposición,

Reconociendo que la producción y el consumo de metilbromuro para usos críticos se debe permitir únicamente si no se dispone de metilbromuro en cantidad y calidad suficientes, procedente de las reservas disponibles de metilbromuro en bancos o reciclado,

Reconociendo también que al permitir o autorizar la producción y el consumo de metilbromuro para usos críticos u otorgar licencias a tal efecto, las Partes que operan con arreglo a exenciones para usos críticos deben tener en cuenta en qué medida se dispone de metilbromuro en cantidad y calidad suficientes, procedente de reservas existentes de metilbromuro en bancos o reciclado,

Reconociendo asimismo que la información adicional proporcionada por la Argentina en la 26ª Reunión de las Partes permitió a los copresidentes del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro exponer cómo estaría justificada una cantidad de metilbromuro para usos críticos por la Argentina de conformidad con lo dispuesto en la decisión IX/6,

1. Permitir a cada Parte, en relación con las categorías de usos críticos convenidos para 2015 y 2016 señaladas en el cuadro A del anexo de la presente decisión y con sujeción a las condiciones establecidas en la presente decisión y en la decisión Ex. I/4, en la medida en que esas condiciones sean aplicables, los niveles de producción y consumo para 2015 y 2016 indicados en el cuadro B del anexo de la presente decisión que sean necesarios para satisfacer los usos críticos, sobreentendiéndose que la Reunión de las Partes, conforme a lo dispuesto en la decisión IX/6, podrá aprobar otros niveles de producción y consumo y otras categorías de usos;

² La referencia a la 36ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se ha de entender en el sentido de que las propuestas han de presentarse antes de la 37ª reunión para tomar en cuenta la reunión adicional acordada en virtud de la decisión XXVI/9, que sería la 35ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

2. Que las Partes traten de conceder licencias o permitir, autorizar o asignar cantidades de metilbromuro para usos críticos conforme a la lista del cuadro A del anexo de la presente decisión;

3. Que cada Parte a la que se haya aprobado una exención para uso crítico convenido renueve su compromiso de cerciorarse de que se aplican los criterios establecidos en el párrafo 1 de la decisión IX/6, en particular, el criterio establecido en el párrafo 1 b) ii) de la decisión IX/6, cuando conceda licencias, permita o autorice el uso crítico del metilbromuro, y que se pida a cada Parte a la que se aplique la presente decisión, que informe sobre la aplicación de la presente disposición a la Secretaría del Ozono antes del 1 de febrero de cada año;

Anexo

Cuadro A

Categorías de usos críticos convenidos

(en toneladas métricas)

2016	
Australia	Estolones de fresa 29,760
Canadá	Estolones de fresa (Isla Príncipe Eduardo) 5,261
Estados Unidos de América	Fresas en condiciones de campo 231,54, cerdo ahumado 3,24
2015	
Argentina	Fresas 64,3, pimiento verde/tomate 70
China	Jengibre protegido 24, jengibre, en condiciones de campo 90.0
México	Viveros de fresas 43,539, viveros de frambuesas 41,418

Cuadro B

Niveles permitidos de producción y consumo^a

(en toneladas métricas)

2016	
Australia	29,760
Canadá	5,261
Estados Unidos de América	234,78
2015	
Argentina	134,3
China	114,0
México	84,957

^a Menos las existencias disponibles.

XXVI/7: Disponibilidad de halones recuperados, reciclados y regenerados

Reconociendo que la producción mundial de halones para usos controlados se eliminó en 2009, pero que en el caso de algunos usos, en especial para la aviación civil, se sigue dependiendo de las existencias de halones recuperados, reciclados o regenerados para la protección contra incendios,

Observando que, a pesar de los esfuerzos realizados por evaluar el volumen de las existencias de halones recuperados, reciclados o regenerados, todavía hay incertidumbre acerca de la cantidad de halones recuperados, reciclados o regenerados a los que se tiene acceso para usos en los que aún se requieren, como en la aviación civil,

Recordando la prohibición de la Organización Marítima Internacional de 1992 relativa al uso de halones en nuevos buques y observando que los buques que contienen halones están siendo retirados del servicio,

Recordando también la aprobación por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional de las resoluciones A37-9 y A38-9, en las cuales esta expresó la necesidad urgente de seguir desarrollando y poniendo en práctica alternativas a los halones en el sector de la aviación civil, y pidió a los fabricantes que utilizaran alternativas en los sistemas de extinción de incendios de los lavabos de las aeronaves de nuevo diseño y en la producción de nuevas aeronaves con posterioridad a 2011, en extintores de incendios manuales de esas aeronaves después de 2016, en los sistemas de extinción de incendios de los motores y grupos auxiliares de energía utilizados en las aeronaves de nuevo diseño después de 2014, y en los compartimentos de carga de las aeronaves nuevas en una fecha que determinaría la Asamblea en 2016,

Observando que la importación y exportación halones recuperados, reciclados o regenerados está permitida en virtud del Protocolo de Montreal y que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica ha llegado a la conclusión de que la distribución actual de las existencias de halones recuperados, reciclados o regenerados podría no ser suficiente para cubrir las necesidades previstas,

Recordando el párrafo 3 de la decisión XXI/7, sobre la importación y exportación de halones recuperados, reciclados o regenerados,

Tomando nota del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentado a las Partes antes de la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, que contenía información acerca de las alternativas,

1. Alentar a las Partes a que, de forma voluntaria, se pongan en contacto, por conducto de sus funcionarios nacionales del ozono, con sus autoridades nacionales de aviación civil con el fin de conocer de qué forma se están recuperando, reciclando o regenerando halones para cumplir las normas de pureza para uso en la aviación y cómo se los están suministrando a las empresas de transporte aéreo para atender las necesidades actuales de la aviación civil, así como las medidas nacionales adoptadas para acelerar la sustitución de halones para usos en la aviación civil, según lo solicitado por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional en sus resoluciones A37-9 y A38-9;
2. Alentar también a las Partes a que, de forma voluntaria, presenten a la Secretaría del Ozono información de conformidad con el párrafo 1 de la presente decisión, a más tardar el 1 de septiembre de 2015;
3. Invitar a las Partes a que, de forma voluntaria, reevalúen cualesquiera restricciones a la importación y exportación que no fueren los requisitos para la concesión de licencias, con miras a facilitar la importación y exportación de halones recuperados, reciclados o regenerados y la gestión de las existencias de halones, con el objetivo de que todas las Partes puedan satisfacer las necesidades pendientes, conforme a las normas nacionales, aun cuando estén en proceso de transición hacia la adopción de alternativas a los halones;
4. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, por conducto de su Comité de opciones técnicas sobre halones:
 - a) Se mantenga en contacto con la Organización de Aviación Civil Internacional para facilitar la transición hacia alternativas a los halones, solicite a la Organización Marítima Internacional que calcule la cantidad y la pureza de halones 1211 y 1301 procedentes del desguace de buques y presente a las Partes información sobre las existencias mundiales de halones recuperados en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2015;
 - b) Informe acerca de las alternativas a los halones, tanto existentes como nuevas, con datos sobre sus características y su tasa de adopción, en particular para usos en la aviación;
5. Solicite a la Secretaría del Ozono que notifique a las Partes, antes de la 36ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, toda información suministrada por las Partes de conformidad con el párrafo 1;

XXVI/8: Medidas para facilitar la vigilancia del comercio de hidroclorofluorocarbonos y sustancias alternativas

Recordando las decisiones IX/22, X/18 y XI/26 relativas a los códigos aduaneros de sustancias que agotan el ozono y la colaboración entre la Secretaría del Ozono y la Organización Mundial de Aduanas a ese respecto,

Recordando también las decisiones de la Reunión de las Partes que tienen por objeto prevenir el comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono, en particular las decisiones XIV/7, XVI/33, XVII/16, XVIII/18 y XIX/12,

Observando que, pese a las limitaciones impuestas al consumo de hidroclorofluorocarbonos (HCFC) derivadas de lo dispuesto en el Protocolo de Montreal, todavía se comercializan a nivel mundial más de 1 millón de toneladas de HCFC y que el tráfico ilícito de HCFC puede obstaculizar el proceso de eliminación de esas sustancias,

Observando también que, en el comercio internacional, los HCFC son sustituidos por sustancias alternativas, entre las que se cuentan los hidrofluorocarbonos (HFC), y que se prevé un aumento de las cantidades de HFC comercializadas a nivel mundial,

Reconociendo que el código del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado) asignado a los HFC, no especifica el tipo de HFC y abarca otros productos químicos que no agotan el ozono, lo que dificulta a las autoridades aduaneras reconocer el carácter ilícito de la importación o exportación correspondiente de HCFC si se declaran como HFC,

Consciente de la importancia de una clasificación aduanera específica de mercancías para prevenir el comercio ilícito y de las consecuencias positivas a ese respecto de la nueva clasificación de

los HCFC en el Sistema Armonizado aprobada por la Organización Mundial de Aduanas, que entró en vigor en enero de 2012, así como de la nueva clasificación en el Sistema Armonizado de las mezclas que contienen, entre otros, HCFC y HFC o perfluorocarbonos, que entró en vigor en fecha anterior,

Consciente también de que los reglamentos de la Organización Mundial de Aduanas exigen que toda solicitud de enmienda de una clasificación del Sistema Armonizado se presente con varios años de antelación,

1. Solicitar a la Secretaría del Ozono que colabore con la Organización Mundial de Aduanas para examinar la posibilidad de asignar códigos individuales del Sistema Armonizado a las sustancias alternativas fluoradas de los HCFC y CFC clasificadas con el código 2903.39 más habitualmente comercializados, explicando la importancia de contar con una clasificación aduanera específica de tales sustancias con la única finalidad de prevenir el comercio ilícito de HCFC y CFC, y que comunique a todas las Partes los resultados de esas consultas a la mayor brevedad, pero a más tardar antes de la 36ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, que se celebrará en 2015;

2. Alentar a las Partes que son Partes contratantes en el Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías a que, a la mayor brevedad, adopten las medidas necesarias, siguiendo los procedimientos de la Organización Mundial de Aduanas, para recomendar el examen de las clasificaciones aduaneras a que se hace referencia en el párrafo 1 de la presente decisión;

3. Alentar a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de establecer, con carácter voluntario, códigos aduaneros nacionales para las sustancias alternativas a que se hace referencia en el párrafo 1;

XXVI/9: Respuesta al informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la información relativa a alternativas a las sustancias que agotan el ozono

Tomando nota con reconocimiento del volumen 2 del informe del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2012, que daba respuesta a la decisión XXIII/9, y del volumen 2 del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2013, que daba respuesta a la decisión XXIV/7 y del volumen 4 del informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2014, que daba respuesta a la decisión XXV/5,

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, de ser necesario en consulta con expertos externos, prepare un informe en el que se mencionen todas las alternativas, con inclusión de las tecnologías que no utilizan sustancias químicas, y se señalen las aplicaciones para las que no se disponga de alternativas que cumplan los criterios establecidos en el párrafo 1 a) de la presente decisión, y dé a conocer ese informe para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 36ª reunión y un informe actualizado que se presentaría a la 27ª Reunión de las Partes, a los efectos de:

a) Actualizar la información sobre alternativas a sustancias que agotan el ozono en diversos sectores y subsectores y establecer la diferenciación entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las Partes que no operan de esa manera, tomando en consideración el aprovechamiento energético, las diferencias regionales y las condiciones de alta temperatura ambiente en particular, y determinar si esas alternativas:

- i) están comercialmente disponibles;
- ii) están técnicamente probadas;
- iii) son ambientalmente racionales;
- iv) son económicamente viables y rentables;
- v) se pueden usar con seguridad en zonas con alta densidad urbana tomando en consideración cuestiones como la inflamabilidad y la toxicidad, incluso, de ser posible, la caracterización del riesgo;
- vi) es fácil prestarles servicios y mantenerlas;

y se describen las posibles limitaciones de su uso y sus implicaciones para los diferentes sectores en lo referente a los requisitos de prestación de servicios y mantenimiento, pero sin limitarse a ellos, y a las normas internacionales de diseño y seguridad;

b) Proporcionar información sobre los niveles de aprovechamiento de la energía en el sector de refrigeración y aire acondicionado en lo que se refiere a las zonas de alta temperatura ambiente mencionadas en las normas internacionales;

c) Teniendo en cuenta la incorporación de las distintas tecnologías existentes, revisar las hipótesis sobre la demanda actual y futura elaboradas en el informe final de octubre de 2014 sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en respuesta a la decisión XXV/5, y mejorar la información relacionada con los costos y beneficios respecto de los criterios establecidos en el párrafo 1 a) de la presente decisión, en particular la referencia a los progresos realizados en las etapas I y II de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC;

2. Convocar un taller de dos días de duración, consecutivamente con la reunión de tres días de duración del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2015, para proseguir las deliberaciones sobre todas las cuestiones relacionadas con la gestión de los hidrofluorocarbonos, incluso centrándose en los requisitos de las altas temperaturas ambiente y de seguridad, así como el rendimiento energético, teniendo en cuenta la información solicitada en la presente decisión y en otra información pertinente;

3. Alentar a las Partes a que sigan prestando a la Secretaría, con carácter voluntario, información sobre su aplicación del párrafo 9 de la decisión XIX/6, con inclusión de datos disponibles, información sobre las políticas e iniciativas relativas a la promoción de una transición de las sustancias que agotan el ozono que redujera al mínimo el impacto ambiental dondequiera que se dispusiera de las tecnologías requeridas, y pedir a la Secretaría que recopilara las comunicaciones de esa índole recibidas;

4. Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que considere la posibilidad de proporcionar financiación adicional para hacer inventarios o estudios de las alternativas a las sustancias que agotan el ozono en las Partes interesadas que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 previa solicitud;

XXVI/10: Reposición del Fondo Multilateral para 2015-2017

1. Aprobar para el período 2015-2017 un presupuesto de 507.500.000 dólares para el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, en el entendimiento de que 64.000.000 dólares de esa suma procederán de contribuciones anticipadas adeudadas al Fondo Multilateral y otras fuentes correspondientes al trienio 2012-2014, y que 6.000.000 dólares procederán de intereses devengados por el Fondo durante el trienio 2015-2017. Las Partes señalaron que las cuotas pendientes de pago de algunas Partes con economías en transición correspondientes al período 2012-2014, ascendían a 8.237.606 dólares;

2. Adoptar la escala de contribuciones al Fondo Multilateral sobre la base de una reposición de 145.833.333 dólares para 2015; 145.833.333 dólares para 2016 y 145.833.333 dólares para 2017, como figura en el anexo III del informe de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;

3. Que el Comité Ejecutivo adopte medidas para asegurar que, en la medida de lo posible, la totalidad del presupuesto para el período 2015-2017 se haya consignado para finales de 2017, y que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 hagan efectivas sus contribuciones puntualmente de conformidad con el párrafo 7 de la decisión XI/6;

XXVI/11: Prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo hasta la reposición del Fondo Multilateral para 2015-2017

1. Instruir al Tesorero que prorrogue el mecanismo de tipo de cambio fijo hasta el período 2015-2017;

2. Que las Partes que opten por pagar sus cuotas al Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal en su moneda nacional calculen sus aportaciones sobre la base del tipo de cambio medio de las Naciones Unidas durante el semestre que comenzó el 1 de enero de 2014;

3. Que, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4 de la presente decisión, las Partes que no opten por pagar en su moneda nacional según lo establecido en el mecanismo de tipo de cambio fijo sigan efectuando sus pagos en dólares;

4. Que ninguna Parte podrá cambiar la moneda seleccionada para efectuar sus pagos durante el trienio 2015-2017;

5. Que solo las Partes con fluctuaciones de la tasa de inflación inferiores al 10%, según las cifras publicadas por el Fondo Monetario Internacional, durante el trienio precedente podrán valerse del mecanismo de tipo de cambio fijo;

6. Instar a las Partes a que paguen sus cuotas al Fondo Multilateral íntegramente y cuanto antes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la decisión XI/6;

7. Acordar que, si se va a utilizar el mecanismo de tipo de cambio fijo para el período de reposición 2018-2020, las Partes que opten por pagar sus cuotas en moneda nacional calculen sus cifras sobre la base del tipo de cambio medio de las Naciones Unidas correspondiente al semestre que comienza el 1 de enero de 2017;

XXVI/12: Datos e información proporcionados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal

Tomando nota con reconocimiento de que 196 Partes del total de 197 que debían presentar datos correspondientes a 2013 ya lo han hecho y de que 72 de esas Partes presentaron sus datos antes del 30 de junio de 2014 conforme a la decisión XV/15,

Observando que 158 de esas Partes habían presentado sus datos antes del 30 septiembre de 2014 con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 7 del Protocolo de Montreal,

Observando con preocupación, sin embargo, que la República Centroafricana no ha presentado los datos correspondientes a 2013,

Observando que el hecho de no haber presentado sus datos correspondientes a 2013 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 hace que la Parte se encuentre en una situación de incumplimiento de las obligaciones de presentación de datos contraídas en virtud del Protocolo de Montreal hasta tanto la Secretaría reciba los datos pendientes,

Observando también que la no presentación de datos por las Partes a su debido tiempo impide una supervisión y evaluación efectivas del cumplimiento por las Partes de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal,

Observando además que la presentación de datos antes del 30 de junio de cada año facilita en gran medida la labor del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal de apoyo a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo para que cumplan las medidas de control previstas en el Protocolo,

1. Instar a la República Centroafricana, según proceda, a que trabaje directamente con los organismos de ejecución para comunicar a la Secretaría con carácter urgente los datos que se requieren;

2. Pedir al Comité de Aplicación que examine la situación de la República Centroafricana en su 54ª reunión;

3. Alentar a las Partes a que continúen comunicando los datos sobre consumo y producción en cuanto dispongan de esas cifras y, preferentemente antes del 30 de junio cada año, como se acordó en la decisión XV/15;

XXVI/13: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Kazajstán

Observando que Kazajstán ratificó el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono el 26 de agosto de 1998, la Enmienda de Londres el 26 de julio de 2001, las Enmiendas de Copenhague y Montreal el 28 de junio de 2011 y la Enmienda de Beijing el 19 de septiembre de 2014 y está clasificada como Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Observando también que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ya ha aprobado financiación por un monto de 6.024.696 dólares a fin de que Kazajstán logre estar en situación de cumplimiento de las medidas de control del Protocolo a excepción de las aplicables a los hidroclorofluorocarbonos y el metilbromuro,

Observando con preocupación que el proyecto relativo al metilbromuro presentado al Fondo para el Medio Ambiente Mundial fue rechazado y que el examen por el Fondo de una propuesta de proyecto sobre hidroclorofluorocarbonos aún se encuentra en una etapa incipiente,

1. Que el consumo anual de las sustancias controladas del grupo I del anexo C (hidroclorofluorocarbonos) de Kazajstán de 90,75 toneladas PAO en 2011, 21,36 toneladas PAO en 2012 y 83,32 toneladas PAO en 2013, excedía el nivel de consumo máximo autorizado a la Parte

de 9,9 toneladas PAO para esas sustancias controladas en esos años y que, por tanto, se consideraba que la Parte se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo en relación con los hidroclorofluorocarbonos;

2. Que el consumo anual de la sustancia controlada del anexo E (metilbromuro) de Kazajstán de 6,0 toneladas PAO en 2011 y 19,0 toneladas PAO en 2013, excedía el nivel de consumo máximo autorizado a la Parte de cero toneladas PAO para esa sustancia controlada en esos años y que, por tanto, se consideraba que la Parte se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo en relación con el metilbromuro;

3. Tomar nota con reconocimiento de que Kazajstán presentó un plan de acción para asegurar su retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control de los hidroclorofluorocarbonos y el metilbromuro establecidas en el Protocolo, según las cuales y sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo, Kazajstán se compromete concretamente a:

a) Reducir su consumo de hidroclorofluorocarbonos de 83,32 toneladas PAO en 2013 a no más de:

- i) 40 toneladas PAO en 2014;
- ii) 9,9 toneladas PAO en 2015;
- iii) 3,95 toneladas PAO en 2016, 2017, 2018 y 2019;
- iv) Cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020, excepto para el consumo limitado al mantenimiento del equipo de refrigeración y aire acondicionado entre 2020 y 2030, conforme lo prescrito en el Protocolo;

b) Reducir su consumo de metilbromuro de 19,0 toneladas PAO en 2013 a no más de:

- i) 6 toneladas PAO en 2014;
- ii) Cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2015, salvo para los usos críticos que las Partes puedan autorizar;

c) Vigilar su sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono;

4. Invitar a los organismos de ejecución pertinentes a que trabajen con Kazajstán para conseguir que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial reexamine el proyecto sobre el metilbromuro propuesto por la Parte y examine el proyecto sobre hidroclorofluorocarbonos propuesto por la Parte;

5. Instar a Kazajstán a que coopere con los organismos de ejecución pertinentes en la puesta en práctica de su plan de acción para eliminar el consumo de hidroclorofluorocarbonos y metilbromuro;

6. Seguir de cerca los adelantos realizados por Kazajstán en relación con la aplicación de su plan de acción y la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos y el metilbromuro. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En este sentido, Kazajstán debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que la Reunión de las Partes podría adoptar con respecto al incumplimiento;

7. Advertir a Kazajstán que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que la Reunión de las Partes podría adoptar en relación con el incumplimiento, en caso de que no retorne a una situación de cumplimiento, las Partes considerarán la adopción de medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de hidroclorofluorocarbonos y metilbromuro, al que se debe el incumplimiento, para que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento;

XXVI/14: Solicitudes de revisión de los datos de referencia formuladas por Libia y Mozambique

Observando que, con arreglo a la decisión XIII/15, en que la 13ª Reunión de las Partes decidió que las Partes que solicitaran la modificación de los datos de referencia presentados debían remitir sus solicitudes al Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al

incumplimiento del Protocolo de Montreal que, a su vez, colaboraría con la Secretaría y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para confirmar la justificación de las modificaciones y presentarlas a la Reunión de las Partes para su aprobación,

Observando también que en la decisión XV/19 se establece la metodología para la presentación de esas solicitudes,

1. Que Libia y Mozambique han presentado suficiente información, de conformidad con la decisión XV/19, para justificar sus solicitudes de que se modifiquen sus datos relativos al consumo de hidroclorofluorocarbonos correspondientes a 2010 y 2009, respectivamente, que forman parte de los datos de referencia de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

2. Aprobar las solicitudes presentadas por las Partes enumeradas en el párrafo precedente y modificar los datos de referencia relativos al consumo de hidroclorofluorocarbonos para los años respectivos, como se indica en el cuadro siguiente:

Parte	Datos anteriores sobre hidroclorofluorocarbonos (toneladas PAO)		Nuevos datos sobre hidroclorofluorocarbonos (toneladas PAO)	
	2009	2010	2009	2010
1. Libia	–	131,91	–	139,26
2. Mozambique	4,3	–	8,68	–

XXVI/15: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por la República Popular Democrática de Corea

Observando que la República Popular Democrática de Corea ratificó el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono el 24 de enero de 1995, las Enmiendas de Londres y Copenhague el 17 de junio de 1999 y las Enmiendas de Montreal y Beijing el 13 de diciembre de 2001, y está clasificada como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Observando también que el Comité Ejecutivo ha aprobado la suma de 22.905.529 dólares con cargo al Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal de conformidad con el artículo 10 del Protocolo a fin de que la República Popular Democrática de Corea logre estar en situación de cumplimiento de las medidas de control del Protocolo,

1. Que el consumo anual de las sustancias controladas del grupo I del anexo C (hidroclorofluorocarbonos) de la República Popular Democrática de Corea de 90,6 toneladas PAO en 2013 excedía el nivel de consumo máximo autorizado a la Parte de 78,0 toneladas PAO para esas sustancias controladas en ese año y que, por tanto, se consideraba que la Parte se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo en relación con los hidroclorofluorocarbonos;

2. Que la producción anual de hidroclorofluorocarbonos de la República Popular Democrática de Corea de 31,8 toneladas PAO en 2013 excedía el nivel de producción máximo autorizado a la Parte de 27,6 toneladas PAO para esas sustancias controladas en ese año y que, por tanto, se consideraba que la Parte se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo en relación con los hidroclorofluorocarbonos;

3. Tomar nota con reconocimiento de que la República Popular Democrática de Corea presentó un plan de acción para asegurar su retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control del consumo de hidroclorofluorocarbonos en 2015 y de las medidas de control de la producción de hidroclorofluorocarbonos en 2016;

4. Tomar nota de que, con arreglo a ese plan de acción y sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo, la República Popular Democrática de Corea se compromete concretamente a:

- a) Reducir su consumo de hidroclorofluorocarbonos de 90,6 toneladas PAO en 2013 a no más de:
 - i) 80 toneladas PAO en 2014;
 - ii) 70,16 toneladas PAO en 2015, 2016 y 2017;
 - iii) Los niveles permitidos en el Protocolo de Montreal en 2018 y años subsiguientes;

- b) Reducir su producción de hidroclorofluorocarbonos de 31,8 toneladas PAO en 2013 a no más de:
 - i) 29,0 toneladas PAO en 2014;
 - ii) 27,6 toneladas PAO en 2015;
 - iii) 24,84 toneladas PAO en 2016 y 2017;
 - iv) Los niveles permitidos en el Protocolo de Montreal en 2018 y años subsiguientes;
- c) Vigilar su sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono;

5. Instar a la República Popular Democrática de Corea a que trabaje conjuntamente con los organismos de ejecución pertinentes en la ejecución de su plan de acción para la eliminación del consumo y la producción de hidroclorofluorocarbonos;

6. Seguir de cerca los adelantos realizados por la República Popular Democrática de Corea en relación con la aplicación de su plan de acción y la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En ese sentido, la República Popular Democrática de Corea debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento;

7. Advertir a la República Popular Democrática de Corea que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que la Reunión de las Partes podría adoptar en relación con el incumplimiento, en caso de que no retorne a una situación de cumplimiento, las Partes considerarán la adopción de medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de hidroclorofluorocarbonos al que se debe el incumplimiento, para que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento;

XXVI/16: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Guatemala

Observando que Guatemala ratificó el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono el 7 de noviembre de 1989 y las Enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing el 21 de enero de 2002, y está clasificada como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Observando también que el Comité Ejecutivo aprobó la suma de 9.608.694 dólares con cargo al Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal de conformidad con el artículo 10 del Protocolo, a fin de que Guatemala logre estar en situación de cumplimiento de las medidas de control del Protocolo,

1. Que el consumo anual de las sustancias controladas del grupo I del anexo C (hidroclorofluorocarbonos) de Guatemala de 11,3 toneladas PAO en 2013 excedía el nivel de consumo máximo autorizado a la Parte de 8,3 toneladas PAO para esas sustancias controladas en ese año y que, por tanto, se consideraba que la Parte se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo en relación con los hidroclorofluorocarbonos;

2. Tomar nota con reconocimiento de la presentación por Guatemala de un plan de acción para asegurar su retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control de los hidroclorofluorocarbonos y de su decisión de reducir el consumo de hidroclorofluorocarbonos en 2014 por debajo del nivel permitido en la misma cantidad del consumo en exceso registrado en 2013;

3. Tomar nota de que, con arreglo a ese plan de acción y sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo, Guatemala se compromete concretamente a:

- a) Reducir su consumo de hidroclorofluorocarbonos de 11,3 toneladas PAO en 2013 a no más de:
 - i) 4,35 toneladas PAO en 2014;
 - ii) Los niveles permitidos en el Protocolo de Montreal en 2015 y años subsiguientes;

- b) Vigilar su sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono;
4. Instar a Guatemala a que siga cooperando con los organismos de ejecución pertinentes en la ejecución de su plan de acción para eliminar el consumo de hidroclorofluorocarbonos;
5. Seguir de cerca los adelantos logrados por Guatemala en relación con la aplicación de su plan de acción y la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En ese sentido, Guatemala debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento;
6. Advertir a Guatemala que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que la Reunión de las Partes podría adoptar en relación con el incumplimiento, en caso de que no retorne a una situación de cumplimiento, las Partes considerarán la adopción de medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de hidroclorofluorocarbonos al que se debe el incumplimiento, para que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento;

XXVI/17: Cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

1. Agradecer al Sr. Lambert J. M. Kuijpers (Países Bajos) su prolongado y destacado servicio en calidad de Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;
2. Hacer suyo el nombramiento por un nuevo mandato del Sr. Kuijpers en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor por un período de transición de un año y hacer suyo el nombramiento del Sr. Kuijpers en calidad de Experto Superior del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un período consecutivo de un año de conformidad con el párrafo 2.3 del mandato del Grupo;
3. Hacer suyo el nombramiento del Sr. Ashley Woodcock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) en calidad de Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un mandato de cuatro años de conformidad con el párrafo 2.3 del mandato del Grupo;
4. Hacer suyo el nombramiento por un nuevo mandato de la Sra. Marta Pizano (Colombia) como Copresidenta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un período de cuatro años de conformidad con el párrafo 2.3 del mandato del Grupo;
5. Hacer suyo el nuevo nombramiento del Sr. Fabio Polonara (Italia) en el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y nuevo copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor por un período de cuatro años de conformidad con el párrafo 2.3 del mandato del Grupo;

XXVI/18: Composición del Comité de Aplicación

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal en 2014;
2. Confirmar los puestos del Canadá, Ghana, el Líbano, Polonia y la República Dominicana como miembros del Comité por un año más y seleccionar a Bosnia y Herzegovina, Cuba, Malí, Italia y el Pakistán como miembros del Comité por un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2015;
3. Destacar la selección de la Sra. Elisabetta Scialanca (Italia) para desempeñar las funciones de Presidenta y del Sr. Mazen Hussein (Líbano) para desempeñar las funciones de Vicepresidente y Relator del Comité por un año, a partir del 1 de enero de 2015;

XXVI/19: Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con la asistencia de la Secretaría del Fondo en 2014;

2. Hacer suya la selección de Bahrein, el Brasil, Comoras, Egipto, Granada, la India y la República Unida de Tanzania como miembros del Comité Ejecutivo en representación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y la selección de Australia, Bélgica, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Italia, el Japón y Suecia como miembros en representación de las Partes que no operan al amparo de dicho párrafo, por un año, a partir del 1 de enero de 2015;

3. Destacar la selección del Sr. John Thompson (Estados Unidos de América) para desempeñar las funciones de Presidente y la del Sr. Leslie Smith (Granada) para desempeñar las funciones de Vicepresidente del Comité Ejecutivo por un año, a partir del 1 de enero de 2015;

XXVI/20: Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

Hacer suya la selección del Sr. Paul Kranjik (Austria) y la Sra. Emma Rachmawaty (Indonesia) en calidad de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2015;

XXVI/21: Estados financieros y presupuestos para el Protocolo de Montreal

Recordando la decisión XXV/20 sobre los estados financieros de los fondos fiduciarios y presupuestos para el Protocolo de Montreal,

Tomando nota del informe financiero sobre el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono correspondiente al bienio 2012-2013, que terminó el 31 de diciembre de 2013,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias son un complemento esencial para la aplicación eficaz del Protocolo de Montreal,

Acogiendo con beneplácito que la Secretaría sigue gestionando con eficacia las finanzas del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono,

1. Tomar nota con reconocimiento del estado financiero del Fondo Fiduciario correspondiente al bienio 2012–2013, que finalizó el 31 de diciembre de 2013, y del informe sobre los gastos reales correspondientes a 2012 y 2013 en comparación con las cifras aprobadas para esos años;

2. Aprobar el presupuesto revisado para 2014 por la suma de 5.065.460 dólares y el presupuesto para 2015 por la suma de 5.922.857 dólares, así como tomar nota del presupuesto correspondiente a 2016 por la suma de 5.033.230 dólares, que se reproduce en el anexo IV del informe de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal³;

3. Autorizar a la Secretaría a que utilice del saldo la suma de 788.527 dólares en 2014 y 1.645.924 dólares en 2015, y tome nota de la extracción propuesta de 756.297 dólares en 2016;

4. Aprobar que, como consecuencia de la extracción de las sumas a que se hace referencia en el párrafo 3 de la presente decisión, las contribuciones que corresponde pagar a las Partes ascienden a 4.276.933 dólares durante 2014 y 2015 y hacer notar el monto de las contribuciones por la suma de 4.276.933 dólares correspondiente a 2016, como se indica en el anexo V del informe de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;

5. Que no se asignarán fondos para sufragar gastos de viaje a las reuniones de los miembros de los grupos de evaluación que representen a Partes que no operan al amparo del párrafo 1 de artículo 5 del Protocolo;

6. Reafirmar una reserva para el capital de operaciones al nivel del 15% del presupuesto anual que se utilizará para sufragar los gastos finales con cargo al Fondo Fiduciario y señalar que la reserva para el capital de operaciones se obtendrá del saldo actual del fondo;

7. Solicitar a la Secretaría que, en el futuro, indique en los informes financieros del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal, las sumas en efectivo de que se disponga en la sección titulada "Total de reservas y saldos de los fondos", además de las contribuciones que aún no se han recibido;

³ UNEP/OzL.Conv.10/7-UNEP/OzL.Pro.26/10.

8. Alentar a las Partes, a las entidades que no sean partes y a otros interesados a que aporten contribuciones financieras y a que presten asistencia por otros medios a los miembros de los tres grupos de evaluación y sus órganos subsidiarios para que sigan participando en las actividades de evaluación previstas en el Protocolo;
9. Tomar nota con preocupación de que algunas Partes no han pagado aún sus contribuciones correspondientes a 2014 y a años anteriores, e instar a esas Partes a que paguen tanto sus contribuciones pendientes como sus futuras contribuciones con prontitud e íntegramente;
10. Solicitar al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prorrogue el Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2025;

XXVI/22: Reuniones 27ª y 28ª de las Partes en el Protocolo de Montreal

1. Convocar la 27ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Dubai (Emiratos Árabes Unidos), en noviembre de 2015;
2. Convocar la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Kigali (Rwanda), en noviembre de 2016.

Observaciones formuladas en el momento de adoptar las decisiones

242. Tras la adopción de las decisiones de la 26ª Reunión de las Partes, un representante, que habló en nombre de los países de América Latina y el Caribe, dijo que esos países estaban dispuestos a trabajar en colaboración y de manera constructiva para establecer un marco integral de cooperación multilateral que les permita cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. Dijo, además, que había que tener en cuenta en todos los casos las realidades económicas y sociales de los países en desarrollo, incluso respecto de las solicitudes de exención, y que los países de la región se sentían gratificados por la flexibilidad demostrada por todas las Partes en ese sentido. Los países de la región habían logrado avances importantes en la aplicación del Protocolo, que no solo les había permitido beneficiarse de la cooperación internacional, sino que habían servido también como fuentes de apoyo y experiencias para otros países en desarrollo empeñados en lograr iguales éxitos en sus esfuerzos para proteger la capa de ozono. Sin embargo, habían reiterado en numerosas ocasiones su opinión de que un aumento del presupuesto para el fortalecimiento institucional, que se había mantenido al mismo nivel durante 12 años, era indispensable para que pudieran cumplir sus crecientes obligaciones previstas en el Protocolo. Por último, instó a la Reunión de las Partes y a la Conferencia de las Partes a que continuaran facilitando la participación de los países de América Latina y el Caribe sin restricciones a la traducción o interpretación, que impedirían su participación en las negociaciones y en la adopción de decisiones.

XII. Aprobación del informe de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

243. Las Partes aprobaron el presente informe el viernes 21 de noviembre de 2014, sobre la base del proyecto de informe que figuraba en los documentos UNEP/OzL.Conv.10/L.1/Add.1 y UNEP/OzL.Pro.26/L.1 y Add.1 y 2.

XIII. Clausura de la reunión

244. Tras el acostumbrado intercambio de cortesías, se declaró clausurada la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal a medianoche del viernes 21 de noviembre de 2014.

Anexo I

Fondo Fiduciario del Convenio de Viena para la Protección de la capa de ozono
Proyectos aprobados para 2014, 2015, 2016 y 2017
(en dólares de los Estados Unidos)

			<i>Meses de trabajo</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
10 Componente de personal y servicios de conferencias							
1100	Personal del cuadro orgánico						
1101		Secretario Ejecutivo (D-2) (compartido con el Protocolo de Montreal (PM))	6	143 800	143 800	143 800	143 800
1104		Oficial Superior de Asuntos Científicos (P-5) (compartido con el PM)	6	107 000	107 000	107 000	107 000
1107		Oficial de Programas (Comunicaciones e Información) (P-3)	12	114 125	152 274	155 776	159 359
1199	Total parcial			364 925	403 074	406 576	410 159
1300	Apoyo administrativo						
1301		Auxiliar administrativo (G-7) (compartido con el PM)	6	26 000	26 000	26 000	26 000
1303		Auxiliar de programas (G-6)	12	37 000	38 110	39 253	40 431
1304		Auxiliar de programas (Datos)(G-6) (compartido con el PM)	6	22 000	22 000	22 000	22 000
1305		Auxiliar de investigación (G-6) (compartido con el PM)	6	21 000	21 000	21 000	21 000
1310		Auxiliar de servicios a las reuniones (G-6)	12	15 592	38 110	39 253	40 431
	Total parcial			121 592	145 220	147 507	149 862
1322		Gastos por servicios de conferencias de las reuniones preparatorias y las reuniones de las Partes (compartido con el PM cada tres años)		252 000			252 000
1324		Gastos por servicios de conferencias de la reunión de la Mesa		20 000			20 000
1327		Gastos por servicios de conferencias de la reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono		24 000			24 000
1328		Actividades de promoción para la protección de la capa de ozono		10 000	10 000	10 000	10 000
1399	Total parcial			306 000	10 000	10 000	306 000
1600	Viajes en comisión de servicios						
1601		Viajes de funcionarios en comisión de servicios		30 000	30 000	30 000	30 000
1699	Total parcial			30 000	30 000	30 000	30 000
1999	Total del componente			822 517	588 294	594 082	896 020
30 Componente de participación en las reuniones							
3300	Apoyo a la participación						
3304		Gastos de viaje de miembros que operan al amparo del artículo 5 a la reunión de la Mesa		20 000			20 000
3307		Gastos de viaje de miembros que operan al amparo del artículo 5 a la reunión de los Administradores de Investigaciones del Ozono		175 000			175 000
3399	Total parcial			195 000	0	0	195 000
3999	Total del componente			195 000	0	0	195 000
40 Componente de equipo y locales							

		<i>Meses de trabajo</i>	2014	2015	2016	2017
4100	Equipo fungible (valorado en menos de 1.500 dólares)					
4101	Material fungible diverso (compartido con el PM)		8 000	8 000	8 000	8 000
4199	Total parcial		8 000	8 000	8 000	8 000
4200	Equipo no fungible					
4203	Otro equipo de oficina (servidor, fax, escáner, mobiliario, etc.)		5 000	5 000	5 000	5 000
4205	Equipo y dispositivos periféricos para las conferencias sin documentación impresa		5 000	5 000	5 000	5 000
4299	Total parcial		10 000	10 000	10 000	10 000
4300	Locales					
4301	Alquiler de locales de oficina (compartido con el PM)		17 500	17 500	17 500	17 500
4399	Total parcial		17 500	17 500	17 500	17 500
4999	Total del componente		35 500	35 500	35 500	35 500
50 Componente de gastos diversos						
5100	Funcionamiento y mantenimiento del equipo					
5101	Mantenimiento del equipo y otros gastos (compartido con el PM)		7 500	7 500	7 500	7 500
5199	Total parcial		7 500	7 500	7 500	7 500
5200	Gastos de presentación de informes					
5201	Presentación de informes		7 500	7 500	7 500	7 500
5202	Presentación de informes (Administradores de Investigaciones sobre el Ozono)		15 000			10 000
5299	Total parcial		22 500	7 500	7 500	17 500
5300	Gastos varios					
5301	Comunicaciones		20 000	20 000	20 000	20 000
5302	Fletes		15 000	15 000	15 000	15 000
5304	Otros (Campaña de sensibilización del público sobre la protección de la capa de ozono)		5 000	5 000	5 000	5 000
5305	Celebraciones del 30º aniversario			30 000		
5399	Total parcial		40 000	70 000	40 000	40 000
5400	Atenciones sociales					
5401	Atenciones sociales		10 000			15 000
5499	Total parcial		10 000	0	0	15 000
5999	Total del componente		80 000	85 000	55 000	80 000
99	Total de gastos directos		1 133 017	708 794	684 582	1 206 520
	Presupuesto total		1 133 017	708 794	684 582	1 206 520
	<i>Gastos de apoyo a los programas (13%)</i>		<i>147 292</i>	<i>92 143</i>	<i>88 996</i>	<i>156 848</i>
	Total general (con inclusión de los gastos de apoyo a los programas)		1 280 309	800 937	773 578	1 363 368
	<i>Retiro de fondos</i>		<i>677 309</i>	<i>197 937</i>	<i>170 578</i>	<i>760 368</i>
	Contribución de las Partes		603 000	603 000	603 000	603 000
	Reserva del capital de operaciones			106 319	106 319	106 319

Notas explicativas de la revisión del presupuesto aprobado para 2014 y los presupuestos aprobados para 2015, 2016 y 2017 del Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Observaciones</i>
Componente de personal 1101 a 1107	Para las propuestas presupuestarias se ha utilizado el costo indicativo de los sueldos del personal del Cuadro Orgánico aplicable a Nairobi como lugar de destino. Los gastos en concepto de sueldos para el personal del cuadro orgánico se componen de los siguientes elementos: a) los sueldos básicos; b) los ajustes por lugar de destino, según lo determine y examine la Comisión de Administración Pública Internacional durante el año, sobre la base del índice del costo de la vida del lugar de destino al que se asigne al personal; y c) las prestaciones tales como los viajes al país de origen y el subsidio de educación. No obstante, en los casos en que se disponía de datos sobre los gastos de personal efectivos, las cifras se ajustaron en consecuencia. Para el período comprendido entre 2015 y 2017 se ha usado una tasa de inflación de 2,3% a fin de tener en cuenta los incrementos anuales de salario y las revisiones que decida realizar la Comisión de Administración Pública Internacional. En cuanto a los puestos cuyos costos se comparten con el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal (1101 y 1104), el aumento de los gastos se refleja en el presupuesto del Fondo Fiduciario, ya que este presupuesto se aprueba anualmente.
1107	El presupuesto de 2014 se ha reducido para reflejar los gastos de instalación y el sueldo de ocho meses y los emolumentos del Oficial de Comunicaciones e Información que se incorporó a la Secretaría a fines de mayo de 2014. Los presupuestos de 2015 y 2016 solo reflejan el sueldo y los emolumentos
Apoyo y personal administrativos 1301 a 1310	Las propuestas presupuestarias para el período comprendido entre 2015 y 2017 reflejan las tendencias de los costos reales y una tasa inflacionaria del 3%. Sin embargo, por lo que respecta a los puestos cuyos costos se comparten con el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal (1301, 1304 y 1305), el aumento se refleja en el presupuesto del Fondo Fiduciario, ya que este presupuesto se aprueba anualmente.
1303	En su momento, la partida presupuestaria para el auxiliar de programas de la partida 1303 se presupuestó por error en un 70%; ahora se ha aumentado para reflejar el 100% del sueldo anual.
1310	El puesto de Auxiliar de servicios de reuniones se cubrió en agosto de 2014. El presupuesto de 2014 refleja los gastos del sueldo de cinco meses. En su momento, la partida se presupuestó por error en un 70%; en las propuestas presupuestarias correspondientes al período comprendido entre 2015 y 2017, esa partida se ha aumentado para reflejar el 100% del sueldo anual.
Servicios de conferencias 1322 a 1328	En caso de necesitarse servicios de conferencias, ya sean prestados por consultores particulares o contratados con empresas, los fondos necesarios podrán transferirse de las partidas presupuestarias correspondientes a esos servicios. El cálculo de gastos actuales de servicios de conferencias se basa en los siguientes motivos e hipótesis:
1322	Los gastos de servicios de conferencia de las reuniones décima y 11ª de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena se comparten con las Reuniones 26ª y 29ª de las Partes en el Protocolo de Montreal, ya que se celebrarán conjuntamente en 2014 y 2017. El presupuesto de 2014 se incrementa para reflejar el aumento de los costos que conlleva celebrar en París la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, y los gastos de reunión de 2017 se mantienen al nivel de 2014..
1324	Para 2014 y 2017 están previstas dos reuniones de la Mesa. La primera reunión del año se celebrará consecutivamente a la reunión de los administradores de investigaciones sobre el ozono, y la segunda, consecutivamente a la reunión de la Mesa de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. Se ha previsto una consignación para las reuniones a fin de sufragar servicios de interpretación y traducción de documentos a los idiomas apropiados en atención a la composición de la Mesa..
1327	Se ha reducido el presupuesto para 2014 y 2017 sobre la base de los gastos reales de la novena reunión de los administradores de investigaciones sobre el ozono, celebrada en mayo de 2014.

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Observaciones</i>
1328	Se propone una cantidad mínima para cada año a fin de sufragar actividades relacionadas con la celebración del Día Internacional para la Protección de la Capa de Ozono.
Viajes en comisión de servicios 1601	En los presupuestos se incluyen los viajes de funcionarios de la Secretaría relacionados con la organización de las reuniones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y las reuniones de la Conferencia de las Partes, y los viajes relacionados con la prestación de apoyo a las reuniones sobre establecimiento de redes y creación de capacidad
Participación en reuniones 3304 y 3307	Se calcula en 5.000 dólares el costo de participación de los representantes de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en las distintas reuniones del Convenio, teniendo en cuenta los costos de viaje de una sola persona por país con el boleto más conveniente en clase económica y las dietas establecidas por las Naciones Unidas. Dado que la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena normalmente se celebra conjuntamente con la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, los gastos por concepto de participación se sufragan con cargo al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal.
3304	Los gastos por concepto de participación se basan en dos reuniones de la Mesa, que se celebrarán en 2014 y 2017, para cuatro participantes procedentes de países en desarrollo o países con economías en transición, celebradas consecutivamente a la reunión de los administradores de investigaciones sobre el ozono y la reunión de la Conferencia de las Partes.
3307	En mayo de 2014 se celebró una reunión de los administradores de investigaciones sobre el ozono. La siguiente reunión tendrá lugar en 2017. Se han reservado fondos para la participación de 35 expertos de países en desarrollo que reúnan las condiciones y presenten informes nacionales.
Componente de equipo y locales 4101 a 4301	Los presupuestos para equipo no fungible (4202 a 4205) se han mantenido en los niveles aprobados para 2014. La Secretaría utiliza sistemas de tratamiento electrónico de datos para poner a disposición de las Partes, por medios electrónicos, la documentación sobre el Protocolo y el Convenio. Para ello hace falta adquirir periódicamente los dispositivos periféricos y las licencias de programas informáticos necesarios, y actualizar los servidores informáticos existentes. Se ha previsto una consignación mínima para que la Secretaría pueda reemplazar parte del equipo todos los años.
4301	Los gastos de alquiler se comparten con el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal. La reducción del alquiler, debida a que desde junio de 2014 la Secretaría ocupa menos espacio de oficina, se refleja en el presupuesto del Fondo Fiduciario, ya que este presupuesto se aprueba anualmente. El Contralor de las Naciones Unidas determina las tarifas de alquiler de Nairobi.
Componente de gastos diversos 5101 a 5401	En líneas generales, las consignaciones de estas líneas presupuestarias se mantienen estables en los niveles aprobados para 2014.
5202	Sobre la base del cálculo preliminar de los costos del informe de la novena reunión de los Administradores de investigaciones sobre el ozono, se han reducido los costos de las reuniones novena y décima.
5401	Esta partida presupuestaria contempla los gastos en atenciones sociales de las reuniones conjuntas de las conferencias de las Partes y la Reunión de las Partes que se celebrarán en 2014 y 2017. La partida se ha aumentado ligeramente a fin de reflejar las tendencias al alza de los gastos.

Anexo II

Fondo Fiduciario del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono
Escala de cuotas de las Partes para 2015, 2016 y 2017 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas
(resolución 67/238 de la Asamblea General de 24 de diciembre de 2012 con un prorrateo máximo del 22%)
 (en dólares de los Estados Unidos)

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2015</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2016</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2017</i>
1	Afganistán	0,005	0,000	0,000	0	0	0
2	Albania	0,010	0,000	0,000	0	0	0
3	Alemania	7,141	7,141	7,118	42 919	42 919	42 919
4	Andorra	0,008	0,000	0,000	0	0	0
5	Angola	0,010	0,000	0,000	0	0	0
6	Antigua y Barbuda	0,002	0,000	0,000	0	0	0
7	Arabia Saudita	0,864	0,864	0,861	5 193	5 193	5 193
8	Argelia	0,137	0,137	0,137	823	823	823
9	Argentina	0,432	0,432	0,431	2 596	2 596	2 596
10	Armenia	0,007	0,000	0,000	0	0	0
11	Australia	2,074	2,074	2,067	12 465	12 465	12 465
12	Austria	0,798	0,798	0,795	4 796	4 796	4 796
13	Azerbaiyán	0,040	0,000	0,000	0	0	0
14	Bahamas	0,017	0,000	0,000	0	0	0
15	Bahrein	0,039	0,000	0,000	0	0	0
16	Bangladesh	0,010	0,000	0,000	0	0	0
17	Barbados	0,008	0,000	0,000	0	0	0
18	Belarús	0,056	0,000	0,000	0	0	0
19	Bélgica	0,998	0,998	0,995	5 998	5 998	5 998
20	Belice	0,001	0,000	0,000	0	0	0
21	Benín	0,003	0,000	0,000	0	0	0
22	Bhután	0,001	0,000	0,000	0	0	0
23	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,009	0,000	0,000	0	0	0
24	Bosnia y Herzegovina	0,017	0,000	0,000	0	0	0
25	Botswana	0,017	0,000	0,000	0	0	0
26	Brasil	2,934	2,934	2,924	17 634	17 634	17 634
27	Brunei Darussalam	0,026	0,000	0,000	0	0	0
28	Bulgaria	0,047	0,000	0,000	0	0	0
29	Burkina Faso	0,003	0,000	0,000	0	0	0
30	Burundi	0,001	0,000	0,000	0	0	0
31	Cabo Verde	0,001	0,000	0,000	0	0	0
32	Camboya	0,004	0,000	0,000	0	0	0
33	Camerún	0,012	0,000	0,000	0	0	0

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2015</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2016</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2017</i>
34	Canadá	2,984	2,984	2,974	17 934	17 934	17 934
35	Colombia	0,259	0,259	0,258	1 557	1 557	1 557
36	Comoras	0,001	0,000	0,000	0	0	0
37	Congo	0,005	0,000	0,000	0	0	0
38	Costa Rica	0,038	0,000	0,000	0	0	0
39	Côte d'Ivoire	0,011	0,000	0,000	0	0	0
40	Croacia	0,126	0,126	0,126	757	757	757
41	Cuba	0,069	0,000	0,000	0	0	0
42	Chad	0,002	0,000	0,000	0	0	0
43	Chile	0,334	0,334	0,333	2 007	2 007	2 007
44	China	5,148	5,148	5,131	30 940	30 940	30 940
45	Chipre	0,047	0,000	0,000	0	0	0
45	Dinamarca	0,675	0,675	0,673	4 057	4 057	4 057
47	Djibouti	0,001	0,000	0,000	0	0	0
48	Dominica	0,001	0,000	0,000	0	0	0
49	Ecuador	0,044	0,000	0,000	0	0	0
50	Egipto	0,134	0,134	0,134	805	805	805
51	El Salvador	0,016	0,000	0,000	0	0	0
52	Emiratos Árabes Unidos	0,595	0,595	0,593	3 576	3 576	3 576
53	Eritrea	0,001	0,000	0,000	0	0	0
54	Eslovaquia	0,171	0,171	0,170	1 028	1 028	1 028
55	Eslovenia	0,100	0,000	0,000	0	0	0
56	España	2,973	2,973	2,963	17 868	17 868	17 868
57	Estados Unidos de América	22,000	22,000	21,928	132 224	132 224	132 224
58	Estonia	0,040	0,000	0,000	0	0	0
59	Etiopía	0,010	0,000	0,000	0	0	0
60	Federación de Rusia	2,438	2,438	2,430	14 653	14 653	14 653
61	Fiji	0,003	0,000	0,000	0	0	0
62	Filipinas	0,154	0,154	0,153	926	926	926
63	Finlandia	0,519	0,519	0,517	3 119	3 119	3 119
64	Francia	5,593	5,593	5,575	33 615	33 615	33 615
65	Gabón	0,020	0,000	0,000	0	0	0
66	Gambia	0,001	0,000	0,000	0	0	0
67	Georgia	0,007	0,000	0,000	0	0	0
68	Ghana	0,014	0,000	0,000	0	0	0
69	Granada	0,001	0,000	0,000	0	0	0
70	Grecia	0,638	0,638	0,636	3 834	3 834	3 834
71	Guatemala	0,027	0,000	0,000	0	0	0
72	Guinea	0,001	0,000	0,000	0	0	0

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2015</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2016</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2017</i>
73	Guinea Ecuatorial	0,010	0,000	0,000	0	0	0
74	Guinea-Bissau	0,001	0,000	0,000	0	0	0
75	Guyana	0,001	0,000	0,000	0	0	0
76	Haití	0,003	0,000	0,000	0	0	0
77	Honduras	0,008	0,000	0,000	0	0	0
78	Hungría	0,266	0,266	0,265	1 599	1 599	1 599
79	India	0,666	0,666	0,664	4 003	4 003	4 003
80	Indonesia	0,346	0,346	0,345	2 080	2 080	2 080
81	Irán (República Islámica del)	0,356	0,356	0,355	2 140	2 140	2 140
82	Iraq	0,068	0,000	0,000	0	0	0
83	Irlanda	0,418	0,418	0,417	2 512	2 512	2 512
84	Islandia	0,027	0,000	0,000	0	0	0
85	Islas Cook	-	0,000	0,000	0	0	0
86	Islas Marshall	0,001	0,000	0,000	0	0	0
87	Islas Salomón	0,001	0,000	0,000	0	0	0
88	Israel	0,396	0,396	0,395	2 380	2 380	2 380
89	Italia	4,448	4,448	4,433	26 733	26 733	26 733
90	Jamaica	0,011	0,000	0,000	0	0	0
91	Japón	10,833	10,833	10,797	65 108	65 108	65 108
92	Jordania	0,022	0,000	0,000	0	0	0
93	Kazajstán	0,121	0,121	0,121	727	727	727
94	Kenya	0,013	0,000	0,000	0	0	0
95	Kirguistán	0,002	0,000	0,000	0	0	0
96	Kiribati	0,001	0,000	0,000	0	0	0
97	Kuwait	0,273	0,273	0,272	1 641	1 641	1 641
98	La ex República Yugoslava de Macedonia	0,008	0,000	0,000	0	0	0
99	Lesotho	0,001	0,000	0,000	0	0	0
100	Letonia	0,047	0,000	0,000	0	0	0
101	Líbano	0,042	0,000	0,000	0	0	0
102	Liberia	0,001	0,000	0,000	0	0	0
103	Libia	0,142	0,142	0,142	853	853	853
104	Liechtenstein	0,009	0,000	0,000	0	0	0
105	Lituania	0,073	0,000	0,000	0	0	0
106	Luxemburgo	0,081	0,000	0,000	0	0	0
107	Madagascar	0,003	0,000	0,000	0	0	0
108	Malasia	0,281	0,281	0,280	1 689	1 689	1 689
109	Malawi	0,002	0,000	0,000	0	0	0
110	Maldivas	0,001	0,000	0,000	0	0	0
111	Malí	0,004	0,000	0,000	0	0	0

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2015</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2016</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2017</i>
112	Malta	0,016	0,000	0,000	0	0	0
113	Marruecos	0,062	0,000	0,000	0	0	0
114	Mauricio	0,013	0,000	0,000	0	0	0
115	Mauritania	0,002	0,000	0,000	0	0	0
116	México	1,842	1,842	1,836	11 071	11 071	11 071
117	Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,000	0,000	0	0	0
118	Mónaco	0,012	0,000	0,000	0	0	0
119	Mongolia	0,003	0,000	0,000	0	0	0
120	Montenegro	0,005	0,000	0,000	0	0	0
121	Mozambique	0,003	0,000	0,000	0	0	0
122	Myanmar	0,010	0,000	0,000	0	0	0
123	Namibia	0,010	0,000	0,000	0	0	0
124	Nauru	0,001	0,000	0,000	0	0	0
125	Nepal	0,006	0,000	0,000	0	0	0
126	Nicaragua	0,003	0,000	0,000	0	0	0
127	Níger	0,002	0,000	0,000	0	0	0
128	Nigeria	0,090	0,000	0,000	0	0	0
129	Niue	-	0,000	0,000	0	0	0
130	Noruega	0,851	0,851	0,848	5 115	5 115	5 115
131	Nueva Zelandia	0,253	0,253	0,252	1 521	1 521	1 521
132	Omán	0,102	0,102	0,102	613	613	613
133	Países Bajos	1,654	1,654	1,649	9 941	9 941	9 941
134	Pakistán	0,085	0,000	0,000	0	0	0
135	Palau	0,001	0,000	0,000	0	0	0
136	Panamá	0,026	0,000	0,000	0	0	0
137	Papua Nueva Guinea	0,004	0,000	0,000	0	0	0
138	Paraguay	0,010	0,000	0,000	0	0	0
139	Perú	0,117	0,117	0,117	703	703	703
140	Polonia	0,921	0,921	0,918	5 535	5 535	5 535
141	Portugal	0,474	0,474	0,472	2 849	2 849	2 849
142	Qatar	0,209	0,209	0,208	1 256	1 256	1 256
143	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,179	5,179	5,162	31 127	31 127	31 127
144	República Árabe Siria	0,036	0,000	0,000	0	0	0
145	República Centroafricana	0,001	0,000	0,000	0	0	0
146	República Checa	0,386	0,386	0,385	2 320	2 320	2 320
147	República de Corea	1,994	1,994	1,987	11 984	11 984	11 984
148	República de Moldova	0,003	0,000	0,000	0	0	0
149	República Democrática del Congo	0,003	0,000	0,000	0	0	0
150	República Democrática Popular Lao	0,002	0,000	0,000	0	0	0

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2015</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2016</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2017</i>
151	República Dominicana	0,045	0,000	0,000	0	0	0
152	República Popular Democrática de Corea	0,006	0,000	0,000	0	0	0
153	República Unida de Tanzania	0,009	0,000	0,000	0	0	0
154	Rumania	0,226	0,226	0,225	1 358	1 358	1 358
155	Rwanda	0,002	0,000	0,000	0	0	0
156	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,000	0,000	0	0	0
157	Samoa	0,001	0,000	0,000	0	0	0
158	San Marino	0,003	0,000	0,000	0	0	0
159	San Vicente y las Granadinas	0,001	0,000	0,000	0	0	0
160	Santa Lucía	0,001	0,000	0,000	0	0	0
161	Santa Sede	0,001	0,000	0,000	0	0	0
162	Sao Tomé y Príncipe	0,001	0,000	0,000	0	0	0
163	Senegal	0,006	0,000	0,000	0	0	0
164	Serbia	0,040	0,000	0,000	0	0	0
165	Seychelles	0,001	0,000	0,000	0	0	0
166	Sierra Leona	0,001	0,000	0,000	0	0	0
167	Singapur	0,384	0,384	0,383	2 308	2 308	2 308
168	Somalia	0,001	0,000	0,000	0	0	0
169	Sri Lanka	0,025	0,000	0,000	0	0	0
170	Sudáfrica	0,372	0,372	0,371	2 236	2 236	2 236
171	Sudán	0,010	0,000	0,000	0	0	0
172	Sudán del Sur	0,004	0,000	0,000	0	0	0
173	Suecia	0,960	0,960	0,957	5 770	5 770	5 770
174	Suiza	1,047	1,047	1,044	6 293	6 293	6 293
175	Suriname	0,004	0,000	0,000	0	0	0
176	Swazilandia	0,003	0,000	0,000	0	0	0
177	Tailandia	0,239	0,239	0,238	1 436	1 436	1 436
178	Tayikistán	0,003	0,000	0,000	0	0	0
179	Timor-Leste	0,002	0,000	0,000	0	0	0
180	Togo	0,001	0,000	0,000	0	0	0
181	Tonga	0,001	0,000	0,000	0	0	0
182	Trinidad y Tabago	0,044	0,000	0,000	0	0	0
183	Túnez	0,036	0,000	0,000	0	0	0
184	Turkmenistán	0,019	0,000	0,000	0	0	0
185	Turquía	1,328	1,328	1,324	7 982	7 982	7 982
186	Tuvalu	0,001	0,000	0,000	0	0	0
187	Ucrania	0,099	0,000	0,000	0	0	0
188	Uganda	0,006	0,000	0,000	0	0	0
189	Unión Europea	2,500	2,500	2,492	15 025	15 025	15 025

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2015</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2016</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2017</i>
190	Uruguay	0,052	0,000	0,000	0	0	0
191	Uzbekistán	0,015	0,000	0,000	0	0	0
192	Vanuatu	0,001	0,000	0,000	0	0	0
193	Venezuela (República Bolivariana de)	0,627	0,627	0,625	3 768	3 768	3 768
194	Viet Nam	0,042	0,000	0,000	0	0	0
195	Yemen	0,010	0,000	0,000	0	0	0
196	Zambia	0,006	0,000	0,000	0	0	0
197	Zimbabwe	0,002	0,000	0,000	0	0	0
	Total	102,501	100,330	100,000	603 000	603 000	603 000

Anexo III

Contribuciones de las Partes a la novena reposición del Fondo Multilateral (2015, 2016 y 2017)
(Total de las reposiciones: 507,5 millones de dólares, de los cuales 437,5 millones corresponden a nuevas contribuciones)

	<i>País</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para el período 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas hasta un límite máximo de 22%</i>	<i>Cuotas anuales correspondientes a 2015, 2016 y 2017 (en dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Tasa de inflación media para el período 2012-2014 (porcentaje)</i>	<i>Clasificación del uso del mecanismo de tipo de cambio fijo: sí=1, no=0</i>	<i>Tipos de cambio de las monedas de los usuarios del mecanismo de tipo de cambio fijo^a</i>	<i>Moneda nacional de los usuarios del mecanismo de tipo de cambio fijo</i>	<i>Pagos en moneda nacional por los usuarios del mecanismo de tipo de cambio fijo (en dólares EE.UU.)</i>
1	Andorra	0,008	0,011086	16 168			0,72967	Euro	
2	Australia	2,074	2,874158	4 191 481	2,31	1	1,10283	Dólar australiano	4 622 505
3	Austria	0,798	1,105872	1 612 730	2,14	1	0,72967	Euro	1 176 755
4	Azerbaiyán	0,040	0,055432	80 839	2,09	1	0,78390	Manat de Azerbaiyán	63 369
5	Belarús	0,056	0,077605	113 174	32,03	0	9 776,66667	Rublo belarruso	
6	Bélgica	0,998	1,383033	2 016 923	1,52	1	0,72967	Euro	1 471 681
7	Bulgaria	0,047	0,065133	94 985	0,54	1	1,42700	Lev búlgaro	135 544
8	Canadá	2,984	4,135240	6 030 559	1,47	1	1,09750	Dólar canadiense	6 618 538
9	Croacia	0,126	0,174611	254 642	1,76	1	5,57017	Kuna croata	1 418 396
10	Chipre	0,047	0,065133	94 985	1,16	1	0,72967	Euro	69 308
11	República Checa	0,386	0,534920	780 092	1,77	1	20,02833	Corona checa	15 623 950
12	Dinamarca	0,675	0,935418	1 364 151	1,26	1	5,44550	Corona danesa	7 428 485
13	Estonia	0,040	0,055432	80 839	2,75	1	0,72967	Euro	58 985
14	Finlandia	0,519	0,719232	1 048 881	2,20	1	0,72967	Euro	765 333
15	Francia	5,593	7,750804	11 303 256	1,30	1	0,72967	Euro	8 247 609
16	Alemania	7,141	9,896029	14 431 709	1,54	1	0,72967	Euro	10 530 337
17	Grecia	0,638	0,884143	1 289 376	-0,07	1	0,72967	Euro	940 814
18	Santa Sede	0,001	0,001386	2 021			0,72967	Euro	
19	Hungría	0,266	0,368624	537 577	2,58	1	223,38333	Forinto húngaro	120 085 657
20	Islandia	0,027	0,037417	54 566	3,86	1	113,79833	Corona islandesa	6 209 525
21	Irlanda	0,418	0,579266	844 763	1,01	1	0,72967	Euro	616 396
22	Israel	0,396	0,548779	800 302	1,35	1	3,48817	Shequel israelí	2 791 587
23	Italia	4,448	6,164058	8 989 251	1,56	1	0,72967	Euro	6 559 157
24	Japón	10,833	15,012419	21 893 111	0,99	1	102,77000	Yen japonés	2 249 955 013
25	Kazajstán	0,121	0,167682	244 537	5,96	1	173,58667	Tengue kazajo	42 448 316

		<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para el período 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas hasta un límite máximo de 22%</i>	<i>Cuotas anuales correspondientes a 2015, 2016 y 2017 (en dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Tasa de inflación media para el período 2012-2014 (porcentaje)</i>	<i>Clasificación del uso del mecanismo de tipo de cambio fijo: sí=1, no=0</i>	<i>Tipos de cambio de las monedas de los usuarios del mecanismo de tipo de cambio fijo^a</i>	<i>Moneda nacional de los usuarios del mecanismo de tipo de cambio fijo</i>	<i>Pagos en moneda nacional por los usuarios del mecanismo de tipo de cambio fijo (en dólares EE.UU.)</i>
26	Letonia	0,047	0,065133	94 985	1,01	1	0,72970	Euro	69 311
27	Liechtenstein	0,009	0,012472	18 189			0,89100	Franco suizo	
28	Lituania	0,073	0,101164	147 530	1,53	1	2,51950	Litas	371 703
29	Luxemburgo	0,081	0,112250	163 698	1,89	1	0,72967	Euro	119 445
30	Malta	0,016	0,022173	32 335	1,74	1	0,72967	Euro	23 594
31	Mónaco	0,012	0,016630	24 252			0,72967	Euro	
32	Países Bajos	1,654	2,292120	3 342 676	1,97	1	0,72967	Euro	2 439 039
33	Nueva Zelandia	0,253	0,350609	511 304	1,25	1	1,19133	Dólar neozelandés	609 134
34	Noruega	0,851	1,179320	1 719 841	1,61	1	6,06033	Corona noruega	10 422 810
35	Polonia	0,921	1,276326	1 861 309	1,57	1	3,04867	Zloty polaco	5 674 509
36	Portugal	0,474	0,656871	957 937	1,08	1	0,72967	Euro	698 975
37	Rumania	0,226	0,313192	456 738	2,93	1	3,25683	Leu rumano	1 487 520
38	Federación de Rusia	2,438	3,378591	4 927 112	6,42	1	34,93833	Rublo ruso	172 145 082
39	San Marino	0,003	0,004157	6 063	1,71	1	0,72967	Euro	4 424
40	Eslovaquia	0,171	0,236973	345 585	1,77	1	0,72967	Euro	252 162
41	Eslovenia	0,100	0,138580	202 096	1,62	1	0,72967	Euro	147 463
42	España	2,973	4,119996	6 008 328	1,31	1	0,72967	Euro	4 384 077
43	Suecia	0,960	1,330372	1 940 126	0,32	1	6,53700	Corona sueca	12 682 605
44	Suiza	1,047	1,450937	2 115 950	-0,29	1	0,89100	Franco suizo	1 885 312
45	Tayikistán	0,003	0,004157	6 063	5,81	1	4,86833	Somoni de Tayikistán	29 516
46	Ucrania	0,099	0,137195	200 076	3,91	1	10,33117	Grivnau ucraniano	2 067 013
47	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,179	7,177081	10 466 576	2,34	1	0,60083	Libra esterlina	6 288 668
48	Estados Unidos de América	22,000	22,000000	32 083 333	1,84	1	1,00000	Dólar de los Estados Unidos	32 083 333
49	Uzbekistán	0,015	0,020787	30 314	11,10	0	2 241,08333	Somoni de Uzbekistán	
	Total	78,285	100,00	145 833 333					

^a Según la base de datos sobre las Perspectivas de la economía mundial, sitio web del Fondo Monetario Internacional.

^b Tipo de cambio medio operacional vigente de enero a junio de 2014.

Anexo IV

Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

Presupuestos aprobados para 2014 y 2015 y proyecto de presupuesto para 2016

(en dólares de los Estados Unidos)

			<i>Meses de trabajo</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>
10 Componente de personal y servicios de conferencias						
1100	Funcionarios del Cuadro Orgánico					
	1101	Secretario Ejecutivo (D-2) (compartido con el Convenio de Viena (CV))	6	163 000	173 215	175 391
	1102	Secretario Ejecutivo Adjunto (D-1)	12	117 000	312 000	319 176
	1103	Oficial Superior de Asuntos Jurídicos (P-5)	12	215 000	214 801	224 742
	1104	Oficial Superior de Asuntos Científicos (P-5) (compartido con el CV)	6	100 000	103 738	108 585
	1105	Oficial Administrativo Superior (P-5) (sufragado por el PNUMA)	-			
	1106	Oficial de Programas (P-4) (Sistemas de información y datos)	12	178 000	182 094	186 282
	1107	Oficial de Programas (P-3) (Comunicaciones e información) (sufragado por el CV)	-			
	1108	Oficial de Programas (P-4) (Supervisión y cumplimiento)	12	236 000	256 428	248 671
1199	Total parcial			1 009 000	1 242 276	1 262 847
1200	Consultores					
	1201	Asistencia en la presentación y el análisis de datos y en el fomento de la aplicación del Protocolo		60 000	75 000	75 000
1299	Total parcial			60 000	75 000	75 000
1300	Apoyo administrativo					
	1301	Auxiliar administrativo (G-7) (compartido con el CV)	6	25 838	26 530	28 106
	1302	Auxiliar administrativo (G-6)	12	37 000	38 110	39 253
	1303	Auxiliar de programas (G-6) (sufragado por el CV)	0			
	1304	Auxiliar de programas (Datos) (G-6) (compartido con el CV)	6	20 000	20 230	20 497
	1305	Auxiliar de investigaciones (G-6) (compartido con el CV)	6	22 000	22 260	23 558
	1306	Auxiliar de gestión de la información (G-6)	12	30 000	30 900	31 827
	1307	Auxiliar de datos (G-7) (Auxiliar de sistemas de información computadorizados)	12	53 000	54 590	56 228
	1308	Auxiliar administrativo del Fondo (G-7) (sufragado por el PNUMA -aprobada la reclasificación a Oficial administrativo asociado (P-2))	0			
	1309	Auxiliar de equipos /Auxiliar de logística (G-4) (sufragado por el PNUMA)	0			
	1310	Auxiliar de servicios a reuniones (G-6) (sufragado por el CV)	0			
	1320	Personal temporario		22 000	22 000	22 000
	Total parcial			209 838	214 620	221 469

		<i>Meses de trabajo</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>
1321	Gastos por servicios de conferencias de las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta		588 000	524 700	529 700
1322	Gasto de prestación de servicios de conferencias de las reuniones preparatorias y de las Partes (compartidas con el CV cada tres años, se aplica a las reuniones 26ª y 29ª de las Partes en el Protocolo de Montreal y las reuniones décima y undécima de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en 2014 y 2017)		420 000	464 700	469 700
1323	Comunicaciones de los miembros de los grupos de evaluación de Partes que operan al amparo del artículo 5 y gastos de organización de las reuniones esos grupos		79 000	70 000	70 000
1324	Gastos de servicios de conferencias a las reuniones de la Mesa		20 000	20 000	20 000
1325	Gastos de servicios de conferencias a las reuniones del Comité de Aplicación		115 600	115 600	115 600
1326	Reuniones oficiosa de consulta del Protocolo de Montreal		10 000	10 000	10 000
1329	Gastos de servicios de conferencias del taller consecutivo a la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta		182 400		
1330	Gastos de servicios de conferencias del taller de dos días de duración sobre gestión de los HFC previo a la reunión de tres días de duración del Grupo de Trabajo de composición abierta			524 700	
1399	Total parcial		1415 000	1 729 700	1 215 000
1600	Viajes en comisión de servicios				
1601	Viajes de funcionarios en comisión de servicios		210 000	210 000	210 000
1602	Viajes de funcionarios de los Servicios de Conferencias en comisión de servicios		15 000	15 000	15 000
1699	Total parcial		225 000	225 000	225 000
1999	Total del componente		2 918 838	3 486 596	2 999 316
30 Componente de participación en las reuniones					
3300	Apoyo a la participación				
3301	Viaje de los países que operan al amparo del artículo 5 a las reuniones de los grupos de evaluación		450 000	450 000	450 000
3302	Viaje de los países que operan al amparo del artículo 5 a las reuniones preparatorias y las reuniones de las Partes		350 000	350 000	350 000
3303	Viaje de los países que operan al amparo del artículo 5 a las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta		300 000	300 000	300 000
3304	Viaje de los países que operan al amparo del artículo 5 a las reuniones de la Mesa		20 000	20 000	20 000
3305	Viaje de los países que operan al amparo del artículo 5 a las reuniones del Comité de Aplicación		125 000	125 000	125 000
3306	Consultas en una reunión oficiosa		10 000	10 000	10 000
3308	Viaje de los países que operan al amparo del artículo 5 a las reuniones al taller previo a la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta		85 000		

			<i>Meses de trabajo</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>
3309		Viaje de los países que operan al amparo del artículo 5 al taller de dos días de duración sobre gestión de los HFC previo a la reunión de tres días de duración del Grupo de Trabajo de composición abierta			300 000	
3399	Total parcial		1 340 000	1 555 000	1 255 000	
3999	Total del componente		1 340 000	1 555 000	1 255 000	
40 Componente de equipo y locales						
4100	Equipo fungible (valorados en menos de 1.500 dólares)					
4101		Equipo fungible diverso (compartido con el CV)	20 000	18 000		18 000
4199	Total parcial		20 000	18 000		18 000
4200	Equipo no fungible					
4201		Computadoras personales y accesorios	5 000	5 000		5 000
4202		Computadoras portátiles	5 000	5 000		5 000
4203		Otro equipo de oficina (servidor, fax, escáner, mobiliario, etc.)	5 000	5 000		5 000
4204		Fotocopiadoras (para uso externo)	5 000	5 000		5 000
4205		Equipo básico y periférico para las conferencias sin documentación impresa	5 000	5 000		5 000
4299	Total parcial		25 000	25 000		25 000
4300	Locales					
4301		Alquiler de locales de oficina (compartido con el CV)	51 870	41 870		41 870
4399	Total parcial		51 870	41 870		41 870
4999	Total del componente		96 870	84 870		84 870
50 Componente de gastos diversos						
5100	Funcionamiento y mantenimiento del equipo					
5101		Mantenimiento de equipo y otros gastos (compartido con el CV)	20 000	20 000		20 000
5199	Total parcial		20 000	20 000		20 000
5200	Gastos de presentación de informes					
5201		Presentación de informes	22 000	20 000		20 000
5202		Presentación de informes (grupos de evaluación)	10 000	5 000		5 000
5203		Presentación de informes (concienciación sobre el Protocolo)	5 000	5 000		5 000
5299	Total parcial		37 000	30 000		30 000
5300	Gastos varios					
5301		Comunicaciones	10 000	10 000		10 000
5302		Fletes	18 000	10 000		10 000
5303		Capacitación	12 000	10 000		10 000
5304		Otros (Día Internacional del Ozono)	10 000	10 000		10 000
5399	Total parcial		50 000	40 000		40 000
5400	Atenciones sociales					
5401		Atenciones sociales	20 000	25 000		25 000
5499	Total parcial		20 000	25 000		25 000
5999	Total del componente		127 000	115 000		115 000
99	Total de gastos directos		4 482 708	5 241 466		4 454 186

	<i>Meses de trabajo</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>
Presupuesto total		4 482 708	5 241 466	4 454 186
<i>Gastos de apoyo a los programas (13 %)</i>		582 752	681 391	579 044
Total general (con inclusión de los gastos de apoyo a los programas)		5 065 460	5 922 857	5 033 230
Retiro de fondos		788 527	1 645 924	756 297
Contribución de las Partes		4 276 933	4 276 933	4 276 933
Reserva para el capital de operaciones		677 974	677 974	677 974

Notas explicativas de la revisión del presupuesto aprobado para 2014 y el presupuesto aprobado para 2015 y el proyecto de presupuesto para 2016 del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Observaciones</i>
Componente de personal 1101 a 1108	Para los proyectos de presupuesto se ha utilizado el costo indicativo de los sueldos del personal del cuadro orgánico aplicable a Nairobi como lugar de destino. Los costos en concepto de sueldos para el personal del cuadro orgánico constan de: a) los sueldos básicos; b) ajustes por lugar de destino, según lo determine y examine la Comisión de Administración Pública Internacional durante el año, sobre la base del índice del costo de vida del lugar de destino al que se asigne al personal; y c) prestaciones tales como viajes al país de origen y subsidio de educación. Sin embargo, en los casos en los que hay datos disponibles sobre los costos reales de personal, se han ajustado las cifras en consecuencia. La tasa de inflación utilizada para el período 2015 a 2016 es de 2,3% para tomar en cuenta los incrementos anuales de escalón salarial así como las revisiones decididas por la Comisión de Administración Pública Internacional.
1101	El presupuesto revisado de 2014 se reduce de modo de reflejar solo los sueldos y emolumentos de la Secretaría Ejecutiva. El presupuesto aprobado se basaba en los costos de 2013, que comprendían los gastos de repatriación para el ex Secretario Ejecutivo y los gastos de instalación de la nueva Secretaría Ejecutiva.
1102	Se espera cubrir el puesto de Secretario Ejecutivo Adjunto para noviembre de 2014. Los gastos previstos en 2014 cubrirán solamente el sueldo y los emolumentos del funcionario por dos meses, así como los gastos de instalación. Los proyectos de presupuesto para 2015 y 2016 representan el sueldo y los emolumentos de los años completos.
1105	El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) continúa sufragando el puesto de Oficial administrativo superior con cargo a los gastos de apoyo a los programas, sobre la base de los gastos reales.
1107	El puesto de Oficial de Programas (Comunicaciones e información) se sufraga con cargo al Fondo Fiduciario del Convenio de Viena.
1106 y 1108	Se incrementan los presupuestos con el fin de plasmar los gastos vinculados a los aumentos de categoría al nivel P-4. Si bien tales aumentos de categoría entraron en vigor en el año 2012, los presupuestos se mantuvieron involuntariamente al nivel P-3.
Consultores 1201	Asistencia para la presentación de datos, actualización de publicaciones, traducción de las prestaciones esenciales del sitio web de la Secretaría del Ozono y seguirá siendo necesario el mantenimiento del sistema digital totalmente interconectado en la Secretaría. Se ha reducido apenas el monto de 2014 conforme a las necesidades reales. No obstante, se han mantenido los niveles de 2015 y 2016 al nivel aprobado originalmente en 2014. Los fondos de esta partida se podrán transferir a la partida 1100 para crear o apoyar puestos del Cuadro Orgánico de corta duración, de ser necesario.
Apoyo y personal administrativos 1301 a 1310	Las propuestas presupuestarias para 2015 a 2016 reflejan las tendencias de los costos reales y una tasa inflacionaria del 3%.
1303 y 1310	Los puestos de Auxiliar de programas y Auxiliar de Servicios de Reuniones se financian con el Fondo Fiduciario del Convenio de Viena.
Apoyo administrativo y servicios de conferencias	Se podrán transferir los fondos necesarios de las partidas presupuestarias correspondientes a servicios de conferencias (1321 a 1326) en caso de necesitarse esos servicios, fuere mediante la contratación de consultores particulares o de empresas.
1321 a 1326	El cálculo de los gastos actuales de servicios de conferencias se basa en las siguientes hipótesis:
1321	El presupuesto revisado 2014 prevé una reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, que se realizó en París. Los proyectos de presupuestos para 2015 y 2016 disponen una reunión por año, que se celebrará en Nairobi u otra oficina de las Naciones Unidas, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas; todo gasto adicional surgido de la organización de las reuniones en cualquier otro sitio debe reflejarse en los presupuestos revisados que deberán ser presentados a las partes para su aprobación.

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Observaciones</i>
1322	<p>Se comparte el presupuesto revisado del Protocolo de Montreal para 2014 con el presupuesto del Convenio de Viena de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena.</p> <p>La suma presupuestada revisada de 2014 se basa en el costo de celebración de la Reunión de las Partes en París en 2014, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.</p> <p>Los proyectos de presupuesto para 2015 y 2016 se basan en los costos estimados de la celebración de la Reunión de las Partes en Nairobi u otra oficina de las Naciones Unidas. Los costos adicionales que pudieran surgir de celebrar las reuniones en otro sitio serán sufragados por los gobiernos que acojan las reuniones. En el caso de que no fueren los gobiernos quienes organizaran las reuniones, los costos adicionales deben reflejarse en los presupuestos revisados que serán presentados a las Partes para su aprobación.</p>
1323	<p>El presupuesto revisado de 2014 se reduce de modo de reflejar los gastos proyectados de las reuniones de los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, de las comunicaciones y de otros gastos varios relacionados con el trabajo de los miembros del Grupo. El proyecto de presupuesto para 2015 y 2016 es una reducción del presupuesto de 2014, debido a que el año 2014 era de evaluación y se esperaba convocar más reuniones en 2014.</p>
1324	<p>Se ha programado una reunión de la Mesa en 2015 y otra en 2016 a la que se prestará servicios de interpretación y traducción de documentos en los idiomas correspondientes de los miembros de la Mesa.</p>
1325	<p>El proyecto de presupuesto revisado de 2014 refleja el incremento de los costos de las reuniones en lo relativo a la convocatoria a dos reuniones del Comité de Aplicación en París.</p> <p>El proyecto de presupuesto para 2015 y 2016 se mantiene en el mismo nivel revisado de 2014 para hacer lugar al incremento generalizado de los gastos en servicios de interpretación y traducción de documentos.</p>
1326	<p>Se prevé al menos una reunión de consultas oficiosas por año en 2015 y 2016 en Nairobi, para facilitar la labor de ayuda a las Partes y fomentar la ratificación del Protocolo de Montreal y sus enmiendas, así como su cumplimiento.</p>
1329	<p>El proyecto revisado de presupuesto 2014 refleja el incremento del costo de la convocatoria al taller sobre los hidrofluorocarbonos (HFC) en París. No hay provisión alguna para talleres en 2015 ni en 2016.</p>
1330	<p>El presupuesto para 2015 refleja los gastos de servicios de conferencias para la celebración de un taller de dos días de duración sobre gestión de los HFC previo a la reunión de tres días de duración del Grupo de Trabajo de composición abierta en Nairobi o en cualquier otro predio de las Naciones Unidas.</p>
Viajes en comisión de servicios 1601 a 1602	<p>Los viajes en comisión de servicio correspondientes a 2015 y 2016 se mantienen en el mismo nivel que en 2014.</p>
Componentes de reuniones y participación 3301 a 3308	<p>Participación de representantes de países en desarrollo</p> <p>La suma presupuestada para la participación de representantes de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en las diversas reuniones del Protocolo es de 5.000 dólares por representante por reunión, teniendo en cuenta solamente los gastos de viaje de no más de una persona por país, utilizando la tarifa de clase económica más apropiada y ventajosa, y las dietas fijadas por las Naciones Unidas.</p>
3301	<p>Los créditos presupuestarios solicitados en 2015 y 2016 para viajes de los miembros y expertos de los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas que asistan a las reuniones de los grupos de evaluación se ha mantenido al nivel aprobado de 2014 para garantizar que pueda terminarse a tiempo el trabajo de los grupos (véase UNEP/OzL.Pro.WG.1/34/INF/2, sec. III.B).</p>
3302	<p>El crédito presupuestario se basa en un promedio de asistencia de 70 participantes a la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2015 y 2016.</p>
3303	<p>Los gastos de participación se han calculado en función de la asistencia de unos 60 asistentes a las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta tanto en 2015 como en 2016.</p>
3304	<p>Los gastos de participación se han calculado en función de una sola reunión de la Mesa por año para cuatro miembros de la Mesa provenientes de países en desarrollo o países con economías en transición en cada reunión.</p>

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Observaciones</i>
3305	Los gastos de participación en las dos reuniones del Comité de Aplicación por año se han calculado en función de ocho miembros de países en desarrollo y países con economías en transición en cada reunión y un representante de cada uno de los tres o cuatro países invitados por el Comité de Aplicación a cada reunión. Se ha establecido también una provisión para el viaje del Presidente o Vicepresidente del Comité de Aplicación originario de un país que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para asistir a dos reuniones al año del Comité Ejecutivo.
3306	Se han asignado fondos para financiar la asistencia de dos participantes de países en desarrollo y países con economías en transición a consultas oficiosas en 2015 y 2016 sobre cuestiones de suma importancia para el Protocolo de Montreal. Se prevé que esas consultas se celebren en Nairobi.
3308	El presupuesto refleja los costos del gasto adicional de las dietas para los participantes de los países en desarrollo y países con economías en transición y asisten al taller sobre los HFC realizado con anterioridad con el Grupo de Trabajo de composición abierta en París en 2014. No hay provisión alguna para realizar talleres en 2015 ni 2016.
Componente de equipo y locales 4101 a 4301	
4101	La reducción leve del presupuesto refleja los costos vinculados al equipo fungible para el funcionamiento de la Secretaría.
4205	Se ha asignado una pequeña suma para sufragar el aumento necesario de la capacidad del servidor a fin de atender la demanda de las reuniones sin documentación impresa y facilitar a la Secretaría la sustitución de equipos, de ser necesario.
4301	La asignación para alquiler de locales en 2015 y 2016 refleja la reducción de los gastos de alquiler, puesto que la Secretaría se mudó a una oficina más pequeña, en junio de 2014. La reducción del alquiler se verá reflejada en los gastos previstos para 2015. El Contralor de las Naciones Unidas determina las tarifas de alquiler de Nairobi.
Componente de gastos diversos 5101 a 5401	
5201 a 5203	Los gastos generales de presentación de informes, como revisión editorial, traducción y reproducción, publicación e impresión se incluyen en las partidas 5201 a 5203.
5201	El presupuesto revisado de 2014 se ha incrementado apenas para hacer frente a los gastos de presentación de informes vinculados a las reuniones de 2014. No obstante, en 2015 y 2016, la partida vuelve al monto original de 2014 producto de una leve reducción anticipada de los gastos de impresión.
5202	Este presupuesto se reserva para la presentación de informes de los grupos de evaluación. Se han reducido los proyectos de presupuesto para 2015 y 2016 puesto que no son años de evaluación y se requiere menos presentación de informes.
5203	Se asigna una pequeña suma para la revisión editorial, traducción, reproducción, publicación e impresión relacionadas con las campañas de concienciación sobre el Protocolo.
5301	El control diligente de los recursos de telecomunicaciones y el uso del correo electrónico en lugar de las comunicaciones por fax han permitido a la Secretaría mantener créditos presupuestarios relativamente bajos en esta partida. El uso de tecnologías gratuitas de comunicación también le permite reducir los gastos financiados con cargo a esta partida.
5302	De las 197 partes en el Protocolo de Montreal a la fecha, solo 11 países siguen exigiendo recibir por correo los documentos impresos, lo cual significa que el costo de envío de la correspondencia y la documentación de la reunión se ha reducido aún más. Se reduce más este presupuesto con el fin de reflejar los ahorros vinculados.
5303	La provisión para capacitación se mantendrá para atender las necesidades de capacitación que surjan y preparar los planes de capacitación que introduzcan las Naciones Unidas como resultado de su programa de reforma permanente en materia de recursos humanos y de las directrices para la formación continua, con miras a fomentar el alto desempeño del personal. El presupuesto se reduce apenas para reflejar las tendencias de los gastos reales.
5304	La Secretaría del Ozono seguirá prestando asistencia a determinados países durante 2015 y 2016 para ayudarlos en los preparativos de la celebración del Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono.
5401	Esta partida presupuestaria prevé los gastos en atenciones sociales del Grupo de Trabajo de composición abierta y la Reunión de las Partes y ha sufrido un ligero incremento con el fin de reflejar las tendencias del alza de los gastos.

Anexo V

Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

Escala de cuotas de las Partes correspondiente a 2015 sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas

(resolución 67/238 de la Asamblea General de 24 de diciembre de 2012, con un prorrateo máximo del 22%)

(en dólares de los Estados Unidos)

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2015</i>	<i>Cuotas indicativas de las Partes en 2016</i>
1	Afganistán	0,005	0,000	0,000	0	0
2	Albania	0,010	0,000	0,000	0	0
3	Alemania	7,141	7,141	7,118	304 411	304 411
4	Andorra	0,008	0,000	0,000	0	0
5	Angola	0,010	0,000	0,000	0	0
6	Antigua y Barbuda	0,002	0,000	0,000	0	0
7	Arabia Saudita	0,864	0,864	0,861	36 831	36 831
8	Argelia	0,137	0,137	0,137	5 840	5 840
9	Argentina	0,432	0,432	0,431	18 416	18 416
10	Armenia	0,007	0,000	0,000	0	0
11	Australia	2,074	2,074	2,067	88 412	88 412
12	Austria	0,798	0,798	0,795	34 018	34 018
13	Azerbaiyán	0,040	0,000	0,000	0	0
14	Bahamas	0,017	0,000	0,000	0	0
15	Bahrein	0,039	0,000	0,000	0	0
16	Bangladesh	0,010	0,000	0,000	0	0
17	Barbados	0,008	0,000	0,000	0	0
18	Belarús	0,056	0,000	0,000	0	0
19	Bélgica	0,998	0,998	0,995	42 543	42 543
20	Belice	0,001	0,000	0,000	0	0
21	Benín	0,003	0,000	0,000	0	0
22	Bhután	0,001	0,000	0,000	0	0
23	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,009	0,000	0,000	0	0
24	Bosnia y Herzegovina	0,017	0,000	0,000	0	0
25	Botswana	0,017	0,000	0,000	0	0
26	Brasil	2,934	2,934	2,924	125 072	125 072
27	Brunei Darussalam	0,026	0,000	0,000	0	0
28	Bulgaria	0,047	0,000	0,000	0	0
29	Burkina Faso	0,003	0,000	0,000	0	0
30	Burundi	0,001	0,000	0,000	0	0
31	Cabo Verde	0,001	0,000	0,000	0	0
32	Camboya	0,004	0,000	0,000	0	0
33	Camerún	0,012	0,000	0,000	0	0
34	Canadá	2,984	2,984	2,974	127 204	127 204
35	Colombia	0,259	0,259	0,258	11 041	11 041
36	Comoras	0,001	0,000	0,000	0	0
37	Congo	0,005	0,000	0,000	0	0
38	Costa Rica	0,038	0,000	0,000	0	0
39	Côte d'Ivoire	0,011	0,000	0,000	0	0
40	Croacia	0,126	0,126	0,126	5 371	5 371
41	Cuba	0,069	0,000	0,000	0	0
42	Chad	0,002	0,000	0,000	0	0
43	Chile	0,334	0,334	0,333	14 238	14 238
44	China	5,148	5,148	5,131	219 452	219 452
45	Chipre	0,047	0,000	0,000	0	0
46	Dinamarca	0,675	0,675	0,673	28 774	28 774
47	Djibouti	0,001	0,000	0,000	0	0
48	Dominica	0,001	0,000	0,000	0	0
49	Ecuador	0,044	0,000	0,000	0	0

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2015</i>	<i>Cuotas indicativas de las Partes en 2016</i>
50	Egipto	0,134	0,134	0,134	5 712	5 712
51	El Salvador	0,016	0,000	0,000	0	0
52	Emiratos Árabes Unidos	0,595	0,595	0,593	25 364	25 364
53	Eritrea	0,001	0,000	0,000	0	0
54	Eslovaquia	0,171	0,171	0,170	7 290	7 290
55	Eslovenia	0,100	0,000	0,000	0	0
56	España	2,973	2,973	2,963	126 735	126 735
57	Estados Unidos de América	22,000	22,000	21,928	937 830	937 830
58	Estonia	0,040	0,000	0,000	0	0
59	Etiopía	0,010	0,000	0,000	0	0
60	Federación de Rusia	2,438	2,438	2,430	103 929	103 929
61	Fiji	0,003	0,000	0,000	0	0
62	Filipinas	0,154	0,154	0,153	6 565	6 565
63	Finlandia	0,519	0,519	0,517	22 124	22 124
64	Francia	5,593	5,593	5,575	238 422	238 422
65	Gabón	0,020	0,000	0,000	0	0
66	Gambia	0,001	0,000	0,000	0	0
67	Georgia	0,007	0,000	0,000	0	0
68	Ghana	0,014	0,000	0,000	0	0
69	Granada	0,001	0,000	0,000	0	0
70	Grecia	0,638	0,638	0,636	27 197	27 197
71	Guatemala	0,027	0,000	0,000	0	0
72	Guinea	0,001	0,000	0,000	0	0
73	Guinea Ecuatorial	0,010	0,000	0,000	0	0
74	Guinea-Bissau	0,001	0,000	0,000	0	0
75	Guyana	0,001	0,000	0,000	0	0
76	Haití	0,003	0,000	0,000	0	0
77	Honduras	0,008	0,000	0,000	0	0
78	Hungría	0,266	0,266	0,265	11 339	11 339
79	India	0,666	0,666	0,664	28 391	28 391
80	Indonesia	0,346	0,346	0,345	14 750	14 750
81	Irán (República Islámica de)	0,356	0,356	0,355	15 176	15 176
82	Iraq	0,068	0,000	0,000	0	0
83	Irlanda	0,418	0,418	0,417	17 819	17 819
84	Islandia	0,027	0,000	0,000	0	0
85	Islas Cook	-	0,000	0,000	0	0
86	Islas Marshall	0,001	0,000	0,000	0	0
87	Islas Salomón	0,001	0,000	0,000	0	0
88	Israel	0,396	0,396	0,395	16 881	16 881
89	Italia	4,448	4,448	4,433	189 612	189 612
90	Jamaica	0,011	0,000	0,000	0	0
91	Japón	10,833	10,833	10,797	461 796	461 796
92	Jordania	0,022	0,000	0,000	0	0
93	Kazajstán	0,121	0,121	0,121	5 158	5 158
94	Kenya	0,013	0,000	0,000	0	0
95	Kirguistán	0,002	0,000	0,000	0	0
96	Kiribati	0,001	0,000	0,000	0	0
97	Kuwait	0,273	0,273	0,272	11 638	11 638
98	La ex República Yugoslava de Macedonia	0,008	0,000	0,000	0	0
99	Lesotho	0,001	0,000	0,000	0	0
100	Letonia	0,047	0,000	0,000	0	0
101	Líbano	0,042	0,000	0,000	0	0
102	Liberia	0,001	0,000	0,000	0	0
103	Libia	0,142	0,142	0,142	6 053	6 053
104	Liechtenstein	0,009	0,000	0,000	0	0
105	Lituania	0,073	0,000	0,000	0	0
106	Luxemburgo	0,081	0,000	0,000	0	0

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2015</i>	<i>Cuotas indicativas de las Partes en 2016</i>
107	Madagascar	0,003	0,000	0,000	0	0
108	Malasia	0,281	0,281	0,280	11 979	11 979
109	Malawi	0,002	0,000	0,000	0	0
110	Maldivas	0,001	0,000	0,000	0	0
111	Malí	0,004	0,000	0,000	0	0
112	Malta	0,016	0,000	0,000	0	0
113	Marruecos	0,062	0,000	0,000	0	0
114	Mauricio	0,013	0,000	0,000	0	0
115	Mauritania	0,002	0,000	0,000	0	0
116	México	1,842	1,842	1,836	78 522	78 522
117	Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,000	0,000	0	0
118	Mónaco	0,012	0,000	0,000	0	0
119	Mongolia	0,003	0,000	0,000	0	0
120	Montenegro	0,005	0,000	0,000	0	0
121	Mozambique	0,003	0,000	0,000	0	0
122	Myanmar	0,010	0,000	0,000	0	0
123	Namibia	0,010	0,000	0,000	0	0
124	Nauru	0,001	0,000	0,000	0	0
125	Nepal	0,006	0,000	0,000	0	0
126	Nicaragua	0,003	0,000	0,000	0	0
127	Níger	0,002	0,000	0,000	0	0
128	Nigeria	0,090	0,000	0,000	0	0
129	Niue	-	0,000	0,000	0	0
130	Noruega	0,851	0,851	0,848	36 277	36 277
131	Nueva Zelandia	0,253	0,253	0,252	10 785	10 785
132	Omán	0,102	0,102	0,102	4 348	4 348
133	Países Bajos	1,654	1,654	1,649	70 508	70 508
134	Pakistán	0,085	0,000	0,000	0	0
135	Palau	0,001	0,000	0,000	0	0
136	Panamá	0,026	0,000	0,000	0	0
137	Papua Nueva Guinea	0,004	0,000	0,000	0	0
138	Paraguay	0,010	0,000	0,000	0	0
139	Perú	0,117	0,117	0,117	4 988	4 988
140	Polonia	0,921	0,921	0,918	39 261	39 261
141	Portugal	0,474	0,474	0,472	20 206	20 206
142	Qatar	0,209	0,209	0,208	8 909	8 909
143	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,179	5,179	5,162	220 774	220 774
144	República Árabe Siria	0,036	0,000	0,000	0	0
145	República Centroafricana	0,001	0,000	0,000	0	0
146	República Checa	0,386	0,386	0,385	16 455	16 455
147	República de Corea	1,994	1,994	1,987	85 002	85 002
148	República de Moldova	0,003	0,000	0,000	0	0
149	República de Tanzania	0,009	0,000	0,000	0	0
150	República Democrática del Congo	0,003	0,000	0,000	0	0
151	República Democrática Popular Lao	0,002	0,000	0,000	0	0
152	República Dominicana	0,045	0,000	0,000	0	0
153	República Popular Democrática de Corea	0,006	0,000	0,000	0	0
154	Rumania	0,226	0,226	0,225	9 634	9 634
155	Rwanda	0,002	0,000	0,000	0	0
156	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,000	0,000	0	0
157	Samoa	0,001	0,000	0,000	0	0
158	San Marino	0,003	0,000	0,000	0	0
159	San Vicente y las Granadinas	0,001	0,000	0,000	0	0
160	Santa Lucía	0,001	0,000	0,000	0	0

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-2015</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes</i>	<i>Escala de cuotas ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2015</i>	<i>Cuotas indicativas de las Partes en 2016</i>
161	Santa Sede	0,001	0,000	0,000	0	0
162	Sao Tomé y Príncipe	0,001	0,000	0,000	0	0
163	Senegal	0,006	0,000	0,000	0	0
164	Serbia	0,040	0,000	0,000	0	0
165	Seychelles	0,001	0,000	0,000	0	0
166	Sierra Leona	0,001	0,000	0,000	0	0
167	Singapur	0,384	0,384	0,383	16 369	16 369
168	Somalia	0,001	0,000	0,000	0	0
169	Sri Lanka	0,025	0,000	0,000	0	0
170	Sudáfrica	0,372	0,372	0,371	15 858	15 858
171	Sudán	0,010	0,000	0,000	0	0
172	Sudán del Sur	0,004	0,000	0,000	0	0
173	Suecia	0,960	0,960	0,957	40 924	40 924
174	Suiza	1,047	1,047	1,044	44 632	44 632
175	Suriname	0,004	0,000	0,000	0	0
176	Swazilandia	0,003	0,000	0,000	0	0
177	Tailandia	0,239	0,239	0,238	10 188	10 188
178	Tayikistán	0,003	0,000	0,000	0	0
179	Timor-Leste	0,002	0,000	0,000	0	0
180	Togo	0,001	0,000	0,000	0	0
181	Tonga	0,001	0,000	0,000	0	0
182	Trinidad y Tabago	0,044	0,000	0,000	0	0
183	Túnez	0,036	0,000	0,000	0	0
184	Turkmenistán	0,019	0,000	0,000	0	0
185	Turquía	1,328	1,328	1,324	56 611	56 611
186	Tuvalu	0,001	0,000	0,000	0	0
187	Ucrania	0,099	0,000	0,000	0	0
188	Uganda	0,006	0,000	0,000	0	0
189	Unión Europea	2,500	2,500	2,492	106 572	106 572
190	Uruguay	0,052	0,000	0,000	0	0
191	Uzbekistán	0,015	0,000	0,000	0	0
192	Vanuatu	0,001	0,000	0,000	0	0
193	Venezuela (República Bolivariana de)	0,627	0,627	0,625	26 728	26 728
194	Viet Nam	0,042	0,000	0,000	0	0
195	Yemen	0,010	0,000	0,000	0	0
196	Zambia	0,006	0,000	0,000	0	0
197	Zimbabwe	0,002	0,000	0,000	0	0
	Total	102,501	100,330	100,000	4 276 933	4 276 933

-

Anexo VI

Resumen de las exposiciones de los miembros de los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas

I. Exposición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal

1. La Sra. Shiqiu Zhang, Copresidenta del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre necesidades de financiación para la reposición del Fondo Multilateral en 2015-2017 (decisión XXV/8), comenzó la presentación del informe complementario del informe de evaluación del equipo de tareas sobre las necesidades de financiación para la reposición. Abundó en detalles sobre el mandato otorgado, el plazo aplicable antes de que el informe complementario se hubiese presentado al PNUMA y el hecho de que en octubre de 2014 se había publicado un pequeño anexo sobre la distribución equitativa de los fondos. Hizo hincapié en que la necesidad total de financiación estimada por el GETE para el trienio 2015-2017 (y los trienios siguientes) no había cambiado en relación con la presentada en el informe de mayo de 2014 preparado por el equipo de tareas. A continuación explicó el caso 1, la eliminación “basada en compromisos”, en la que la financiación para la etapa II de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC abordaba la diferencia entre la reducción total comprometida en los acuerdos de la etapa I (expresada como porcentaje) y el nivel de reducción del 35% para 2020. El caso 2, la eliminación “basada en la financiación” trataba de eliminar la diferencia entre el total de la reducción prevista (en cada subsector), en la que se basaba la financiación de la etapa I del plan de gestión, y en el nivel de reducción del 35% para 2020. Los valores siempre se expresarían en toneladas PAO. Se refirió a que, en el caso de muchos países que no tienen un bajo consumo, el consumo que se abordaría en el caso 2 durante la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC era muy inferior al que se eliminaría en el caso 1, porque ya en la etapa I se había logrado eliminar más de lo establecido. Dijo también que, para algunos países que no tienen un bajo consumo, no se necesitaría financiación adicional para lograr la meta de reducción de 2020, puesto que se esperaba que en la etapa I cumplieran con creces las metas de reducción para 2020. Presentó cuadros en relación con los casos 1 y 2 con porcentajes específicos para determinados países y las cantidades correspondientes de HCFC en toneladas PAO. En relación con el caso 1, la reducción media ponderada que se financiaría era del 20% del nivel de referencia y en relación con el caso 2, del 12%, una diferencia sustancial.

2. El Sr. Lambert Kuijpers, Copresidente del equipo de tareas, señaló que, además de las tres fechas de desembolso, que figuraban en el informe de mayo de 2014, se había considerado una cuarta (25%-25%-25% 25% durante cuatro años). Manifestó que el resultado de disminuir los desembolsos iniciales había sido una reducción de 50 millones de dólares durante el primer trienio y la adición de esa suma en el trienio siguiente; dijo también que demorar las fechas de desembolso no estaba en consonancia con las prácticas de ejecución de los proyectos, que obligaban a adquirir insumos en el primer año o los dos primeros años de un proyecto. A continuación abundó en el porcentaje de espumas (HCFC) con una explicación del porcentaje de espumas (CFU) determinado en el porcentaje de espumas (HCFC) en las cantidades totales tratadas. Cambiar la proporción de espumas (con respecto a los cálculos del equipo de tareas), algo que se abordará en la etapa II de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC crearía diferencias significativas en la financiación en los dos próximos trienios. En relación con el caso 1, un 10% de aumento en la proporción de espumas (hasta el 60%) daría lugar a una disminución de cerca de 53 millones de dólares, mientras que una disminución del 10% (hasta el 40%) provocaría un aumento de cerca de 59 millones de dólares. En cuanto al caso 2, un aumento del 10% (al 60%) redundaría en una disminución de cerca de 33 millones de dólares y una disminución del 10% (al 40%), en un incremento de cerca de 38 millones de dólares. El orador dijo que las diversas proporciones de espumas surtirían también diferentes efectos en el clima. La reducción del porcentaje de espuma de 60 a 40% en el caso 1 aumentaría la posibilidad de evitar entre 105 y 130 toneladas métricas de equivalente de CO₂ y, en el caso 2, de 69 a 86 toneladas métricas de equivalente de CO₂, lo cual se produciría con una relación costo-eficacia para el clima de unos 4,8 dólares por tonelada de equivalente de CO₂.

3. A continuación explicó la situación de la financiación. Entre las opciones de igualación de la financiación, presentadas en el informe complementario, figuraban la redistribución de los actuales compromisos de financiación, en la que las opciones de igualación presentadas en la adición de octubre al informe de mayo partían todas del supuesto de que los compromisos de financiación

existentes no se redistribuirían. Señaló también que se habían concebido varias situaciones hipotéticas, desde un caso básico con diferentes cantidades de financiación por trienio hasta una en que la financiación de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC y parte de la financiación de los compromisos para 2025 se combinaban y promediaban durante los dos trienios siguientes. Mostró algunos cuadros con las distintas cantidades especificadas por trienio. Muchas de las situaciones hipotéticas, tanto para el caso 1 como el 2, arrojaron distribuciones muy dispares. Una situación hipotética en que la financiación de la segunda etapa de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC más parte de la financiación de 2012 a 2023 se distribuía equitativamente durante los trienios primero y segundo arrojaba un resultado bastante estable en los dos trienios. Sin embargo, dijo, el equipo de tareas confirmó su recomendación sobre la financiación que figuraba en el informe de mayo de 2014.

4. Dijo que se había llevado a cabo un estudio a fondo de los efectos de la financiación para los actuales acuerdos relativos a la etapa I de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC en la disminución del consumo en determinados años futuros (financiación para países de bajo consumo y para países que no tienen un bajo consumo), pero el equipo de tareas no había podido ofrecer ningún resultado cuantitativo. Ello obedecía a que la financiación dependería en gran medida de los niveles de consumo notificados durante esos años, algo que era difícil de calcular. En lo referente a la prestación de servicios, dijo que la introducción de más tecnologías de bajo PCA podría dar lugar a un aumento de las necesidades de financiación para poder hacer frente a los problemas de salud y seguridad; sin embargo, el equipo de tareas no había elaborado recomendaciones como no fueran las que se pedían en la decisión 60/44 del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Mencionó también que se había reflexionado mucho sobre las empresas multinacionales que no reúnen las condiciones. Muchas operaciones de las empresas multinacionales se estaban realizando en países que ya se habían comprometido a lograr grandes reducciones; posiblemente habría que tener en cuenta en el futuro a las empresas que no reunían las condiciones, aunque ello dependería muchísimo de la infraestructura del país cuando se analizara la cuestión.

5. Dijo que se había previsto la estimación del costo de realización del estudio de alternativas de alto PCA para las sustancias que agotan el ozono y la preparación de proyectos, sobre la base de los niveles de financiación aprobados en la decisión 71/42 del Comité Ejecutivo relativa a la preparación de la etapa II de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC. Ese costo ascendería a 10.450.000 dólares. Dijo que en ese estudio también se podría calcular el consumo actual de sustancias de bajo PCA en Partes que operan al amparo del artículo 5. En cuanto a la conversión con miras a la eliminación de sustancias de alto PCA, manifestó que era difícil pronosticar la evolución en el tiempo de los factores en cuanto a la relación costo-eficacia, dado que los factores de costo-eficacia “históricos” habían sido importantes para la determinación de la financiación de la etapa II de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC. A manera de ejemplo, señaló que evitar el 50% de las alternativas de alto PCA en aplicaciones de aire acondicionado doméstico equivaldría a unas 95 toneladas métricas de equivalente de CO₂ en el caso 1 y a cerca de 63 toneladas métricas de equivalente de CO₂ equivalente en el caso 2, lo que implicaría una relación costo-eficacia para el clima de unos 5,9 dólares por tonelada de equivalente de CO₂, con una relación costo-eficacia de 10,1 dólares/kg.

6. Mencionó que cabía esperar que la capacidad de producción de HFC creciera por un factor de dos en el siguiente decenio, sobre todo en las Partes que operan al amparo del artículo 5, debido fundamentalmente al aumento de la demanda de nuevo equipo y no a la conversión de las líneas de producción actuales basadas en los HCFC. Por tal motivo, apoyar la introducción máxima posible de alternativas de bajo PCA podría ser la manera más viable de seguir adelante para limitar los incrementos en el consumo de HFC. Hizo notar también la improbabilidad de que las tecnologías que no utilizan sustancias químicas produjesen economías sustanciales de inmediato; sin embargo, diversos métodos de calefacción y enfriamiento, como los sistemas centralizados de refrigeración, podrían proporcionar economías adicionales.

7. En relación con las plantas de producción flexible, dijo que la producción de HCFC en plantas de esa índole fuera de China había registrado unas 40.000 toneladas en el año 2012 (una disminución respecto de las 66.000 toneladas registradas en 2009). Dijo que si la financiación de las plantas de producción flexible se basara en una capacidad de 50.000 toneladas, a un costo de 1 a 1,5 dólares por kg, el resultado sería la adición de una necesidad de financiación de 9,5 a 14,5 millones de dólares por trienio. La financiación total de la eliminación de la producción indicada en el informe de mayo aumentaría entonces a entre 82 y 87 millones de dólares durante el primer trienio (2015 a 2017) y a entre 75 y 80 millones de dólares durante el segundo trienio (2017 a 2020).

8. Para concluir, dijo que el efecto más importante en la reposición sería la manera en que se examinasen los casos 1 y 2 en cuanto a la financiación de los dos trienios siguientes y que cualquier

cambio de importancia en la proporción de las espumas en lo que respectaba al aire acondicionado tendría consecuencias para los niveles de financiación relativos durante los próximos dos trienios, pero no en las necesidades generales de financiación. Dijo también que era necesario considerar el funcionamiento a más largo plazo del Fondo Multilateral, así como la manera en que el Fondo funcionaba en valores reales, incluso en lo relativo a las necesidades de los organismos de ejecución respecto de las fechas de desembolso y otros parámetros.

II. Exposición del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro en relación con las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro

9. Los Copresidentes del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro, Sr. Mohammed Besri, Sr. Ian Porter y Sra. Marta Pizano, presentaron las recomendaciones finales relativas a las propuestas de exenciones para usos críticos y otros asuntos.

10. El Sr. Porter comenzó la exposición resumiendo el consumo de metilbromuro en las Partes que operan al amparo del artículo 5 y en las demás Partes. Informó de que el consumo mundial de metilbromuro para usos controlados había bajado de 64.420 toneladas en 1991 a 2.388 toneladas en 2013. Destacó que, de conformidad con el párrafo 1 b) ii) de la decisión IX/6, las Partes que operan al amparo del artículo 5 (así como las demás) tendrían que informar sobre las existencias, si solicitaban exenciones para usos críticos en el futuro.

11. Subrayó que el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro evaluó las propuestas aplicando los criterios estrictos de la decisión IX/6, según los cuales el uso del metilbromuro debía reunir la condición de “crítico” solo si no se contase con alternativas (o sustitutos) técnica o económicamente viables para el usuario o idóneas para los cultivos y las circunstancias de la propuesta. Ello obligaba a las Partes a aportar datos técnicos para justificar la falta de eficacia de las principales alternativas en un sector específico, lo cual revestía especial importancia debido a que las nuevas propuestas de exenciones para usos críticos de algunos sectores en Partes que operan al amparo del artículo 5, por regla general, informaban sobre los patógenos a eliminar que, en sentido general, eran parecidos a los de esos mismos sectores en Partes que no operan al amparo del artículo 5.

12. A continuación ofreció una reseña de las recomendaciones de exenciones para usos críticos para tres Partes que no operan al amparo del artículo 5 (Australia, Canadá y los Estados Unidos) y tres Partes que operan al amparo del artículo 5, que habían presentado propuestas para 2016 y 2015, respectivamente. Se había logrado consenso en todas las propuestas.

13. Para usos en productos básicos, se había recibido de los Estados Unidos una propuesta de exención de 3.240 toneladas para embutidos de cerdo y se recomendaba esa cantidad. En las investigaciones se habían seleccionado varias alternativas químicas y no químicas prometedoras (fosfina, insecticidas y fluoruro de sulfurilo con calor), pero la Parte había demostrado que todavía no existían realmente a escala comercial.

14. Para usos en los suelos antes de la siembra, las tres Partes que no operan al amparo del artículo 5 habían pedido un total de 266,561 toneladas y se recomendaba toda esa cantidad. Por primera vez, las Partes que operan al amparo del artículo 5 habían pedido en total 505 toneladas, por lo que se recomendaba una reducción de la cantidad a 198,957 toneladas.

15. Se recomendaba la propuesta de Australia de 29,76 toneladas para los estolones de fresas reducida a 28,765 toneladas. El Comité consideró que no se disponía de alternativas técnicas ni económicas para las etapas de multiplicación en volumen en el suelo. La Parte había explicado que los sustratos no eran económicamente viables y había actualizado también su programa activo de investigaciones durante la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y presentaría una actualización al Grupo de Trabajo en su 36ª reunión.

16. Se recomendaba la propuesta canadiense de 5,261 toneladas para los estolones de fresas. El Comité consideró que las plantas micropropagadas se habían adoptado para sustituir el metilbromuro durante las primeras etapas de multiplicación y la Parte había argumentado que la tecnología de sustratos no era económicamente viable para las últimas etapas de multiplicación. El Comité no tenía una idea clara sobre si se seguirían llevando a cabo importantes estudios de las aguas subterráneas en la Isla Príncipe Eduardo y recordó a la Parte que hacía falta una actualización para la 36ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de conformidad con la decisión XXV/4.

17. Se recomendaba la propuesta de exención de los Estados Unidos de 231,540 toneladas para los frutos de la fresa. El Comité había señalado que la Parte había indicado que, aun cuando las

restricciones habían afectado la introducción de alternativas clave, la propuesta sería la última de este sector.

18. El Sr. Besri hizo a continuación una reseña de las propuestas de exenciones para usos críticos presentadas por Partes que operan al amparo del artículo 5 después de la fecha de eliminación de 2015.

19. No se recomendaron dos propuestas de la Argentina de 145 toneladas para el sector de tomates y pimientos y de 100 toneladas para el sector de las fresas. Explicó que, pese a la nueva información proporcionada después de la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en la solicitud no se proporcionaban suficientes datos específicos que apoyaran la ineficacia de las alternativas señaladas y disponibles en la Argentina. Por tanto, de conformidad con la decisión IX/6, no procedía respaldar esa necesidad de metilbromuro. Esta decisión cobraba importancia particular en vista de que los sectores propuestos contaban con alternativas eficaces en muchos otros países y ninguna otra Parte había presentado propuestas de exenciones para usos críticos para esos sectores.

20. Se recomendó en su totalidad una propuesta de exención de China para 90 toneladas que se utilizarían en la producción de jengibre al aire libre, sin embargo solo se recomendaron 24 toneladas para la propuesta de 30 toneladas aplicables al jengibre bajo protección. El Comité consideró que la dosificación de 40 g/m² de metilbromuro, utilizada para el jengibre al aire libre en China, era idónea para controlar los patógenos y las malas hierbas. El Comité consideró también que China combatía patógenos y malas hierbas, singulares y distintos de los existentes en Partes que no operan al amparo del artículo 5 (por ejemplo, el Japón) que ya habían eliminado el metilbromuro.

21. Se recomendaron dos propuestas recibidas de México para 70 toneladas para el sector de viveros de frambuesas y 70 toneladas para viveros de fresas en cantidades reducidas a 43,539 toneladas y 41,418 toneladas, respectivamente. En la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Parte había proporcionado información adicional que presentaba resultados prometedores con alternativas fundamentales, pero no se había solicitado una reevaluación y la Parte había aceptado las recomendaciones provisionales.

III. Exposición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono

22. El Sr. Paul Ashford, Copresidente del equipo de tareas creado en virtud de la decisión XXV/5, comenzó a presentar el informe final y señaló que se trataba de una actualización del informe provisional presentado en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Aunque la exposición abarcaba todo el informe, se centraría en los cambios y las actualizaciones hechas entre la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la reunión en curso, en parte como resultado de las deliberaciones oficiosas que se habían celebrado con las Partes en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

23. Los principales cambios señalados por el Sr. Ashford fueron la revisión de las hipótesis basadas en que todo siga igual para excluir los efectos de cualquier medida reglamentaria adoptada después de 2010, cambios en la presentación de los datos para facilitar las comparaciones entre los efectos en los distintos sectores y una más rápida identificación de los sectores de especial importancia para las posibles estrategias de mitigación. Por otra parte, mencionó que el equipo de tareas había decidido reunir toda la información relacionada con alternativas capaces de funcionar en condiciones de altas temperaturas ambiente en un solo anexo para facilitar la consulta. Se insistió, no obstante, en que durante el período transcurrido no se había contado con nueva información.

24. En relación con la situación hipotética de que todo siguiera igual, se presentó información sobre el consumo de HCFC y HFC tanto en los sectores de refrigeración y aire acondicionado como de las espumas aislantes. El Sr. Roberto Peixoto, Copresidente del equipo de tareas, explicó las modalidades de uso de refrigerantes e hizo hincapié especial en los problemas que se creaban en condiciones de alta temperatura ambiente en determinadas regiones. El Sr. Lambert Kuijpers, Presidente del equipo de tareas, pasó a explicar las curvas de consumo comparado correspondientes a las aplicaciones en refrigeración y aire acondicionado y en las espumas, lo que sirvió para señalar la importancia del sector de refrigeración y aire acondicionado en el crecimiento proyectado del consumo total de HFC en caso de que todo siguiera igual. Se esperaba que en 2020 el consumo del sector de refrigeración y aire acondicionado registrase 1.650 toneladas métricas de equivalente de CO₂ a nivel mundial tanto si todo siguiera igual como en la situación hipotética de mitigación. En el caso hipotético de que todo siguiera igual, se esperaba que para 2030 el consumo se hubiese duplicado, fundamentalmente debido al crecimiento en Partes que operan al amparo del artículo 5. Las cifras podían compararse con el consumo de agentes espumantes para 2020, que previsiblemente sería

de 180 toneladas métricas de equivalente de CO₂ a nivel mundial según la situación hipotética de que todo siguiera igual.

25. El Sr. Kuijpers pasó a hacer una descripción de las posibilidades de evitar el consumo en el sector de refrigeración y aire acondicionado por medio de dos situaciones hipotéticas de mitigación: una de las cuales era más progresista que la otra. En el sector de refrigeración y aire acondicionado, solo con una hipótesis de mitigación muy estricta, MIT-2, se lograría una disminución del consumo en Partes que operan al amparo del artículo 5 después de que se registrase el consumo máximo previsto de unas 1.100 toneladas métricas de equivalente de CO₂ alrededor de 2025. Se calcularon los costos indicativos de evitar el consumo tanto para las Partes que no operan al amparo del artículo 5 como para las que operan de esa manera, y para ambos tipos de países se determinó un rango de 1.1 a 3.300 millones de dólares. El Sr. Ashford presentó información análoga sobre situaciones hipotéticas de mitigación para el sector de las espumas antes de resumir las posibles economías acumuladas de cada una de las situaciones hipotéticas de mitigación (MIT-1 y MIT-2) como 3.800 toneladas métricas de equivalente de CO₂ y 12.000 toneladas métricas de equivalente de CO₂, respectivamente, para 2030.

26. El Sr. Dan Verdonik analizó otros usos de los HFC e hizo hincapié especial en algunos de los problemas que planteaba la sustitución de los halones en el sector de la aviación. También ofreció información cuantitativa de interés en relación con el sector de inhaladores de dosis medidas. Este sector utilizaba HFC-134a y HFC-227ea, que registrarían emisiones acumuladas de 173 toneladas métricas de equivalente de CO₂ a nivel mundial entre 2014 y 2025 según la hipótesis de que todo siga igual. Se señaló que todavía no se podía evitar completamente el uso de inhaladores de dosis medidas a base de HFC. En cambio, prácticamente ha desaparecido la dependencia de los HFC en el sector de los esterilizantes.

27. Al resumir las conclusiones del informe, el Sr. Verdonik dijo que se habían definido situaciones hipotéticas de que todo siga igual en relación con el sector de refrigeración y aire acondicionado y en relación con el consumo de agentes espumantes, en el que el sector de refrigeración y aire acondicionado es el sector predominante en el consumo si todo sigue igual. También se habían concebido casos hipotéticos de mitigación, en los que se podrían economizar 3.800 toneladas métricas de equivalente de CO₂ y 12.000 toneladas métricas de equivalente de CO₂, respectivamente, para 2030. Hizo notar también que, pese a que la evaluación se había perfeccionado entre reuniones, las tecnologías de que se trataba continuaban perfeccionándose, ya que en muchos casos seguían surgiendo datos sobre los costos.

IV. Exposiciones de los grupos de evaluación sobre las evaluaciones cuatrienales de 2014

A. Grupo de evaluación de los efectos ambientales

28. Los cambios medidos en la radiación UVB desde los años noventa en su mayoría han sido pequeños y obedecen menos a los efectos del agotamiento del ozono que a factores como la nubosidad, la nieve y la capa de hielo. Los grandes incrementos a largo plazo en la radiación UVB se han medido en determinados lugares a altas latitudes a raíz de disminuciones episódicas del ozono, en particular el agotamiento del ozono del Ártico en la primavera del 2011. Haciendo abstracción del Protocolo de Montreal, se habían elaborado modelos de que, hacia finales del siglo XXI, los niveles de radiación UV en todo el planeta habrían rebasado, con frecuencia sustancialmente, los niveles que se experimentaban con anterioridad, incluso en las condiciones ambientales más extremas. Se ha calculado que el incremento de la intensidad de los rayos UVB habría dado lugar a un aumento de hasta dos millones de casos de cáncer de piel al año para 2030 a diferencia de los que se han registrado gracias a la aplicación eficaz del Protocolo de Montreal. Gracias al Protocolo, el cambio de comportamiento de muchas poblaciones de piel clara respecto de la exposición al sol probablemente haya surtido un efecto más importante en la salud humana que cualquier aumento de UVB debido al agotamiento del ozono. A medida que se recupera la capa de ozono, las estrategias para evitar la sobreexposición a la radiación solar ultravioleta mantienen su importancia para la salud pública, pero deben orientarse a equilibrar los efectos peligrosos y beneficiosos de la exposición al sol. Según la interpretación actual, los sustitutos de sustancias que agotan el ozono o los productos de su desintegración no plantean una amenaza significativa para el medio ambiente. La nueva interpretación pone de relieve la vulnerabilidad de los organismos y de los procesos ambientales (incluida la producción de alimentos) a cantidades muy grandes de radiación ultravioleta causada por el agotamiento incontrolado del ozono estratosférico, pero la magnitud de esos daños no ha sido cuantificada. En muchas partes del mundo, los cambios en la radiación UVB debido a factores como la

nubosidad, la nieve y la cubierta de hielo, y a la penetración de los rayos UVB en los cuerpos de agua, han surtido un efecto más importante en los ecosistemas que los cambios en los UVB debidos al agotamiento del ozono en los tres últimos decenios. Los ecosistemas del hemisferio han reaccionado ante el agotamiento extremo del ozono debido en parte al aumento de la radiación UVB y en parte como resultado de los efectos en los que ha mediado el clima.

B. Grupo de evaluación científica

29. Los copresidentes del Grupo de Evaluación Científica presentaron el informe de evaluación del Grupo correspondiente a 2014. La evaluación representaba los esfuerzos combinados de 282 científicos de 36 países con la ayuda de numerosas personalidades y organizaciones. La evaluación abarcaba un resumen de tres páginas y una evaluación de los encargados de adoptar decisiones, junto con los cinco capítulos completos de la evaluación científica del agotamiento del ozono de 2014. El resumen y la evaluación se habían publicado el 10 de septiembre de 2014, mientras que los cinco capítulos se habían publicado a principios de enero de 2015. Hicieron una descripción del criterio adoptado por los encargados de adoptar decisiones para llevar a cabo la evaluación y el resumen ejecutivo. Se señaló que los cinco capítulos científicos, actualmente disponibles solo en la web, se habían utilizado para elaborar la evaluación para los encargados de formular decisiones y sintetizar las conclusiones de los capítulos científicos a fin de producir un documento de interés que utilizaran las Partes en el Protocolo de Montreal.

30. En el resumen se hacía una reseña de las principales conclusiones de la evaluación, y en la evaluación de los encargados de adoptar decisiones se analizaban las conclusiones con más detalle. La evaluación de los encargados de adoptar decisiones y su resumen se basaban en los cinco capítulos científicos de la evaluación del 2014. En la exposición se abordaron tres asuntos principales: los cambios en las sustancias que agotan el ozono y el agotamiento de la capa de ozono; el surgimiento de los HFC y su conexión con el cambio climático; y algunas opciones que las Partes deberían considerar.

31. Sobre la primera cuestión, se señaló que el ozono estratosférico superior había estado aumentando en el período 2000–2013. Por otra parte, los modelos podían reproducir tanto el agotamiento de 1997 debido a las sustancias que agotan el ozono como el aumento de 2000 a 2013. Los modelos revelaron que el aumento del ozono estratosférico superior de 2000 a 2013 obedecía tanto a la disminución de las sustancias que agotan el ozono como a un aumento de los gases de efecto invernadero. Además, se señaló que estaban disminuyendo las cantidades totales de sustancias que agotan el ozono a nivel mundial. Ya no estaba disminuyendo la columna de ozono total mundial y había indicios de que podría aumentar, pero desde el punto de vista estadístico, todavía no había certeza de ese aumento. Los modelos podían simular la disminución total del ozono durante el período 1960–1996, y esos mismos modelos proyectaban una recuperación a los niveles de 1980 en el período 2025 a 2040. Las proyecciones futuras de los modelos arrojaban cantidades diferentes de cambios en el ozono para las diferentes hipótesis sobre los gases de efecto invernadero. Por ende, la recuperación de la capa de ozono estaba bajo la influencia del cambio climático.

32. Sobre la segunda cuestión, se señaló que las sustancias que agotan el ozono son también gases de efecto invernadero y que su reducción contribuyó al cambio climático. Se hizo notar también que los HFC se habían utilizado como sustitutos de los CFC y los HCFC en muchas aplicaciones, que los HFC no destruían la capa de ozono y que la presencia de HFC aumentaba con suma rapidez en la atmósfera. Se observó que las contribuciones de los HFC al cambio climático eran muy pequeñas (< 1%) en esos momentos. Se señaló también que las proyecciones del uso de los HFC darían lugar a una contribución al forzamiento climático muy significativa en los próximos decenios, que tal vez llegara hasta 0,4 vatios por metro cuadrado para 2050. Se destacó la función del HFO-1234yf como sustituto del HFC-134a. Se observó que la posible producción de ácido trifluoroacético (TFA) a partir de la degradación del HFO-1234yf sería pequeña en el decenio siguiente, pero transcurrido ese período habría que volver a evaluar su función en el futuro.

33. Sobre la tercera cuestión, se señaló que las opciones disponibles para promover el retorno de la capa de ozono a los niveles de 1980 no eran tan amplias como en el pasado, es decir, que el Protocolo de Montreal había hecho más de la cuenta, por lo que las opciones restantes eran limitadas. Esas opciones demostraban que los efectos acumulados de la eliminación de las emisiones de todos los bancos y la producción fomentarían el retorno de la capa de ozono a los niveles de 1980 en 11 años.

C. Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica: informe sobre la evaluación de 2014

34. La Sra. Bella Marañon, Copresidenta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, informó acerca de los progresos logrados e hizo una reseña del informe de evaluación del Grupo

de 2014 y señaló que el informe se basaría en los informes de evaluación de los seis comités de opciones técnicas correspondientes a 2014. La oradora reconoció los ingentes esfuerzos realizados por los copresidentes de los comités y los miembros del Grupo que supervisaron el proceso durante el año y confirmó que el Grupo, en su informe correspondientes al año siguiente, proporcionaría información adicional sobre los esfuerzos ya realizados y los previstos con el objeto de lograr un equilibrio geográfico y de género entre los miembros del Grupo y sus comités de opciones técnicas. Reconoció también los esfuerzos y la participación de más de 120 expertos de más de 40 países en la elaboración de los informes. Los informes de evaluación de los comités de opciones técnicas correspondientes a 2014 y el informe de evaluación del Grupo de ese mismo año se distribuirían a las Partes a principios de 2015. Los copresidentes del Grupo trabajarían en colaboración con los copresidentes de los demás grupos de evaluación para preparar un informe de síntesis. La oradora explicó que, dado que los informes del Grupo y de los comités no estarían terminados hasta principios de 2015, en esos momentos solo podía ofrecer una reseña de algunos de los temas que se examinarían en cada informe de evaluación de cada Comité de opciones técnicas.

35. A continuación, la oradora pasó a informar sobre los siguientes temas relacionados con los seis comités. En el informe del Comité de opciones técnicas sobre productos químicos se examinaría el uso ininterrumpido de sustancias que agotan el ozono como agentes de procesos, las emisiones dimanantes de los usos como materias primas y las actualizaciones sobre el uso de disolventes. En el informe del Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas se examinarían los progresos y los problemas pendientes de la transición, se actualizaría cuantitativamente el consumo mundial de agentes espumantes, se consideraría la situación de las alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico y se actualizarían las estimaciones de los bancos y las estrategias de gestión. El informe del Comité de opciones técnicas sobre los halones se centraría en particular en el sector de la aviación civil. Ese sector era el menos preparado para encargarse de la disminución de los suministros mundiales de halones, y era muy probable que en el futuro ese sector solicitara una exención para usos esenciales. En el informe del Comité de opciones técnicas médicas se destacaría la eliminación prácticamente completa de los CFC en los inhaladores de dosis medidas y se evaluarían alternativas para esos inhaladores, incluidos los HFC, así como la situación de las alternativas a los HCFC para la esterilización. El Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro destacaría la disminución significativa en el consumo no destinado a aplicaciones de cuarentena y previas al envío, los problemas pendientes de hallar alternativas para materiales en los viveros y en los embutidos de cerdo, y el hecho de que seguir utilizándolo para aplicaciones de cuarentena y previas al envío estaba compensando los beneficios de la eliminación de los usos controlados del metilbromuro. En el informe del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor se examinaría la situación de la transición y las alternativas en las distintas aplicaciones en refrigeración y aire acondicionado. Para concluir, la oradora agradeció nuevamente al gran número de expertos que habían participado en el proceso y manifestó que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica esperaba presentar a las Partes los informes terminados durante el año siguiente.
